

*Los Símbolos  
de la  
Hacienda Pública*

---



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



*Los Símbolos*  
*de la*  
*Hacienda Pública*

---



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Los símbolos de la hacienda pública / [dirección del proyecto, Gerardo Bustos Pretel ; revisión y ampliación 2ª edición, Marisa Martínez Soro ; elaboración, textos y selección de documentos 1ª edición, Agustín Torreblanca López]. – 2ª ed. rev. y amp. -- [Madrid] : Ministerio de Hacienda y Función Pública, [2022]

224 p. : il. n. y col. ; 24 cm

I. Bustos Pretel, Gerardo

II. Torreblanca López, Agustín

III. Martínez Soro, Marisa

DL M 7132-2022. – ISBN 978-84-476-1115-7. -- NIPO 185-21-086-X

1. Heráldica-España-Historia

2. Sellos-España-Historia

3. Hacienda pública-España-Historia

I. España. Ministerio de Hacienda y Función Pública. Centro de Publicaciones

929.6(460)(091)

929.9(460)(091)

336.1(460)(091)

## 2ª edición revisada y ampliada

### Ministra de Hacienda y Función Pública

María Jesús Montero Cuadrado

### Subsecretaria

María del Pilar Paneque Sosa

### Secretaría general técnica

Marta de Andrés Novo

### Subdirector general de Información, Documentación y Publicaciones

Gerardo Bustos Pretel

### Subdirectora general adjunta

Cándida Pérez Clemente

### Dirección del proyecto

Gerardo Bustos Pretel

### Revisión y ampliación 2ª edición

Marisa Martínez Soro

### Elaboración, textos y selección de documentos 1ª edición

Agustín Torreblanca López

### Fotografías

Joaquín Guijarro

Antonio José Mínguez Gabaldón

### Composición e impresión

Artegraf Industrias Gráficas, S.A.

#### Datos técnicos

Formato: 17 x 24

Composición: Dos columnas

Papel: Interior en semimate arte de 115 grs. y  
cubierta en cartón n.º 3

sobrecubierta en papel estucado mate de 150 grs.

forro de cubierta papel estucado de 125 grs.

Tintas: interior a 4 tintas y  
cubierta a 3 tintas

metalizadas

Encuadernación: Cartoné,

cosido al hilo vegetal.

Lomo redondo

NIPO. 137-22-072-7

#### Edita:

© Ministerio de Hacienda y Función Pública

Secretaría General Técnica

Subdirección General de Información,

Documentación y Publicaciones

Centro de Publicaciones

#### Distribución:

C/ Panamá, 1 - 1ª planta

Teléf.: 91 583 76 12/11 - Fax: 91 583 76 25

#### Venta:

C/ Alcalá, 9 - Teléf.: 91 595 58 08

ventas.publicaciones@hacienda.gob.es

---

# ÍNDICE

<b>Nota introductoria</b>	<b>7</b>
<b>I. El uso emblemático de la arquitectura y de las artes decorativas</b>	<b>9</b>
<b>II. Los símbolos del poder</b>	<b>15</b>
<b>III. Emblemática de la Hacienda Pública</b>	<b>37</b>
III.1. Banderas y escudos	39
III.2. El símbolo en el documento oficial impreso	65
<b>IV. Símbolos de la autoridad</b>	<b>95</b>
IV.1. El membrete	97
IV.2. El sello	107
IV.3. Símbolos de la memoria	129
IV.4. Inscripciones	133
IV.5. Uso del símbolo en productos timbrados y estancados	137
IV.6. Uso del símbolo en las monedas: la peseta	141
IV. 6.1. La moneda	142
IV.6.2. El papel moneda	148
<b>V. Símbolos corporativos</b>	<b>153</b>
V.1. Uniformes	155
V.2. Distintivos y condecoraciones	177
<b>VI. Ex libris</b>	<b>197</b>
<b>VII. Imagen institucional</b>	<b>203</b>
<b>VIII. Glosario heráldico</b>	<b>211</b>
<b>IX. Bibliografía</b>	<b>217</b>



---

## NOTA INTRODUCTORIA

Estas páginas encierran una mirada muy especial. Los símbolos son síntesis y son representación, casi siempre de plasmación gráfica. Alcanzan su verdadera dimensión mediante la complicidad social de su significado, cuando la idea deviene colectiva. Sea puntual o duradero, ese significado adquiere desde su nacimiento la categoría de histórico. Por eso, este paseo por los “Símbolos de la Hacienda Pública” es, al tiempo, un viaje por la historia.

Este ejemplar que tiene el lector entre sus manos es la segunda edición de una obra que representa, como si fuera un símbolo en sí misma, el esfuerzo por dibujar con la mayor exactitud el deslizamiento de la Hacienda Pública a través de la senda marcada por el devenir histórico. La primera edición vio la luz en 2006, y estos tres lustros transcurridos han permitido avanzar en las investigaciones y recuperar interesantes imágenes y contenidos.

Prácticamente todos los capítulos del libro se han visto ampliados y enriquecidos en esta segunda edición. Las investigaciones continuadas sobre el Ministerio de Hacienda han aflorado numerosos vestigios de esa rica simbología con carácter propio que salpicó los siglos de historia de la Hacienda Pública. Los edificios, los escudos, las banderas, los uniformes, emblemas y medallas de los cuerpos de funcionarios, la imagen corporativa y un largo etcétera de elementos han visto enriquecidas sus muestras en esta segunda edición.

Pero, sin duda, el vuelo histórico que cobra un atractivo especial es la inclusión de sendos apartados dedicados a la peseta, moneda y papel moneda, cuyo sesquicentenario se celebró en 2018. Una valiosa muestra en la recuperación que nos ocupa, puesto que las monedas se mueven en el terreno de la simbología a todos los niveles: incluyen los símbolos del momento y son símbolos en sí mismas.

Este libro pretende también acercar el papel de la Hacienda Pública y su influencia en numerosos órdenes de nuestra vida, al conocimiento general. El lector podrá descubrir del significado y la evolución iconográfica de la bandera, del escudo nacional y de la influencia del Ministerio de Hacienda en su diseño. Y más llamativo aún, comprobar la importancia y trascendencia del real de a ocho español, decorado en su reverso con el escudo del Virreinato de la Nueva España (escudo columnario del Ministerio de Hacienda), donde el símbolo del dólar americano encontró la inspiración de las dos barras verticales que atraviesan la “S

Cabe desear, en fin, que el libro sirva al lector en el doble objetivo de entretener y de acercar los conocimientos sobre la historia del ministerio a través de sus símbolos.

*Madrid, diciembre de 2021*





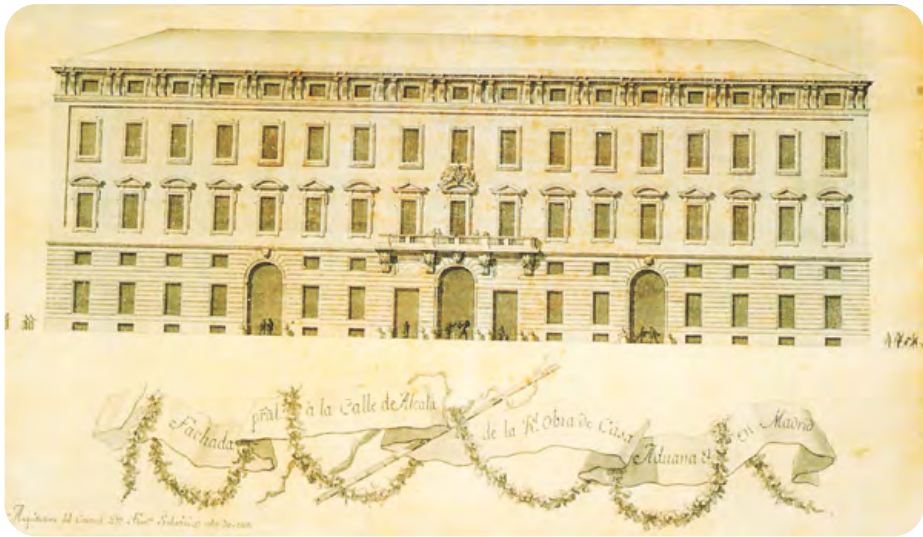


## EL USO EMBLEMÁTICO DE LAS ARQUITECTURA Y DE LAS ARTES DECORATIVAS

La Real Hacienda no se identifica exclusivamente por el uso de símbolos oficiales como son las banderas, emblemas heráldicos y otros signos como los membretes y sellos oficiales.

El resurgimiento de una Real Hacienda fuerte en el siglo XVIII necesitó manifestarse claramente ante los súbditos de la Corona mediante símbolos inequívocos. Se inició la construcción de «reales casas aduanas» de magnífica factura arquitectónica. Edificios de gran tamaño y carácter singular encargados a los principales arquitectos del país o a arquitectos venidos de Italia, como fue el caso de Sabatini. La construcción de las aduanas de Barcelona, Cádiz, Madrid, Málaga y Valencia son un buen ejemplo de lo aquí dicho.





Fachada principal a la calle de Alcalá de la Real Obra de la Casa Aduana. Plano de fin de obra. Francisco Sabatini. 1769

## La Real Casa de Aduana, hoy Ministerio de Hacienda

Tal vez el edificio que mejor representa a la Real Hacienda ilustrada es, sin duda, la Real Casa de Aduana de Madrid. Fue construida entre 1763 y 1769, por orden de Carlos III, bajo la dirección de Francisco Sabatini.

Primero fue la sede de la Dirección General de Rentas, compuesta a su vez por las de renta de Aduanas, del Tabaco, de las generales y de las provinciales. Desde 1845 lo es del Ministerio de Hacienda.

Es un edificio funcional, pero dotado a la vez de una concepción palaciega. Debe ser útil al servicio público e imagen de una Corona robustecida, capaz de mantener su papel hegemónico en Europa. Responde como ningún otro a la férrea voluntad, a la herencia familiar, a la mentalidad y a las ideas ilustradas de Carlos III.



Palacio de la Aduana (Málaga). 1862



Detalle de la fachada de la Real Casa de Aduana, hoy Ministerio de Hacienda

Sabatini construyó un edificio sobrio, apropiado para el funcionamiento de las distintas oficinas que debía albergar. Pero la Real Casa de Aduana tiene también un fuerte componente alegórico: simboliza el pensamiento de un rey que reivindica, no sólo su papel como jefe de la rama española de la Casa de Borbón, sino también sus derechos dinásticos heredados por vía materna de las grandes familias de los Farnesio y de los Médici, de los ducados de Parma, Piacenza (Plasencia) y Toscana.

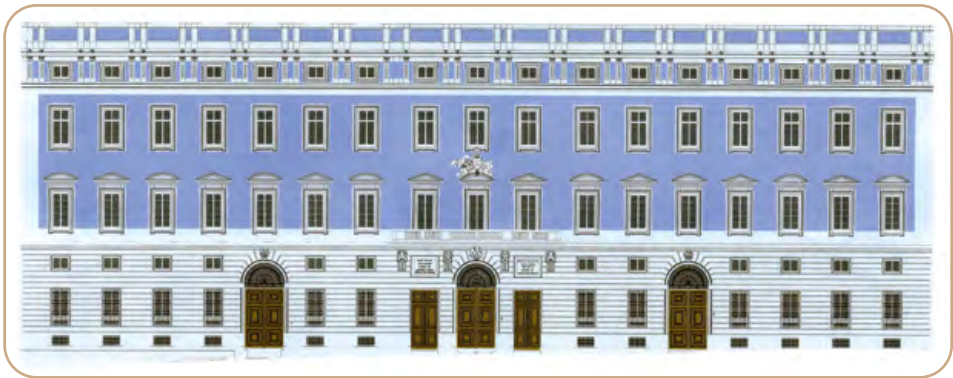


Real Casa de Aduana (Madrid). 1864

La similitud entre el Palacio Farnesio de Roma y la sede del actual Ministerio de Hacienda es extremadamente evidente. El primero, obra de Sangallo el Joven y Miguel Ángel, se concibió como la representación arquitectónica para la máxima glorificación de la familia Farnesio. Sabatini construyó en Madrid un edificio similar con el que Carlos III podía reivindicar ante la Corte a su madre, Isabel de Farnesio.



Palacio Farnesio (Roma). 1773



### ¿Una fachada azul celeste, símbolo de los edificios oficiales?

En los siglos XVIII y XIX fue costumbre que muchos edificios madrileños tuviesen sus fachadas revocadas de color azul celeste. Se conservan noticias desde el año 1830 hasta 1870, sin contrastar satisfactoriamente, que cuentan cómo a mediados del siglo XIX los paramentos exteriores del Ministerio de la Gobernación (Real Casa de Correos, hoy sede de la Presidencia de la Comunidad de Madrid), el Ayuntamiento y el Palacio de los Consejos (hoy sede del Consejo de Estado y de la Dirección de Acuartelamiento del Ejército, antigua Capitanía General de Madrid), eran de un color azul intenso. Un grueso enlucido revestía también la fachada de la Casa de los Ministerios, antiguo palacio del Primer secretario de Estado (hoy sede del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales).

La fachada del Ministerio de Hacienda también estuvo enlucida con «un incalificable revoco que pecaba contra las leyes más elementales de la estética»(\*).

Aunque no puede afirmarse con seguridad, puede que su color oscilase entre el azul celeste y el blanco. El revoco azul desapareció en torno a 1867, por iniciativa del ministro Manuel García Barzanallana.

Aquí se presenta una reconstrucción hipotética de cómo sería la fachada con el revestimiento azul, si bien se desconoce el tono exacto y solo se sabe que era intenso. Lo cierto es que el azul ha sido tradicionalmente adoptado como el color representativo del Gobierno y de la Administración General del Estado española: es el de los bancos ocupados por los miembros del Gobierno en las Cortes, el de muchas condecoraciones civiles, el de los uniformes. También es el color propio de la Hacienda Pública según se prescribe en los diseños de las condecoraciones del Cuerpo de Abogados del Estado aprobados en 1906.

(\*) Méndez Rayón, Damián. La antigua aduana de Madrid, hoy Ministerio de Hacienda. Madrid: Imprenta de Miguel Ginesta, 1871. P.42





## II LOS SÍMBOLOS DEL PODER

Son los utilizados en el ministerio por su condición de ser parte de la Administración General del Estado. El Ministerio de Hacienda ha usado los símbolos importantes en cada momento histórico desde el mismo momento de la construcción del edificio durante el reinado de Carlos III hasta nuestros días. Todavía se conservan muchos de ellos, otros podemos conocerlos gracias a la pintura, el dibujo y la fotografía.







Escudo de la fachada principal de la Real Casa de Aduana



Mampara de bronce de la chimenea de la Sala de las Comisiones Delegadas

## Escudo grande de la monarquía adoptado por Carlos III

En uso desde 1759 hasta 1868 y desde 1875 hasta 1924.

Carlos III acometió numerosas reformas institucionales. Una de ellas fue adoptar una nueva composición heráldica para el escudo grande de la monarquía. El nuevo modelo fue aprobado oficialmente a finales del año 1759. El escudo se convirtió en el principal adorno de la sobria fachada de la Real Casa de Aduana. Fue esculpido por Roberto Michel, entonces director de escultura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Este escudo se utilizará desde entonces como elemento decorativo, como en la pantalla o mampara de bronce que cubre la chimenea de la Sala de las Comisiones Delegadas, utilizada para evitar que el aire y el frío penetren por el hogar de la chimenea.

### > Descripción

Escudo partido y cortado de dos, lo que da seis cuarteles: 1, de Aragón partido de Sicilia; 2, de Austria partido de Borgoña ducal; 3, de Parma (Farnesio); 4, de Toscana (Médicis); 5, de Borgoña condal; 6, de Brabante; entado en punta de Flandes partido de Tirol. Sobre el todo, escudo cuartelado de Castilla y León entado en punta de Granada. Sobre el todo del todo, escusón de Borbón-Anjou.

El escudo es sostenido por un león, alegoría de España, que porta la corona real. Está acompañado a ambos lados por dos famas, personajes mitológicos femeninos alados, encargados de divulgar los hechos y las noticias con ayuda de una larga trompeta.

El escudo está timbrado con una corona real y orlado con los collares de las órdenes del Toisón de Oro y de «San Genaro».

El nuevo diseño se estudió detenidamente y fue concebido de tal manera que pudiese hacerse una representación reducida o «pequeña» del mismo, con las armas de Castilla, León, Granada y Borbón-Anjou.



Boceto original para la decoración de la bóveda del Salón Goya

### Las artes decorativas al servicio de la exaltación de la Hacienda Pública

Desde mediados del siglo XIX algunos ministros autorizaron la realización de diferentes obras de reforma en la Real Casa de Aduana, bien para reparar el edificio de los daños causados por la incuria del tiempo, bien para dotarle de un ornato acorde con la dignidad e importancia del departamento. Así lo hicieron Manuel García Barzanallana, Laureano Figuerola, Juan Navarro Reverter y Joaquín López Puigcerver. Este último ordenó completar la decoración de la planta noble del edificio, para lo que se recurrió a la utilización de símbolos representativos de la Real Hacienda.

El Salón Goya, antiguo despacho del Subsecretario de Hacienda, fue decorado en 1897 por Arturo Mélida y Alinari, quien, a excepción del techo pintado por Juan Comba, diseñó toda la estancia y pintó los lienzos adheridos a las paredes que la adornan.

Las paredes, recubiertas de madera noble, están decoradas con numerosos adornos de bronce, como guirnaldas, cabezas de león y medallones con la efigie de Carlos III. El lienzo al óleo adherido al techo de Comba es una pintura de inspiración naturalista y

regionalista que, sin embargo, no fue la idea original para decorar la bóveda.

Comba pensó en un primer momento decorar la bóveda con una alegoría de la Real Casa de Aduana y de la Real Hacienda. Presentó el boceto que se reproduce en esta página y que se conserva en el Archivo Central del departamento, que tenía como eje vertebral la figura de Carlos III. En torno al rey se distribuían imágenes relativas a la Real Casa de Aduana y a las principales rentas y empresas económicas realizadas por la Corona: loterías, tabaco, única contribución y el Canal Imperial de Aragón. Finalmente se adoptó la alegoría regionalista de España que hoy día puede contemplarse en dicho salón.

Los motivos alegóricos del primer boceto se utilizaron finalmente en la decoración de las paredes del salón. Tres de los lienzos de Mélida representan el progreso de la economía mediante la representación de la agricultura y la ganadería, la construcción y la industria y la banca y el comercio. Los otros tres lienzos son alegorías de las rentas más productivas de la Hacienda Pública: la renta del tabaco, de loterías y de aduanas.



Sal6n Goya



Arturo Mérida Alinari. Alegoría de la renta de aduanas. Salón Goya



Arturo Mérida Alinari. Alegoría de la renta de loterías. Salón Goya



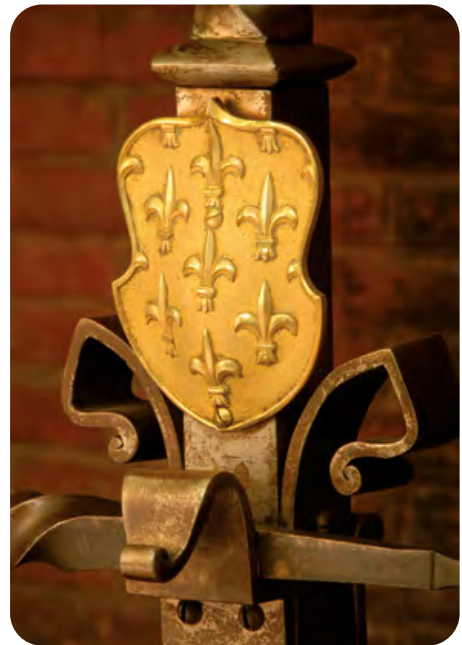
Juan Comba. Lienzo al óleo de la bóveda del Salón Goya. Detalle



Chimenea del despacho del ministro de Hacienda

### Escudo del ducado de Parma (Farnesio)

En el despacho del titular del departamento existe una chimenea dotada de unos morillos ornamentados con motivos heráldicos. En ellos figura el escudo del ducado de Parma, que se asemeja al de la familia Farnesio. El uso de este escudo seguramente respondiera a criterios decorativos o de diseño, sin que tenga que acudir a motivaciones más profundas; pero no deja de ser curioso que se reproduzcan las armas del linaje de Isabel de Farnesio, madre de Carlos III, cuya figura reivindicó éste último de forma apasionada ante la Corte española. Lo hizo hasta tal punto que incluyó su blasón en el nuevo diseño de las armas reales.



Morillo de la chimenea del despacho del ministro de Hacienda.  
Detalle del escudo



Mampara de hierro de la chimenea del Salón Carlos III

### Escudo reducido o pequeño de la monarquía española

La mampara de hierro que cierra el hogar de la chimenea del Salón Carlos III reproduce una de las caras de un real de a ocho acuñado por la Casa de la Moneda de México.



Chimenea del Salón Carlos III

#### Descripción

El Decreto de 8 de septiembre de 1728 ordenó que la moneda de plata que se labrase a partir de ese momento llevase en su cara principal el cuño de las «(...) Reales Armas de Castilla, castillos i leones, i en medio el escudo pequeño de las flores de lis, i una Granada al pie (...)». Está rodeado de la inscripción «CAROLUS III. D.G.HISPAN. ET IND.REX» (Carlos III por la Gracia de Dios Rey de las Españas y de las Indias). El escudo está flanqueado a su izquierda por la marca de la ceca de México (MF), y a su derecha, por el valor representativo en reales de la moneda (8).



Fachada de la Real Casa de Aduana. Detalle de clave de arco de medio punto decorada con cabeza de león



Cabeza de león en bronce que decora el friso de madera del Salón Goya

## El león de España

En uso desde la Edad Media hasta 1936.

Originariamente fue el blasón del antiguo Reino de León. Con el paso del tiempo adquirirá un valor semiológico diferente, al convertirse en el símbolo de España. El león, un animal que no conoce el miedo, se convierte en el símbolo perfecto de España

Es con Felipe II cuando el felino comienza a ser citado como el “león de España” y a figurar como alegoría del país en mapas e ilustraciones.

En la Edad Contemporánea, el león se convirtió en el guardián de las instituciones democráticas. También durante la Segun-

da República fue empleado como guardián. Sin embargo, con el final de la Guerra Civil el león quedó apartado de la simbología nacional al asociarse al bando republicano.

El león aparece en el escudo de Carlos III que adorna la fachada del ministerio, pero también se utiliza para decorar cada una de las claves de los arcos de medio punto que cierran las tres puertas principales de acceso en la fachada principal de la Real Casa de Aduana.

La segunda ilustración de esta página reproduce una cabeza de león en bronce, usada como elemento decorativo en el friso de madera que recorre el Salón Goya del Ministerio de Hacienda.

## Los símbolos de un rey

El retrato de Carlos III que se reproduce en la página 25 es un cuadro al óleo anónimo, que puede contemplarse en el Salón Carlos III del Ministerio de Hacienda.

Fue encargado por el conde de Fernán Núñez en 1788 para decorar la embajada española en París. Se desconoce la fecha exacta de su realización, pero debió de ser pintado entre 1788 y 1789.

El retrato, de una calidad excelente, es considerado una síntesis del reinado del monarca y está cargado de símbolos relativos tanto a su reinado en Nápoles y Sicilia, como a su posterior reinado en España.

La pintura fue prestada por el Ministerio de Hacienda para la exposición sobre Floridablanca que se celebró en Murcia, en el Palacio Almodí, en 2019. En el catálogo de la exposición se describe la rica iconografía del cuadro:

Un rey envejecido posa de pie en una terraza abierta a una marina con varios navíos con la nueva bandera mercante. En el lado izquierdo pueden observarse medallas colgando de una palmera, así como elementos representativos de su reinado hasta 1785: la conquista de Nápoles y Sicilia, en 1734, la excavación de Herculano y la construcción del Palacio de Caserta. A partir de la sucesión al trono de España en 1759, se alude a los diferentes tratados firmados con Portugal, a la fundación de la Orden de la Inmaculada en 1771, a los correos marítimos y a las disposiciones sobre el libre comercio con América (1778), a su política de obras públicas y a la limpieza de Madrid, entre otros. Clío, la musa de la Historia, escribe sobre una tablilla, mientras que el jarrón entre las dos columnas, está decorado con una figura de Hércules bajo el Plus Ultra. El rey posa con la corona, el manto y el cetro. Sobre la casaca luce yuxtapuestas las tres bandas del Santo Espíritu, San Genaro e Inmaculada, con las correspondientes cruces en el pecho, además del toisón de oro. (\*)

(\*) Floridablanca: la sombra del rey: 29 de enero-28 de abril de 2019, Palacio Almodí, Sala Verónicas, Murcia. [Murcia]: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Instituto de las Industrias Culturales y las Artes, [2019]. Vol.2, p.234





## Escudo grande de la monarquía española

En uso entre 1924 y 1931.

En el último periodo del reinado de Alfonso XIII se planteó reformar el diseño del escudo grande de la monarquía con la intención de recuperar el prestigio de la Corona, seriamente dañado tras apoyar abiertamente el rey la dictadura de Primo de Rivera. Desde el gobierno se estudió la necesidad de distinguir entre las armas reales y las armas nacionales para que la nación tuviese un escudo propio, independiente del blasón del soberano. Este último contaría con uno personal propio, en el que también estarían las armas nacionales.

El escudo fue diseñado por el catedrático de Historia del Arte y académico de la Real Academia de la Historia, Don Elías Tormo. En su diseño, el escudo de cuatro cuarteles y granada se coloca en el centro de las armas de Car-

los III, sustituyendo al cuartelado de Castilla y León. El cuartel de Aragón se sustituye en los del perímetro por el de Jerusalén. Aunque no obtuvo sanción oficial, Alfonso XIII lo usó de manera privada y se utilizó profusamente como elemento decorativo en los azulejos de la Plaza de España de Sevilla, construida con motivo de la Exposición Universal de 1929.

El escudo que aparece en la fotografía de la vidriera de la página 27 se ubica en la segunda entreplanta de la escalera principal de acceso del edificio. Su diseño se debe al arquitecto conservador del ministerio, Luis Cervera Vera. La vidriera se colocó entre 1961 y 1964. Curiosamente el arquitecto tomó mal el modelo y no reprodujo exactamente el blasón de Alfonso XIII. Recogió el escudo grande de Carlos III y en su centro insertó el escudo nacional de España utilizado desde el reinado de Alfonso XII.



Escudo de la vidriera de la escalera principal del Ministerio de Hacienda



La calle de Alcalá vista desde la Puerta del Sol. 1936. En el balcón principal del Ministerio de Hacienda ondea la bandera republicana

## Banderas oficiales de la Segunda República española (1931-1939)

Una de las primeras medidas de la Segunda República fue adoptar nuevos símbolos nacionales. Recuperó el diseño del escudo de España aprobado en 1868 por el Gobierno Provisional instaurado tras el derrocamiento de Isabel II. También modificó la bandera nacional, sustituyendo su franja inferior de color rojo por otra de color morado. Las enseñas oficiales fueron aprobadas por Decreto de 27 de abril de 1931 (Gaceta de Madrid, 28 de abril de 1931), posteriormente desarro-

llado por la Orden de 5 de mayo de 1931 (Gaceta de Madrid, 28 de mayo de 1931).

La fotografía de la página 29 muestra los diseños oficiales aprobados por la Orden de 5 de mayo de 1931.

En la fotografía que encabeza esta página, tomada a finales de 1936, se ve una bandera republicana enarbolada en el balcón principal del ministerio.



### > ¿Cuál es el origen del color morado de la bandera republicana?

Uno de los grandes debates heráldicos y vexilológicos es determinar el origen del uso del morado en las banderas españolas. Se ha creído que así era originalmente el pendón de Castilla, con lo que se interpretaba que la bandera republicana recogía los colores de todas y cada una de las coronas históricas: Castilla y León, Aragón y Navarra. Sin embargo, parece que esto no es del todo correcto: el pendón real de Castilla era rojo, como lo fue el color de la monarquía y de la escarapela nacional hasta que fue sustituida a mediados del siglo XIX.

Hoy día hay cierta unanimidad en que el origen de la enseña morada se remonta al Trienio Liberal (1820-1823). Tuvo que ver en ello la sociedad secreta de los «Comuneros», el ala más radical del liberalismo. Uno de sus principales representantes fue Juan Martín Díaz «El Empecinado».

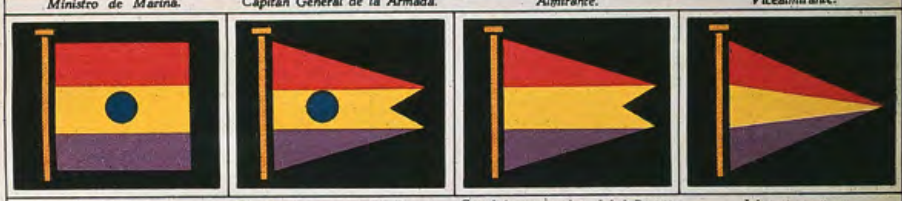
Los comuneros fueron responsables de la rehabilitación histórica de Bravo, Padilla y Maldonado, y de ellos tomaron su nombre. Uno de sus principales actos fue promover que las Cortes crearan una comisión especial encargada de localizar sus tumbas en Villalar, exhumar sus cadáveres y erigir un monumento. En 1821 la Comisión expuso ante las Cortes el resultado de sus trabajos. Se comunicó el hallazgo de los sepulcros y se hizo notar que la tierra que los cubría era de color morado, de «la misma sangre de los héroes». El gentío presente en la exhumación proclamó que los restos mortales de Bravo, Padilla y Maldonado, así como la tierra morada que los cubría, eran «la divisa, el pendón nacional» que reunía a los defensores de la causa liberal. La idea hizo fortuna rápidamente entre las filas exaltadas del liberalismo, que convirtieron la bandera morada en su enseña. De ahí pasaría a los partidos políticos republicanos.



*Presidente de la República. Pabellón Nacional. Ministro de la República.*



*Ministro de Marina. Capitán General de la Armada. Almirante. Vicealmirante.*



*Contralmirante. Capitán de navío-Jefe de División. Cap.de fragata o corbeta-Jefe de División. Jefe más antiguo.*

**EJÉRCITO**



*Capitán General. Teniente General. General de División. General de Brigada.*

**CUERPO DIPLOMÁTICO**



*Embajador. Ministro plenipotenciario. Ministro Residente. Encargado de Negocios o Cónsul.*

ENCUESTA S.A. MADRID

Enseñas oficiales aprobados por Orden de 5 de mayo de 1931



Escudo de la Segunda República serigrafiado en la vajilla

### Vajilla oficial del Gobierno de la República

En uso entre 1931 y 1939.

El protocolo del Estado obliga a que sus símbolos estén presentes en muchos de los objetos cotidianos que se utilizan en las ceremonias oficiales. Entre ellos figuran las vajillas oficiales, decoradas con las armas reales o nacionales.

En el año 2005, en los sótanos del Ministerio de Hacienda se encontró una vajilla oficial republicana. Es de porcelana blanca bordeada con un filete dorado. El escudo nacional de España adoptado por la República por Decreto de 27 de abril de 1931 aparece serigrafiado bajo el barniz que esmalta la porcelana.

La importancia que se puede llegar a dar al uso de estos elementos de menaje queda patente en la anécdota recogida por Julián Zugazagoitia en su obra «Guerra y vicisitudes de los españoles». Recuerda cómo el general Miaja, ya jefe de la Defensa de Madrid y presidente de la Junta Delegada del Gobierno, contaba que: «(...) en una ocasión, le habían pedido de Valencia que remitiese con la mayor urgencia —¿qué podía pedir Valencia al general que defendía Madrid? (...) Cuando Miaja nos proponía ese acertijo se reía esperando las respuestas que eran, por lo común, atañederas a la guerra—, ¡la vajilla del Ministerio!, que en la precipitación del traslado había sido olvidada (...).» (\*)

(\*) Zugazagoitia, Julián. Guerra y vicisitudes de los españoles. París: Librería Española, [1968]. Vol.1, p.201



Escudo franquista de una antigua vidriera de la escalera principal del Ministerio de Hacienda

## Escudo oficial del Estado español

En uso entre 1938 y 1981.

Escudo diseñado por el bando nacional durante la Guerra Civil y adoptado oficialmente como símbolo del Estado español por Decreto de 2 de febrero de 1938 (Boletín Oficial del Estado, 3 de febrero de 1938). Su diseño fue reformado en 1945 y en 1977.

Con él se reivindicaba el pasado imperial de España y, sobre todo, una idea de unidad nacional atribuida al reinado de los Reyes Católicos, motivo por el que se inspiraron en las armas de dichos monarcas.

Entre 1961 y 1964 se llevaron a cabo una serie de reformas en el edificio del mi-

nisterio dirigidas por el arquitecto Luis Cervera. Destaca la decoración de la escalera principal del edificio, que presentaba hasta entonces la mampostería desnuda de sus paredes, cerrando los vanos con vidrieras artísticas de motivos heráldicos. Aunque en un principio el proyecto iba a ceñirse al modelo oficial del escudo, finalmente se inspiraron en los blasones que adornan el monasterio toledano de San Juan de los Reyes, por lo que el resultado final se aproximó mucho al diseño medieval utilizado por los Reyes Católicos. La vidriera fue desmontada en 2006 y sustituida por otra con el escudo nacional vigente.

## Escudo nacional de España

El Ministerio de Hacienda es el responsable del origen remoto del actual escudo nacional de España. El ministro Laureano Figuerola, facultado por el Gobierno Provisional, decretó en 19 de octubre de 1868 la reforma del sistema monetario español y la acuñación de una nueva moneda. El mencionado decreto (Gaceta de Madrid, 20 de octubre de 1868) decía en su preámbulo: «(...) no habiendo hoy en España más poder que la Nación, ni otro origen de Autoridad que la voluntad nacional, la moneda solo debe ofrecer á la vista la figura de la patria, y el escudo de las armas de España, que simbolizan nuestra gloriosa historia hasta el momento de constituirse la unidad política bajo los reyes católicos; borrando para siempre de ese escudo las lises borbónicas y cualquier otro signo ó emblema de carácter patrimonial ó de persona determinada». A tal efecto se instituyó una comisión especial en la Real Academia de la Historia.



Escudo actual de España que decora una vidriera del Ministerio de Hacienda

Su dictamen dio lugar a la adopción de un emblema provisional, en el que sí cabían símbolos monárquicos.

El actual escudo de España, aprobado por la Ley 33/1981, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado, 19 de octubre de 1981), adorna diferentes vidrieras del edificio en las escaleras principales de acceso a la Real Casa de Aduana y al edificio de ampliación del Ministerio de Hacienda.

### > Descripción

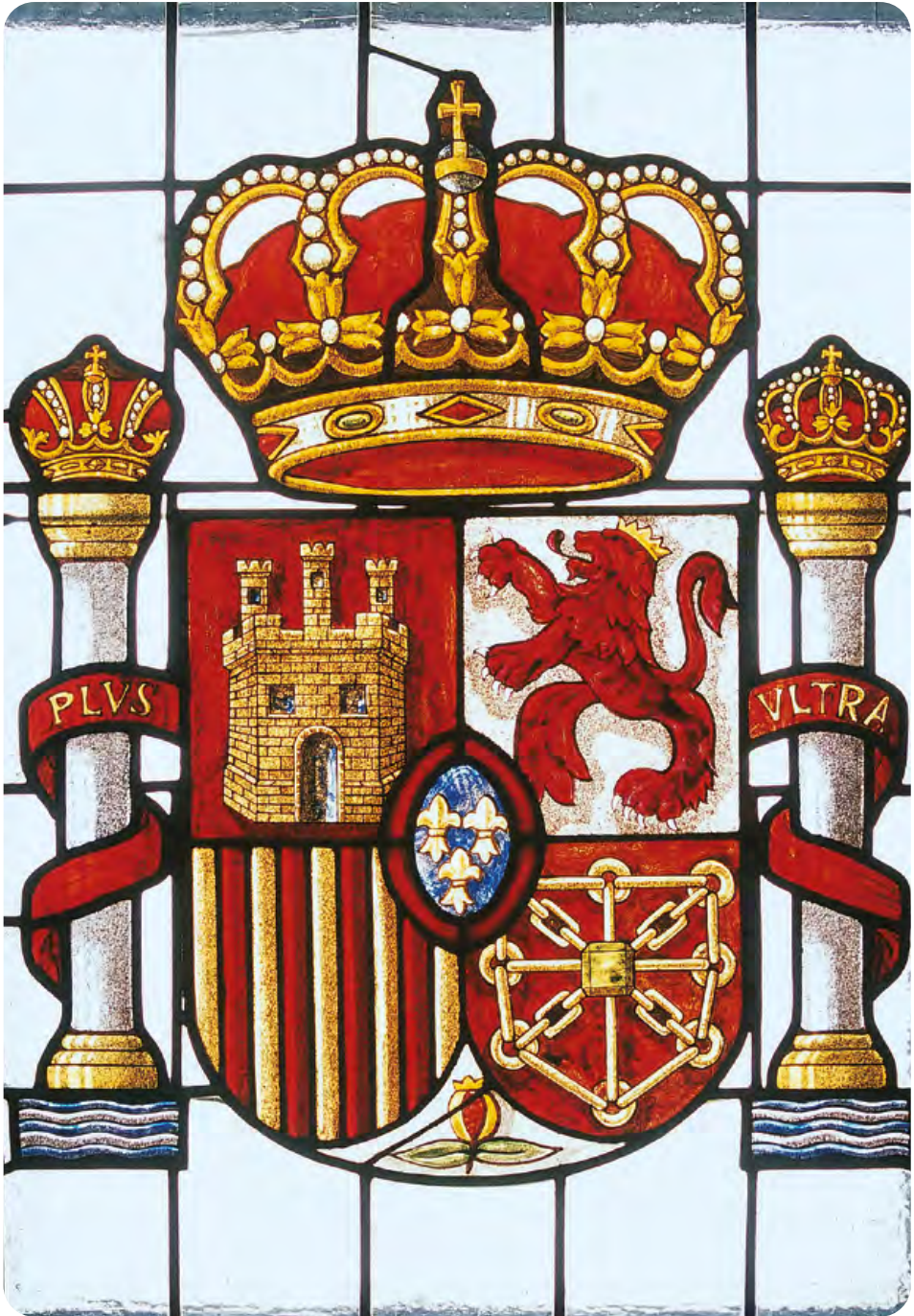
«El Escudo de España es cuartelado y entado en punta. En el primer cuartel, de gules o rojo, un castillo de oro, almenado, aclarado de azul o azul y mazonado de sable o negro. En el segundo, de plata, un león rampante, de púrpura, linguado, uñado, armado de gules o rojo y coronado de oro. En el tercero, de oro, cuatro palos, de gules o rojo. En el cuarto, de gules o rojo, una cadena de oro, puesta en cruz, aspa y orla, cargada en el centro de una esmeralda de su color. Entado de plata, una granada al natural, rajada de gules o rojo, tallada y hojada de dos hojas, de sinople o verde».

«Acompañado de dos columnas, de plata, con base y capitel, de oro, sobre ondas de azul o azul y plata, superada de corona imperial, la diestra, y de una corona real, la siniestra, ambas de oro, y rodeando las columnas, una cinta de gules o rojo, cargada de letras de oro, en la diestra "Plus" y en la siniestra "Ultra"».

«Al timbre, corona real, cerrada, que es un círculo de oro, engastado de piedras preciosas, compuesto de ocho florones de hojas de acanto, visibles cinco, interpoladas de perlas, y de cuyas hojas salen sendas diademas sumadas de perlas, que convergen en un mundo de azul o azul, con el semimeridiano y el ecuador de oro, sumado de cruz de oro. La corona, forrada de gules o rojo».

«El Escudo de España (...) lleva escusón de azul o azul, tres lises de oro, puestas dos y una, la bordura lisa, de gules o rojo, propio de la dinastía reinante».





Vidriera del Ministerio de Hacienda decorada con el actual escudo de España



«Paseo del General Prim bajo el arco triunfal levantado en la calle de Alcalá tras la Revolución de Septiembre de 1868». Ca. 1868

### La bandera, símbolo de la soberanía nacional

Nuestra actual bandera tiene su origen en el pabellón nacional adoptado por Carlos III en 1785 para ser utilizado en los navíos de guerra. Su uso se extendió paulatinamente a las embarcaciones de otros ramos de la Administración. Durante la Guerra de la Independencia comenzó a ser utilizada por los diputados como representativa de la soberanía nacional, frente a las banderas blancas de la monarquía. Esta tendencia continuó durante el Trienio Liberal y se afianzó a partir de 1833, tras el fallecimiento de Fernando VII.

Su adopción definitiva como bandera nacional data de 1843, momento en que se extendió su uso al Ejército. En 1908 se estableció por real decreto la obligatoriedad de que la bandera ondeara en todos los edificios pú-

blicos en los días de fiesta nacional. Desde entonces está presente en todos los edificios públicos, ya sean civiles o militares.

Como se ha señalado anteriormente, solo durante la Segunda República (1931-1939), la bandera nacional fue sustituida por otra enseña, una bandera tricolor compuesta por los colores rojo, amarillo y morado.

En la pintura anónima «Paseo del General Prim bajo el arco triunfal levantado en la calle de Alcalá tras la Revolución de Septiembre de 1868», que se conserva en el Museo de Historia de Madrid, puede observarse el balcón de la fachada principal del ministerio, engalanado para celebrar la entrada del general Prim en Madrid al frente de las tropas que habían derrocado a Isabel II. El arco del triunfo bajo el que pasan las tropas fue erigido por la «fuerza popular del Ministerio de Hacienda».



Detalle del balcón principal de la fachada del Ministerio de Hacienda con la bandera de España



Balcón principal de la fachada del Ministerio de Hacienda con la bandera de España

## Bandera nacional de España

El modelo vigente de bandera nacional de España fue establecido por el artículo 4.1. de la Constitución española de 1978. La única modificación que ha sufrido desde entonces ha tenido lugar en 1981, con la aprobación del nuevo modelo de escudo nacional.

Su uso está regulado por la Ley 39/1981, de 28 de octubre (Boletín Oficial del Estado, 12 de noviembre de 1981). La ley establece que la bandera nacional debe ondear en el exterior y ocupar un lugar preferente en el

interior de los edificios y establecimientos de la Administración central institucional, autonómica, provincial o insular y municipal del Estado.

La bandera nacional ondea en el balcón principal de la fachada de la Real Casa de Aduana, en el que hay tres astas. La Ley 39/1981 establece que la bandera nacional debe ocupar la posición central. También preside los principales despachos y salones del Ministerio de Hacienda.



### III EMBLEMÁTICA DE LA HACIENDA PÚBLICA

Es un hecho comprobado que a lo largo de la historia los distintos organismos públicos, así como sus agentes, los funcionarios, han adoptado los símbolos de la monarquía o de la nación, de tal forma que se han convertido en signos de identidad institucional y corporativa. La Hacienda Pública no ha escapado a esta costumbre. Ha acuñado símbolos, desde colores, como el azul, hasta banderas y escudos, como elementos representativos propios de las competencias que el departamento ha tenido encomendadas a lo largo del tiempo.





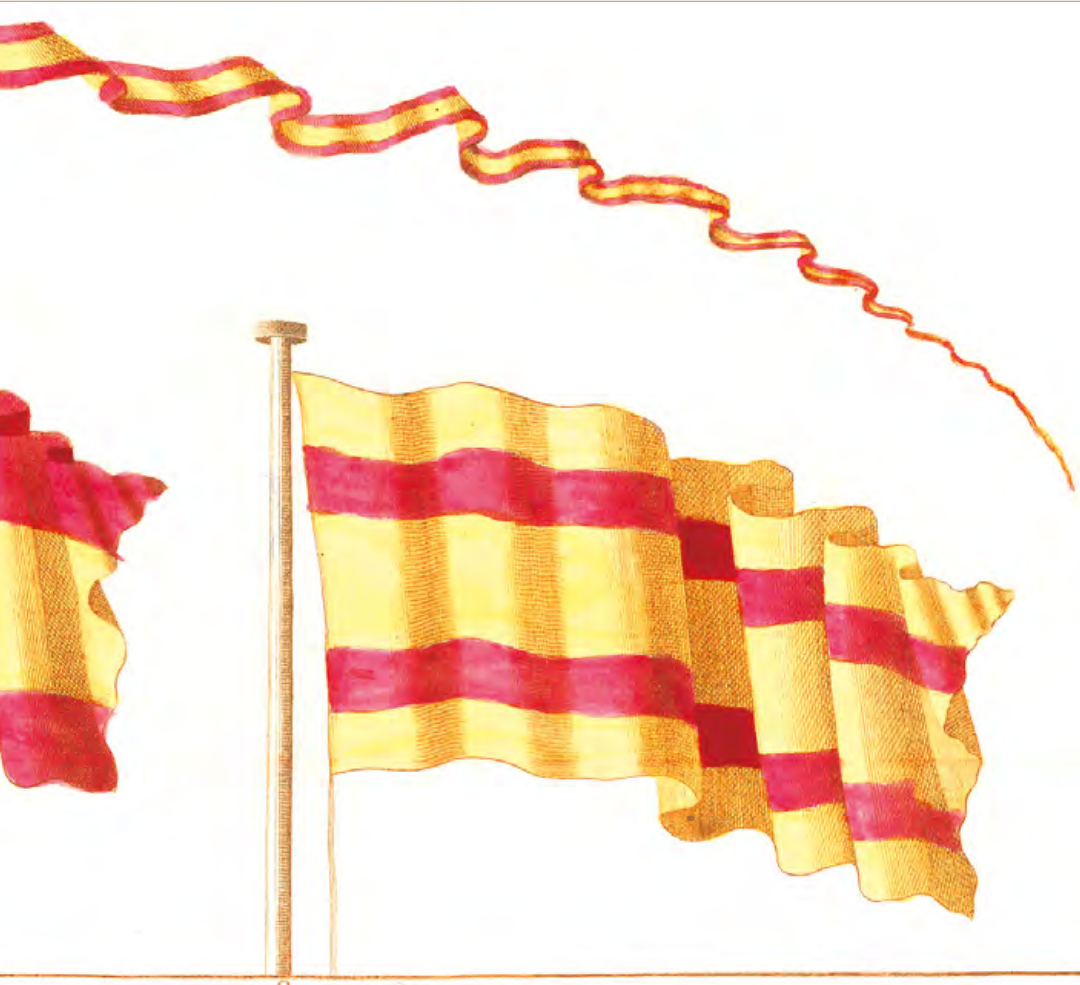
### III.1 BANDERAS Y ESCUDOS

### Bandera para uso de la Real Armada (1785)

Carlos III, por Decreto de 28 de mayo de 1785, instituyó una nueva bandera para uso de la Real Armada: "... que en adelante usen mis Buques de guerra de Bandera dividida á lo largo en tres listas, de las que la alta, y la baxa sean encarnadas, y del ancho cada una de la quarta parte del total, y la de en medio amarilla, colocándose en esta el Escudo de mis Reales Armas reducido á los dos quarteles de Castilla, y Leon, con la Corona Real encima...". Para el resto de embarcaciones decretó el uso de los mismos colores en la bandera, pero sin escudo: "... debiendo ser la lista de en medio amarilla, y del ancho de la tercera parte de la Bandera, y cada una de las restantes partes dividida en dos listas iguales encarnada, y amarilla alternativamente ...". Un ejemplar del decreto se conserva en la Biblioteca Central del Ministerio de Hacienda.







*Bandera de Guerra*

*Bandera Mercante Española*





de las  
la Real  
79)

### Bandera para uso de las embarcaciones de la Real Hacienda (1787-1879)

El uso del pabellón nacional (como se denominó oficialmente la nueva enseña) se extendió a las embarcaciones de la Real Hacienda en 1787. Llevaba el escudo pequeño de la monarquía reducido a los cuatro cuarteles con las armas de Castilla y León, superado por corona real y flanqueado por las iniciales R y H —que corresponden a la Real Hacienda— en color azul, timbradas de corona real abierta. La orden no se debió cumplir con fidelidad pues Carlos IV se vio obligado a reiterar su uso por Real Orden de 20 de mayo de 1791.



### **Bandera para servicio de las embarcaciones de la Hacienda Pública (1878-1931)**

Por Decreto de 10 de diciembre de 1878 se aprobó la reforma de la Instrucción sobre insignias y banderas, honores y saludos, con el objeto de sustituir al tratado IV de las Ordenanzas Generales de la Armada de 1793, publicada en la Gaceta de Madrid de 15 de marzo de 1867.



#### **> Descripción**

El citado decreto reguló en su artículo tercero el modelo de la bandera utilizada por la Hacienda Pública: «Las embarcaciones propias del ramo de Hacienda empleadas en comisiones del resguardo, tendrán bandera de los propios colores y distribución de estos que la de guerra, con la diferencia de ser repetidos y cruzados los escudos de Castilla y León, y al medio de las iniciales H.H. de color azul, con corona encima de cada una de estas letras».



### Bandera para uso y engalanamiento de los edificios del servicio de Aduanas (1908-1921)

Por Real Decreto de 25 de enero de 1908 (Gaceta de Madrid, 26 de enero de 1908), se dispuso que en los días de fiesta nacional ondease en todos los edificios públicos la bandera española, decorándose con colgaduras e iluminación.

Su obligado cumplimiento llevó a la Dirección General de Aduanas a adquirir, mediante concurso, las banderas y colgaduras necesarias para poder engalanar los edificios que tenía adscritos al servicio.

#### Descripción

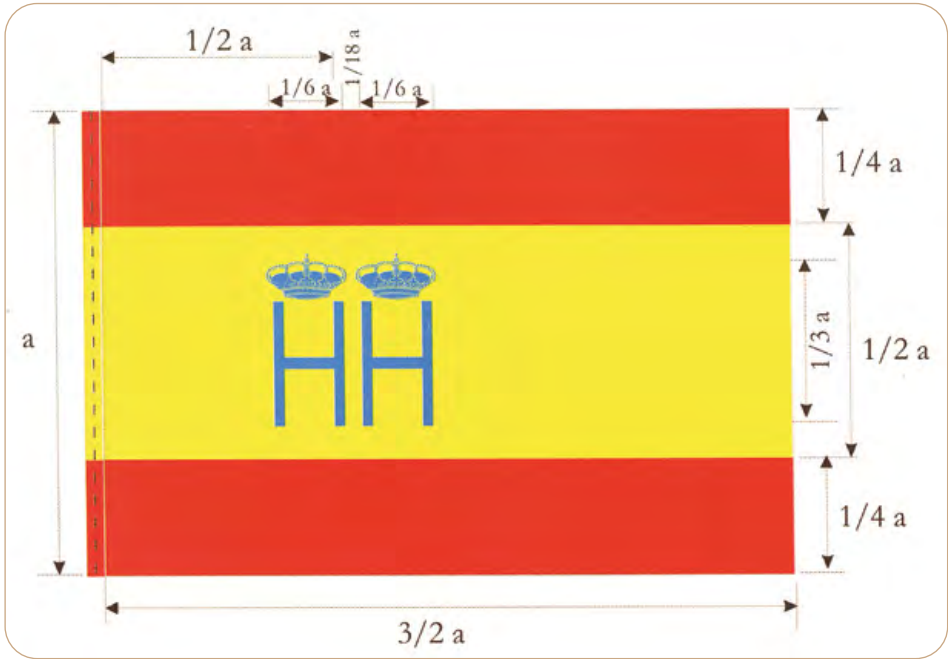
La bandera del servicio de Aduanas se describe en el pliego de condiciones técnicas aprobado por Real orden de 24 de agosto de 1908: «Deberán ser de tres listas à lo largo; la alta y baja encarnada, y cada una del ancho de la cuarta parte del total, y la de en medio amarilla. En el centro de esta última deberá tener estampado el escudo nacional, con los cuatro siguientes cuarteles: 1.º Castillo de oro (amarillo) en campo de gules (encarnado). 2.º León de gules (encarnado) en escudo de plata (blanco). 3.º Cuatro barras de gules (encarnadas) en campo de oro (amarillo); y 4.º Cadena en negro, puesta en orla, cruz y sotuer en campo de gules (encarnado). A ambos lados del escudo nacional deberá tener estampado en azul oscuro el emblema del Cuerpo de Aduanas, formado por el caduceo de Mercurio entre la palma y la encina, con remate de la Corona Real española».



**Bandera para servicio de  
las embarcaciones de la  
Hacienda Pública (1945-1977)**

El Reglamento de 1945 sobre, insignias, banderas y distintivos para uso oficial del Estado Nacional, modificó la bandera para las embarcaciones del Ministerio de Hacien-

da aprobada en 1878, al sustituir el antiguo escudo cuartelado de Castilla y León por el nuevo escudo nacional aprobado en 1938 y reformado en ese mismo año de 1945.



### Bandera para uso de las embarcaciones de Hacienda

El Real Decreto 1511/1977, de 21 de enero, (Boletín Oficial del Estado, 1 de julio de 1977), aprobó un nuevo reglamento de banderas y estandartes, guiones, insignias y distintivos. El reglamento, todavía vigente, ha sido profundamente reformado tras la aprobación de la Constitución de 1978 y de las leyes referentes al diseño del escudo y de la bandera de nuestro país.

En su título I, regla número 15, se establece que la bandera para uso de las embarcaciones de Hacienda será la bandera nacional con dos H en azul coronadas con la corona real en azul en la franja gualda (amarillo dorado).

Se trata de una simplificación de la bandera, para ajustarla a un tamaño más reducido, desapareciendo el escudo franquista de la misma.

El reglamento fue modificado de hecho por la Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España (Boletín Oficial del Estado, 19 de octubre de 1981), que sustituyó la corona real abierta del timbre del escudo por corona real cerrada.

Hoy es el pabellón de las unidades aeronavales de Vigilancia Aduanera, siendo uno de sus distintivos más característicos.



**Escudo de Carlos III para su impresión en la «Guía o Estado general de la Real Hacienda de España»**

El blasón de Carlos III fue difundido rápidamente por la Administración borbónica.

La «*Guía o Estado general de la Real Hacienda de España*» recogía la planta de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Hacienda, de todas sus direcciones generales y oficinas provinciales, con la mención expresa de cada uno de los oficiales que las integraban. Esta publicación oficial resultaba de gran utilidad para encauzar a todos aquellos que necesitaban plantear algún asunto o litigio ante cualquiera de las dependencias del departamento.

Pronto tuvo una segunda parte con las normas que se iban aprobando anualmente. La

guía se publicará hasta el año 1850. Es el antecedente inmediato del actual «*Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda*».

En sus primeros años presentaba una portada grabada con el escudo grande de Carlos III, inspirado en parte en la representación escultórica que aparece en la fachada principal de la Real Casa de Aduana. No aparece el león que lo sustenta y, por lo que respecta a los tenantes, se sustituye una de las famas por un querubín.

La fotografía está tomada del volumen correspondiente al año 1808 que se conserva en la Biblioteca Central del Ministerio de Hacienda.



GÜIA

ó

Estado general

DE LA REAL HACIENDA

de España

Año de 1808.

POR DON JOSEPH SEÑAN

Y VE LAZQUEZ.



MADRID

EN LA IMPRENTA DE VEGA Y COMPAÑIA,  
Calle de Capellanes.

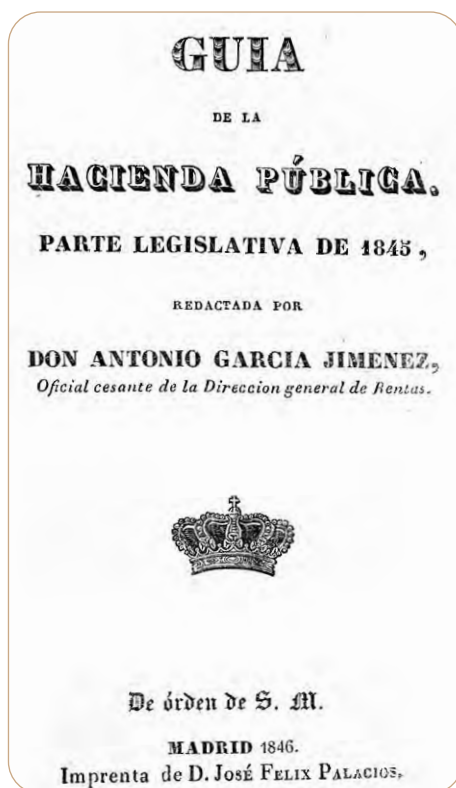
CON PRIVILEGIO REAL.

**Portada de la «Guía de la Hacienda Pública. Parte legislativa»**

Tras la muerte de Fernando VII y con el afianzamiento de la monarquía constitucional encarnada por Isabel II, se va produciendo un cambio paulatino en la forma de entender el ejercicio del gobierno y en los usos de los emblemas oficiales. Así se puede ver en la portada de la «Guía de la Hacienda Pública. Parte legislativa de 1845»: la Real Hacienda se transforma en la Hacienda Pública, el gobierno encarna el poder legislativo y ejerce su función por encomienda de las Cortes con la aprobación del monarca.

El escudo grande de la monarquía se sustituye por una corona real. El cambio se debe también a la necesidad de abaratar costes e incluir una imagen mucho más sencilla y proporcionada al tamaño en octavo de la publicación.

La fotografía está tomada del ejemplar que se conserva en la Biblioteca Central del Ministerio de Hacienda.



## Escudo pequeño de la monarquía española como símbolo del servicio público

La restauración del régimen constitucional tras la muerte de Fernando VII produjo un lento y paulatino cambio en el uso de los símbolos y emblemas oficiales.

El escudo grande de la monarquía adoptado por Carlos III seguirá vigente pero, durante el reinado de Isabel II, su uso se restringirá a actos muy solemnes, a determinados documentos, y a la estampación en las cubiertas de lujo de documentos e impresos oficiales. Por el contrario se produce un importante incremento del uso del escudo reducido o pequeño de la monarquía adaptado al servicio civil.

La ilustración corresponde al «*Presupuesto general de los gastos del Estado para el año 1839, presentado a las Cortes por el Ministro de Hacienda en cumplimiento del artículo 72 de la Constitución, y a que precede una memoria demostrativa de sus diferencias respecto al presentado para el año 1838*». El presupuesto fue publicado en Madrid, por la Imprenta Nacional, en 1839.

La fotografía está tomada del ejemplar conservado en la Biblioteca Central del Ministerio de Hacienda.



### > Descripción

Campo del escudo cuartelado: 1) y 3) de Castilla, 2) y 4) de León. Entado en punta de Granada y escusón con las armas de Borbón-Anjou. Va colocado sobre una cartela, timbrado de la corona real y circundado del collar de la Orden del Toisón de Oro. A modo de orla figuran una hoja de palma y una rama de olivo.

El uso de la cartela, la hoja de palma y la rama de olivo, así como otros motivos vegetales como el roble o la encina, caracterizarán los escudos usados por la Administración como emblemas del servicio civil. La palma representa la generación de riqueza. El olivo simboliza la paz, la prosperidad, la sabiduría y la protección pacífica. El roble, la virtud y la honradez.

Estos elementos simbólicos del servicio público, con el tiempo representarán casi en exclusiva a la Hacienda Pública hasta 1931.



### Escudo pequeño de la monarquía española con los símbolos del servicio público representativo del Tribunal de Cuentas del Reino

El Tribunal de Cuentas del Reino ha estado vinculado a la Real Hacienda desde sus más remotos orígenes. Primero lo estuvo al Consejo de Hacienda y después a la Secretaría de Estado del Despacho. El nacimiento del tribunal contemporáneo se remonta a 1828. A pesar de su rango, dependerá orgánicamente del Ministerio de Hacienda hasta la Restauración alfonsina, momento en que pasa a depender de la Presidencia del Consejo de Ministros. Hoy día está integrado dentro del Poder Legislativo.

La ubicación del Tribunal de Cuentas ha cambiado a lo largo de la historia: ubicado primero en el Palacio de los Consejos, pasó luego a la *Casa del Platero*, hasta que en 1860, la necesidad de contar con una sede más espaciosa propició la construcción, en el solar del antiguo palacio del conde de Aranda, de un soberbio edificio obra del arquitecto Francisco Jare-

ño y Alarcón. El edificio, situado en el número 81 de la madrileña calle de Fuencarral, continúa siendo hoy la sede principal del Tribunal.

Su fachada principal está adornada con un escudo pequeño de la monarquía, timbrado de corona real y orlado del collar de la Orden del Toisón de Oro.

La esquina del edificio, en el cruce de la calle Fuencarral con la de San Vicente Ferrer, fue solucionada por el arquitecto mediante un chafán. Como este domina la perspectiva de la calle Fuencarral, aprovechó para colocar en él el escudo pequeño de la monarquía, adaptado al servicio civil, pero con una variante no exenta de importancia: el escudo sobre una cartela está orlado con la palma y con una rama de roble. El roble simboliza la fuerza de la fe y de la virtud, rasgos que deben prevalecer entre los ministros del Tribunal.



### Grabado con los símbolos de la Hacienda de España e Indias (1786)

Durante el siglo XVIII se popularizó la inclusión en muchas publicaciones oficiales de grabados, al margen de la portada, con objeto de enriquecerlas.

El grabado calcográfico que aparece en la fotografía está incluido en la «*Real Ordenanza para el establecimiento é instruccion de Intendentes de Ejército y Provincia en el Reino de la Nueva-España*», impresa en Madrid, por Joaquín Ibarra, en 1786. El dibujo es obra de J. Camarón y fue grabado por J. Joaquín Fabregat.

Un ejemplar de la ordenanza se conserva en la Biblioteca Central del Ministerio de Hacienda.



Grabado calcográfico de la «*Real Ordenanza para el establecimiento é instruccion de Intendentes de Ejército y Provincia en el Reino de la Nueva-España*». 1786

#### > Descripción

Junto a las armas de Carlos III aparecen otros símbolos alegóricos de la Real Hacienda: la dama reclinada sobre una cornucopia o cuerno de la abundancia simboliza la riqueza de las Indias. En el lado opuesto, el león de España sobre dos mundos representa el poder de España en Europa, en América, en Oceanía y en Asia. Acompañan las dos columnas de Hércules con la filacteria «*Plus Ultra*». En la composición aparece también una planta de tabaco, cuya renta estancada fue una de las principales fuentes de ingresos de la Corona.



Reverso del real de a ocho. 1760

### Del escudo columnario al símbolo del dólar

Actualmente es el símbolo histórico del Ministerio de Hacienda y se inspira en la moneda tipo columnario.

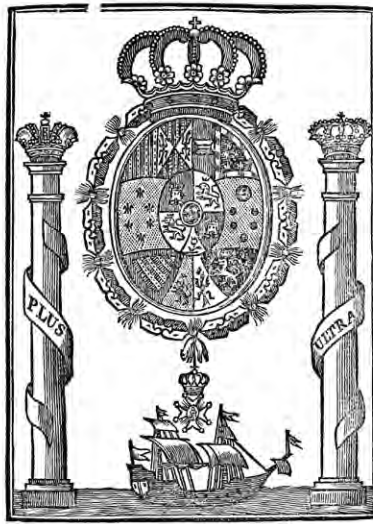
México fue la primera ceca americana que acuñó la nueva moneda de plata del tipo columnario, ajustada al Decreto de 8 de septiembre de 1728, en sus valores nominales de 1/2 real, 1 real, 2 reales, 4 reales y 8 reales. Los columnarios se acuñaron desde 1732 hasta 1772, cuando fueron reemplazados por el busto del monarca como motivo.

Así pues, la moneda habitual de plata española en América fue llamada "real fuerte columnario" o "columnario de mundos y mares". Se caracteriza por presentar en el reverso los dos globos terrestres de los hemisferios oriental y occidental coronados sobre olas marinas (el mar que separa Europa de América) entre las columnas coronadas de Hércules. En las columnas, el lema "*plus ultra*" (lema nacional de España que significa en latín "*más allá*"). En

el borde superior, la leyenda "*utraque unum*" ("*ambos son uno*"), resaltando la unidad entre los territorios del Imperio español en cada hemisferio. En el anverso de la moneda, el nombre del monarca español en latín seguido de la leyenda (también en latín) «*D G HISPAN ET IND REX*» que significa «*por la gracia de Dios Rey de las Españas y de las Indias*». Y, en el centro, el escudo de España en gran tamaño rematado con la corona real.

Para evitar falsificaciones o cercenamientos, el canto de la moneda tenía grabadas unas hojas de laurel. Este diseño del canto, muy revolucionario para la época y nunca más vuelto a utilizar, es la razón por la que los numismáticos consideran al columnario la moneda más bella nunca acuñada.

El columnario, en particular el real de a ocho, se difundió en el comercio de todo el mundo convirtiéndose en la primera divisa universal. Solo se acuñó en América y circuló por todo el



Escudo xilográfico columnario de la portada de la «Real cédula de Su Magestad sobre la educación, trato y ocupaciones de los Esclavos en todos sus dominios de Indias, é Islas Filipinas...». 1789.

mundo como moneda fuerte de gran peso, de ahí que la moneda de 8 reales fuera llamada “duro” o “peso fuerte”. El valor monetario del real de a ocho fue tan importante que se convirtió en patrón de las monedas de otros países, fundamentalmente del dólar norteamericano.

En las colonias británicas de América del Norte el real de a ocho era conocido primero como «Spanish thaler» (por su parecido con la moneda austríaca thaler), pasando después a «Spanish daller», y más tarde a «Spanish dollar». Con la independencia americana, los Estados Unidos rechazaron la libra británica en favor de la fuerte divisa española. La paridad del dólar americano fue unida oficialmente a la moneda española, y el «Spanish dollar», llamado así durante mucho tiempo, convivió durante largos años con el «dollar» americano. La

moneda española estuvo vigente en Estados Unidos hasta el año 1857, cuando se prohibió su uso.

En cuanto al símbolo del dólar, el conocido «\$», las barras provienen, según la opinión más extendida, de las dos columnas de Hércules de la moneda española, estilizadas. De hecho, cuando surgieron las primeras monedas acuñadas por Estados Unidos, se les denominó también «pillar-dollar», por los dos pilares o columnas de Hércules. Respecto a la «S», según la versión más generalizada, se trata de una evolución de la abreviatura española Ps de la palabra «peso», como era llamado el real de a ocho. Varios estudios de investigación han confirmado que la «S» pasó gradualmente a escribirse sobre la «P» en la abreviatura española.



### > Descripción

El Decreto de 8 de septiembre de 1728 ordenó “que la plata nueva, que avia mandado labrar en Indias, i la que se labrase en estos Reinos (...) por el reverso las dos Columnas coronadas con el *Plus ultra*, bañándolas unaç olas del mar, i entre ellas dos Mundos unidos con una Corona, que los ciñe, i por inscripción *Utraque unum* ....” (Este último lema quiere decir «*ambos son uno*»).





Real de a ocho de Fernando VI - Símbolo del dólar

### El uso decorativo del escudo columnario en el Ministerio de Hacienda

Las reformas arquitectónicas que tuvieron lugar en el edificio entre 1897 y 1965 contribuyeron a que el Ministerio de Hacienda se identificase con el escudo columnario al ser utilizado como motivo decorativo.

El escudo que aparece en la fotografía decoró las puertas de los principales salones del ministerio.

Hoy día pueden contemplarse diferentes escudos en las puertas principales de acceso al ministerio, cuyos diseños corresponden a los años sesenta.



Escudo columnario usado como elemento decorativo en las puertas de los principales salones del Ministerio de Hacienda



Escudo columnario usado como elemento decorativo en las puertas principales del Ministerio de Hacienda

## Escudo columnario timbrado por una corona mural o cívica

Entre 1960 y 1964.

Este escudo columnario aparece grabado en la vidriera de una puerta acristalada existente en el Ministerio de Hacienda. Se instaló durante las reformas acometidas en el edificio entre 1960 y 1964 por el arquitecto conservador, Luis Cervera Vera. En ese momento se reformó el piso principal, así como el vestíbulo particular por el que los titulares del ministerio y otros altos cargos acceden a sus despachos desde la planta baja.

El arquitecto usó para timbrar el escudo una corona mural o cívica utilizada en el escudo nacional adoptado por la Segunda República. Suprimió también las coronas imperiales y reales que timbraban las columnas de Hércules, sustituyéndola por dos pequeñas esferas.

Es curioso, pero durante muchos años los ministros de Hacienda de los gobiernos presididos por el general Franco accedían a su despacho a través de una puerta que mantenía vivo un símbolo republicano.

Hoy día la vidriera se mantiene, pero el escudo columnario actual lleva una corona real sobre la corona mural y sobre las dos esferas que superan las columnas de Hércules. Aun así pueden distinguirse perfectamente los símbolos republicanos, como muestran las fotografías.



Vidriera decorada con escudo columnario con corona mural



Detalle de la corona mural del escudo columnario de la vidriera

### Boceto para emblema oficial del Ministerio de Hacienda

Ca. 1960.

En el Archivo Central del Ministerio de Hacienda se conserva un boceto con un proyecto de decoración para el edificio del ministerio. No se conoce ningún ejemplo de su utilización. El diseño corresponde seguramente al proyecto de reforma del edificio y de decoración de su escalera principal acometido por el arquitecto conservador Luis Cervera Vera entre 1960 y 1964. No obstante, esto último no puede asegurarse pues el dibujo no contiene referencia alguna.



#### > Descripción

Se trata de un medallón inscrito en un escudo elíptico. En su centro aparece una corona de olivo, símbolo del servicio público y de prosperidad. Le acompañan dos columnas de Hércules rodeadas de una filacteria con la leyenda «Hacienda Pública». La corona de olivo y las columnas van timbradas de la corona real abierta, propio del diseño franquista del escudo nacional de España.

### Repostero con el escudo columnario (2004)

Aparte de la moneda, el escudo columnario constituía el blasón del Virreinato de la Nueva España. El campo del escudo era de color rojo o gules. Las dos esferas acoladas eran de plata y descansaban sobre un mar de plata y azur. También en plata, las columnas y las coronas.

Posteriormente se incluyó oficialmente en el escudo real y nacional de España adoptado por la monarquía bonapartista. Su escudo fue diseñado y aprobado por los cons-

tituyentes reunidos en Bayona en 1809. El escudo columnario ocupaba un cuartel dentro del blasón josefino, junto con el resto de las armas de los antiguos reinos hispánicos.

En el año 2004 el Ministerio de Hacienda encargó un repostero con el escudo columnario como motivo central, optando en su decoración por dotar a los dos mundos de su color natural. El repostero adorna las paredes del piso principal del departamento.



Reposero del Ministerio de Hacienda con escudo columnario, 2004

## Símbolo de la reforma tributaria de 1976-1978

La modernización del país requería de un nuevo y moderno sistema tributario que pusiera a España al mismo nivel que el resto de los países de la Europa occidental. En 1973, el Instituto de Estudios Fiscales elaboró un profundo y extenso estudio que dio lugar a la aparición del «Informe sobre el sistema tributario español», también conocido como «Libro verde» por el color de su encuadernación. Tras profundizar en la propuesta, se elaboró el informe «Sistema tributario español: criterios para su reforma», que fue conocido como «Libro blanco». En un principio se trataba de sendos documentos escritos a máquina y reproducidos por multicopista para su circulación restringida.

Una vez que el segundo informe obtuvo la aprobación de los medios oficiales se decidió editarlo. Fue publicado por el Ministerio de Hacienda en junio de 1976.

La trascendencia del paso que se daba aconsejaba la adopción de un símbolo propio para la reforma. Se optó por utilizar el mismo escudo columnario que antaño había adornado las puertas de los principales despachos del ministerio. Incluso en el momento de la presentación del informe en los medios oficiales, se planteó comentar la composición del escudo y su elección como símbolo de una nueva y moderna Hacienda Pública.

La reforma tributaria se plasmaría en la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, sobre Medidas Urgentes de Reforma Fiscal (Boletín Oficial del Estado, 16 de noviembre de 1977), uno de los pilares fundamentales para la consolidación de nuestra actual democracia en España.



Escudo columnario de la portada de la obra «Sistema tributario español: criterios para su reforma». 1976

Siguió utilizándose como anagrama en la publicación oficial del ministerio «Memoria de la reforma tributaria», que solamente apareció entre 1981 y 1982. Posteriormente se utilizó como emblema en algunas obras de lujo editadas por el Ministerio de Hacienda.

Con motivo de la conmemoración del XXV aniversario de la Constitución española de 1978, volvió a ser empleado por el Instituto de Estudio Fiscales en algunas de sus publicaciones encuadernadas en pasta.





## III.2 EL SÍMBOLO EN EL DOCUMENTO OFICIAL IMPRESO

La imprenta pronto comenzó a ser utilizada para difundir más eficazmente aquellas normas de obligado conocimiento general y que tenían que llegar rápidamente a todos las autoridades y oficiales públicos, independientemente de dónde estuviesen. Con ella se obtenía un resultado más económico, rápido, eficaz e indubitable que realizando muchas copias manuscritas del documento principal. Esta es la razón de ser de las circulares impresas y de los boletines oficiales ministeriales.

Las disposiciones impresas durante el siglo XVIII, a excepción de avisos, bandos y carteles, seguían el mismo diseño y apariencia que un libro. El uso de las armas reales y nacionales que aparecen en las portadas y en las cubiertas de estas normas impresas avala y realza su carácter oficial.

En el siglo XIX, el documento público administrativo con composición tipográfica y formato de libro, fue la mejor forma de publicitar los actos del Gobierno y las principales disposiciones oficiales ante las Cortes y la ciudadanía.

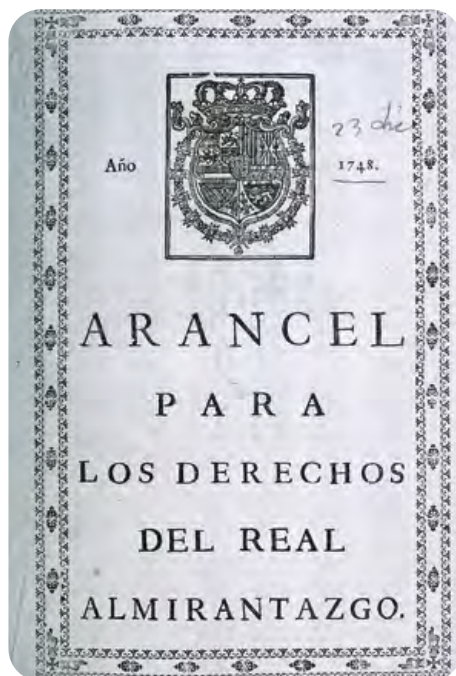
En cubiertas y portadas se usarán por igual, e incluso en determinados momentos indistintamente, los blasones de la monarquía y las armas representativas del servicio público. En 1869, 1873 y desde 1931, se usará casi con carácter privativo el escudo nacional.

### Escudo completo con las armas de Felipe V y Fernando VI (1701-1761)

Felipe V mantuvo el blasón de la Casa de Austria. En primer lugar lo hizo por tratarse de las llamadas armas de dignidad: no representan a la familia reinante, sino al reino en sí mismo. En segundo lugar, porque así manifestaba públicamente su condición de heredero legítimo de Carlos II frente a los intereses del archiduque Carlos de Austria. Éste último también reinaría con el nombre de Carlos III durante la Guerra de Sucesión española, de 1701 a 1714.

Felipe V tan solo hizo una pequeña reforma en el escudo usado habitualmente por los monarcas españoles desde Felipe II a Carlos II. En el centro del blasón se añadió un nuevo escusón en azur, con tres flores de lis de la Casa de Borbón puestas dos y una y la bordura en gules (para distinguirse de la casa real francesa) usada por los duques de Anjou, rama de la familia de la que procedía el monarca.

El escudo de la fotografía figura en la portada del «*Arancel para los derechos del Real Almirantazgo*», aprobado en 23 de diciembre de 1748. Un ejemplar del mismo se conserva en la Biblioteca Central del Ministerio de Hacienda.



#### > Descripción

El escudo queda distribuido en seis cuarteles con un entado en punta y en su centro un escusón: 1) cuartelado de Castilla y León con entado en punta de Granada, 2) Aragón partido de Sicilia, 3) Austria, 4) Borgoña ducal, 5) Borgoña condal, 6) Brabante, 7) entado en punta de Flandes partido de Tirol; y 8) escusón de Borbón-Anjou. Este diseño heráldico fue mantenido por Fernando VI.

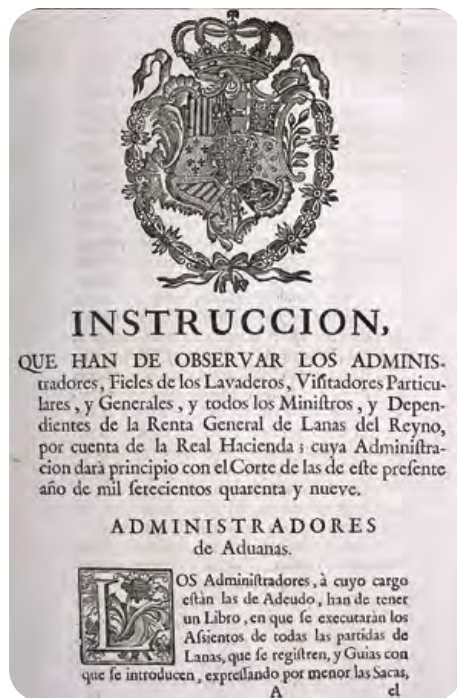


### Escudo grande de la monarquía de Carlos III

1761-1931.

Ya se ha señalado anteriormente que Carlos III reformó profundamente su blasón. Introdujo las armas ducales de Toscana y Parma como reivindicación de que su linaje no sólo provenía de la casa de Borbón, sino también de los Farnesio y de los Médici.

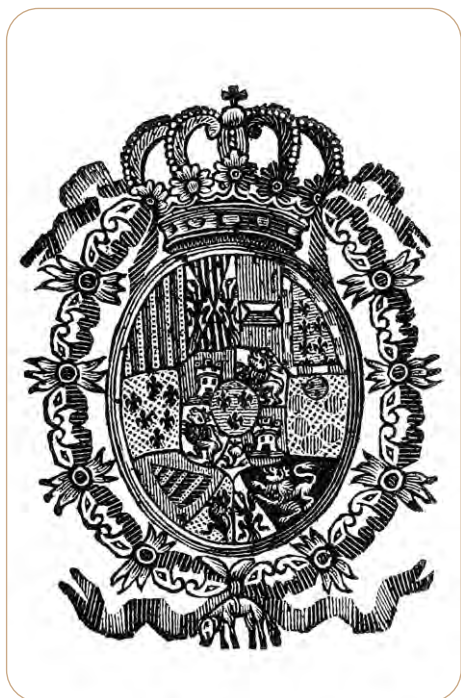
El escudo que aparece en la fotografía es muy curioso. Encabeza la portada de la «Instrucción, que han de observar los Administradores, Fieles de los Lavaderos, Visitadores Particulares, y Generales, y todos los Ministros, y Dependientes de la Renta General de lanas del Reyno, por cuenta de la Real Hacienda, cuya Administracion dará principio con el



*Corte de las de este presente año de mil setecientos quarenta y nueve».*

El escudo corresponde al diseño de Carlos III, aunque se trata de un modelo imperfecto en el que faltan las armas del reino de Granada. Lo curioso es la fecha de la instrucción, 1749. En ese año el monarca reinante era Fernando VI, hermanastro y antecesor de Carlos III, por cuyas venas no corría la sangre de los Farnesio ni de los Médici. Se trata, por tanto, de una errata en la fecha, pues Carlos III no comenzó a reinar hasta 1759, siendo a finales de ese año cuando adopta un nuevo blasón.

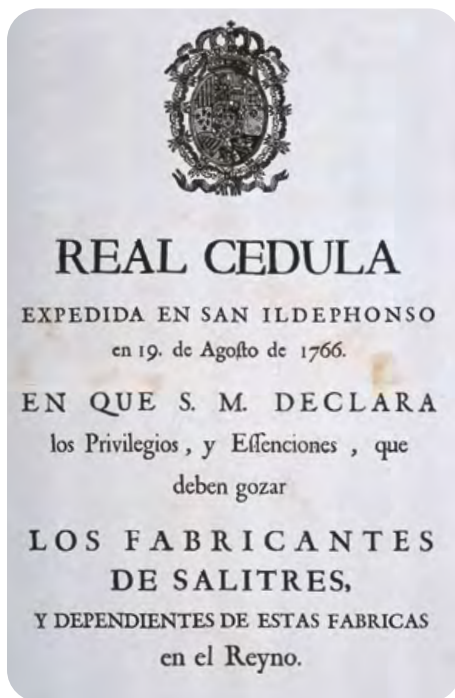
El ejemplar de la fotografía se conserva en la Biblioteca Central del Ministerio de Hacienda.



### Escudo grande de la monarquía de Carlos III

No existe un diseño oficial único en lo que se refiere a la forma y adornos de los escudos reales usados en tipografía. Todo depende de los hierros y tipos de que disponga en cada momento el impresor. A continuación aparecen diferentes diseños de escudos grandes utilizados en impresos publicados durante el reinado de Carlos III.

El escudo de la fotografía aparece en la portada de la «*Real Cedula expedida en San Il-*



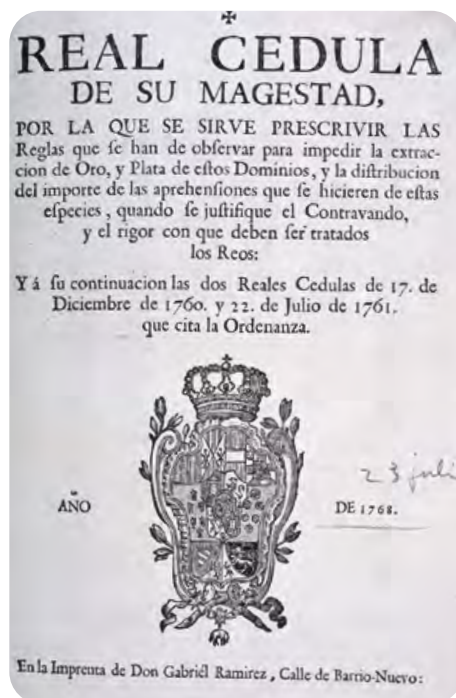
*dephonso en 19. de Agosto de 1766. en que S.M. declara los Privilegios, y Essenciones, que deben gozar los fabricantes de salitres, y dependientes de estas fabricas en el Reyno*», impresa en Valladolid, en la Oficina de María Antonia Figueroa.

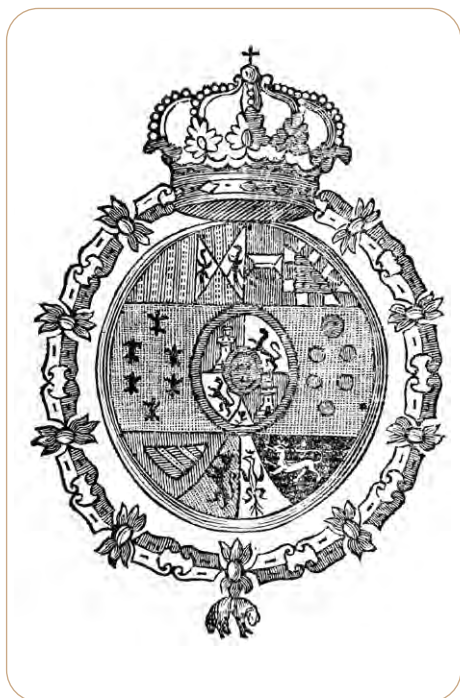
El ejemplar de la fotografía se custodia en la Biblioteca Central del Ministerio de Hacienda.

### Escudo grande de la monarquía de Carlos III

El escudo de la ilustración aparece en la «*Real Cedula de Su Magestad, por la que se sirve prescribir las Reglas que se han de observar para impedir la extraccion de Oro, y Plata de estos Dominios, y la distribucion del importe de las aprehensiones que se hicieren de estas especies, quando se justifique el Contravando, y el rigor con que deben ser tratados los Reos. Y á su continuacion las dos Reales Cedulas de 17. de Diciembre de 1760. y 22. de Julio de 1761. que cita la Ordenanza*», promulgada en 23 de julio de 1768 e impresa en la Imprenta de Gabriel Ramírez.

La fotografía ha sido tomada del ejemplar conservado en la Biblioteca Central del Ministerio de Hacienda.





### Escudo grande de la monarquía de Carlos III

Escudo de Carlos III que aparece en la portada de la «*Real Cedula de Su Magestad, por la que se digna aprobar la proposicion hecha por Buenaventura Roca y Compañia, vecino de la ciudad de Barcelona, para el Establecimiento de una Diligencia de Coches desde Barcelona à Madrid, y desde Madrid à Cadiz, con varias condiciones que en ella se expresan*», impresa en Madrid, en la Oficina de Juan Antonio Lozano, en 1771. Fue



promulgada en 19 de mayo de 1771, año a partir del cual se observa un cambio en los elementos que adornan el escudo: el collar de la Real y Distinguida Orden de Carlos III sustituye a los utilizados hasta entonces, los de la Orden del Toisón de Oro y de «San Genaro».

El ejemplar de la fotografía se conserva en la Biblioteca Central del Ministerio de Hacienda.

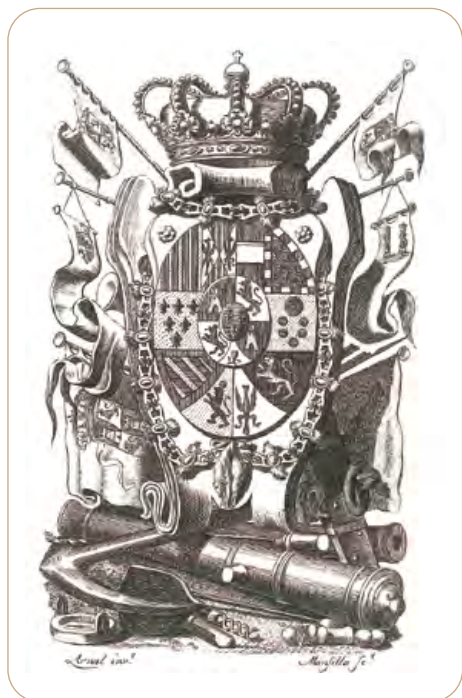


### Escudo grande de la monarquía de Carlos III

Escudo de Carlos III que aparece en la portada de la edición del «*Real Despacho de ordenanzas aprobadas por Su Magestad a consulta de la Junta General de Comercio y Moneda, para todas las platerias de estos Reynos; y particulares para el Colegio de San Eloy de Madrid: à diez de Marzo de mil setecientos setenta y uno*».

El ejemplar de la fotografía se conserva en la Biblioteca Central del Ministerio de Hacienda.





### Escudo grande de la monarquía de Carlos III

Escudo grande calcográfico de Carlos III que figura en la portada de *«Real Declaracion de su Magestad de 17. de Junio de 1773. sobre el metodo, y observancia uniforme con que debe cumplirse en los Dominios de América lo dispuesto en el Reglamento del Monte Pío Militar, expedido por su Magestad en 20. de Abril de 1761»*, impreso en Madrid, por Juan de San Martín, en 1773.

El escudo está orlado con el collar de la Orden del Toisón de Oro y flanqueado por los atributos de la Marina.

El ejemplar de la fotografía se conserva en la Biblioteca Central del Ministerio de Hacienda.



RECOPIACION  
DE LEYES  
DE  
LOS REYNOS  
DE  
LAS INDIAS.  
TOMO TERCERO.



En Madrid : Por ANDRÉS ORTEGA, Año de 1774.  
TERCERA EDICION.

**Escudo columnario con las armas  
de Felipe V (1774)**

Escudo calcográfico con las armas de Felipe V, flanqueado por las columnas de Hércules con el lema «*plus ultra*». Sobre las olas marinas que representan el mar que separa Europa de América, un velero.

El escudo figura en la portada del libro «*Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias; tomo tercero*», impreso en Madrid, por Andrés Ortega, en 1774.

Un ejemplar del mismo se conserva en la Biblioteca Central del Ministerio de Hacienda.





### Escudo grande de la monarquía de Carlos III

Escudo grande de Carlos III, timbrado con corona real y orlado con el collar del Toisón de Oro y el collar de la Orden de Carlos III, del que pende venera de la orden. El escudo está flanqueado por las columnas de Hércules con una filacteria con el lema «*plus ultra*». Está rodeado de estandartes militares y al pie cañones.

## REGLAMENTO Y ARANCELES REALES PARA *EL COMERCIO LIBRE* DE ESPAÑA A INDIAS de 12. de Octubre de 1778. MADRID.

EN LA IMPRENTA DE PEDRO MARIN.

El escudo de la fotografía es un grabado caligráfico de la obra «*Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España a Indias de 12. de Octubre de 1778*» impreso en Madrid, en la Imprenta de Pedro Marín.

El ejemplar se conserva en la Biblioteca Central del Ministerio de Hacienda.

## Escudo grande de la monarquía de Carlos IV

Tanto Carlos IV, como Fernando VII e Isabel II, adoptaron como propio el escudo diseñado por Carlos III. La composición heráldica del blasón no varió, pero, como en los casos anteriores, sí lo hicieron los diseños del escudo en función de los hierros de que dispusiese el impresor en cada momento.

El escudo de la fotografía corresponde a la portada del «*Reglamento general para el gobierno y dirección de las Reales Fabricas de Salitre, Pólvara y Azufre del Reyno, que se administran de cuenta de la Real Hacienda*», impreso en la Imprenta Real en 1808.

Ya se observa un cambio en la composición elegida por el grabador. El escudo aparece sobre una cartela festoneada con vueltas, orlado del collar de la Orden de Carlos III. La placa es soportada por el león de España que, a su vez, porta la corona real.

Puede pensarse que se inspira en el escudo que adorna la fachada principal del Ministerio de Hacienda, lo cual es muy factible. Roberto Michel, el escultor responsable de los elementos decorativos de la fachada, trabajó para la Real Casa de la Moneda de Madrid, órgano adscrito a la Real Hacienda, que conserva algunos modelos en cera de sus estatuas. También lo hizo para el Gabinete de Grabado de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, donde formó discípulos que seguirían sus diseños. Además, las dos instituciones mencionadas intervenían frecuentemente en la confección de las planchas de grabado para la Imprenta Real.

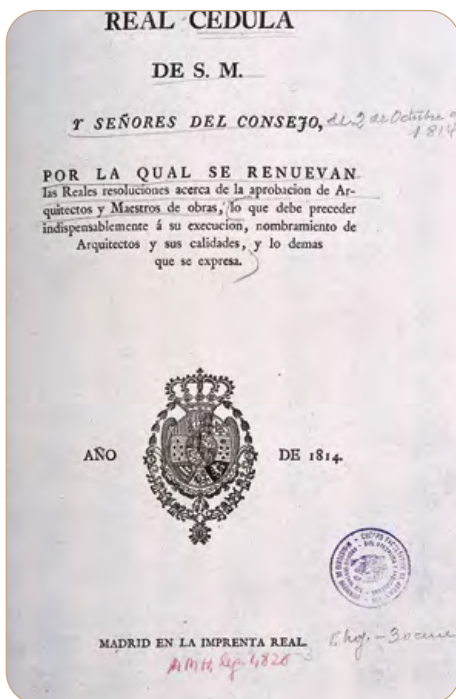
El ejemplar de la fotografía se conserva en la Biblioteca Central del Ministerio de Hacienda.

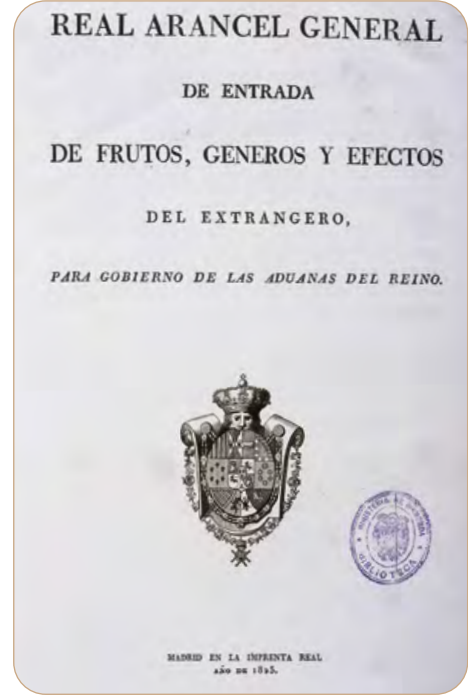


### Escudo grande de la monarquía de Fernando VII

Escudo de Fernando VII que figura en la portada de la edición impresa de la «*Real Cedula de S.M. y señores del Consejo, por la qual se renuevan las Reales resoluciones acerca de la aprobacion de Arquitectos y Maestros de obras, lo que debe preceder indispensablemente á su execucion, nombramiento de Arquitectos y sus calidades, y lo demas que se expresa*». Fue aprobada en 2 de octubre de 1814 y publicada en Madrid, en la Imprenta Real, en dicha fecha.

La fotografía ha sido tomada del ejemplar conservado en la Biblioteca Central del Ministerio de Hacienda.





### Escudo grande de la monarquía de Fernando VII

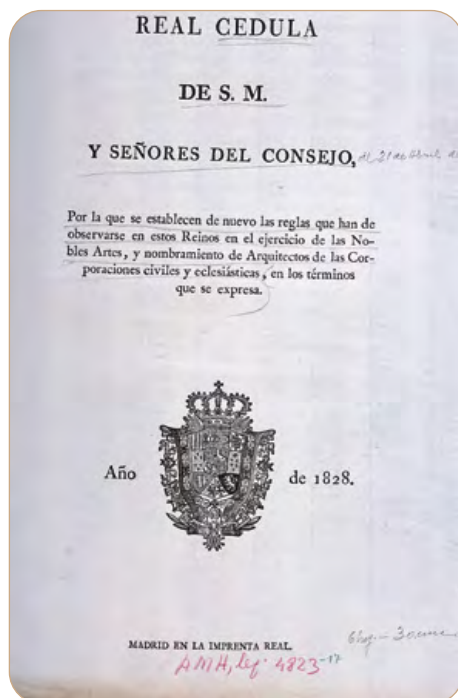
Escudo de Fernando VII que figura en la portada del «*Real Arancel General de entrada de frutos, generos y efectos del extranjero, para gobierno de las Aduanas del Reino*», publicado en Madrid, por la Imprenta Real, en 1825.

El ejemplar del Arancel de la fotografía se conserva en la Biblioteca Central del Ministerio de Hacienda.

### Escudo grande de la monarquía de Fernando VII

Escudo de Fernando VII que ilustra la portada de la «*Real Cedula de S. M. y señores del Consejo, por la que se establecen de nuevo las reglas que han de observarse en estos Reinos en el ejercicio de las Nobles Artes, y nombramiento de Arquitectos de las Corporaciones civiles y eclesiásticas, en los términos que se expresa*», dada en 21 de abril de 1828 y publicada en Madrid, por la Imprenta Real, en dicha fecha.

El ejemplar de la fotografía se conserva en la Biblioteca Central del Ministerio de Hacienda.





### Escudo pequeño de la monarquía de Isabel II

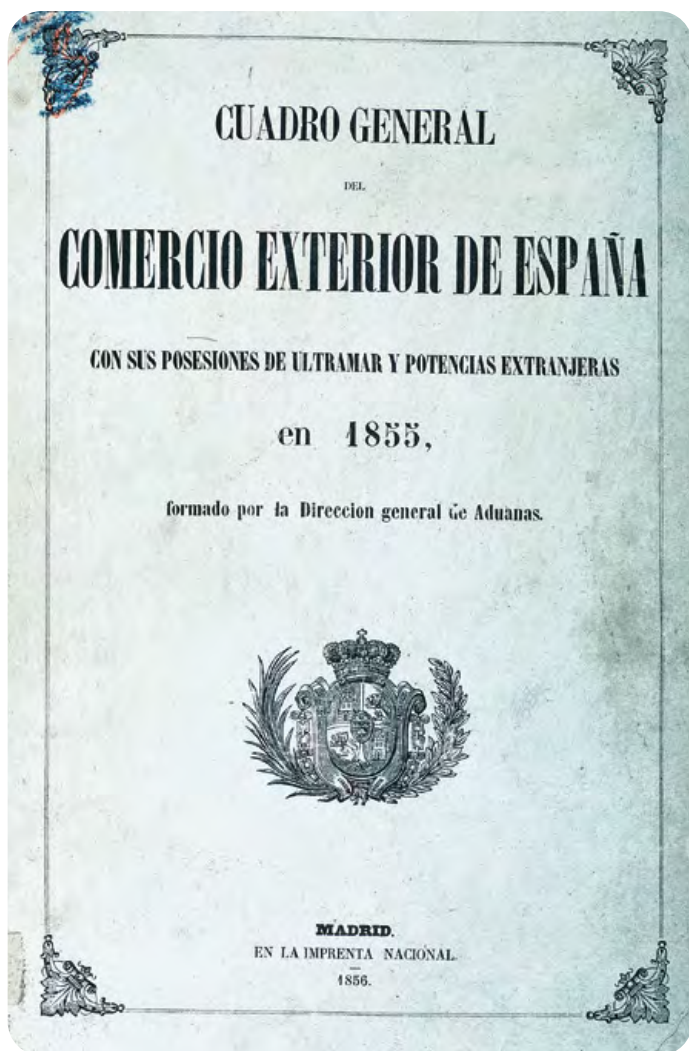
Vigente de 1834 a 1868, fecha del derrocamiento de Isabel II. Fue restablecido en 1875 tras la restauración alfonsina y se usó, aunque sin respaldo de una regulación oficial, hasta 1931.

Durante el reinado de Isabel II, y por fuerza de la costumbre, se comenzó a utilizar el escudo pequeño de la monarquía como escudo nacional por las Cortes, el Gobierno y los departamentos ministeriales surgidos de la reforma administrativa de 1834.



En la portada de los «*Presupuestos Generales del Estado para el año de 1856 y los seis primeros meses de 1857*», publicados en Madrid por la Imprenta Nacional en 1856, figura el escudo cuartelado de Castilla y León, con entado en punta de Granada y escusón de Borbón-Anjou, dispuesto sobre una cartela festoneada, orlado del collar de la Orden del Toisón de Oro y timbrado de la corona real.

El ejemplar de la fotografía se conserva en la Biblioteca Central del Ministerio de Hacienda.



### Escudo pequeño de la monarquía con los atributos del Servicio Público

Usado entre 1834 y 1869. Es el mismo diseño heráldico que aparece en la ilustración anterior, solo que el escudo está orlado por la palma y la rama de olivo.

Aparece en la cubierta de la obra publicada por la Dirección General de Aduanas: «*Cuadro*

*general del Comercio Exterior de España con sus posesiones de Ultramar y potencias extranjeras en 1855*», impresa en Madrid en 1856 en la Imprenta Nacional.

El ejemplar de la fotografía se conserva en la Biblioteca Central del Ministerio de Hacienda.





Cubierta de la «*Estadística General del Comercio Exterior de España con sus posesiones de Ultramar y potencias extranjeras en 1862*». 1864.

### Escudo grande de la monarquía de Isabel II

En uso desde 1833 hasta 1868.

Así como el escudo pequeño de la monarquía se comenzó a utilizar en las portadas y las cubiertas en papel de las publicaciones oficiales, en las ediciones de lujo, encuadernadas en piel o tela, el escudo grande de la monarquía se estampaba en oro sobre la encuadernación. Era una forma de conferirle al libro la mayor solemnidad posible.

Los modelos de los escudos varían según los casos, no hay un diseño oficial uniforme. La característica común de todos ellos es que el

escudo aparece orlado por los collares de las órdenes del Toisón de Oro y de Carlos III.

La ilustración reproduce la cubierta de la «*Estadística General del Comercio Exterior de España con sus posesiones de Ultramar y potencias extranjeras en 1862*», publicación elaborada por la Dirección General de Aduanas e impresa en Madrid, en la Imprenta Nacional, en 1864.

El ejemplar de la fotografía se conserva en la Biblioteca Central del Ministerio de Hacienda.



### Escudo nacional de España del Gobierno Provisional

En uso entre 1869 y 1870.

Ya se ha señalado que el primer escudo representativo de la soberanía nacional de España fue adoptado a instancias del Ministerio de Hacienda. La necesidad de acuñar una nueva moneda con los atributos de la nación, impulsó al Gobierno Provisional surgido a raíz de la de Revolución de 1868 que derrocó a Isabel II, a solicitar a la Real Academia de la Historia la formación de una comisión que estudiase el diseño de un nuevo blasón representativo de la soberanía nacional.

La Academia emitió su informe el 6 de noviembre de 1868. En él se recogía la necesidad de adoptar un escudo que reflejase por igual todos los reinos históricos que integraban la nación española. También se recomendaba que, hasta que las Cortes no designasen un

nuevo soberano, el escudo estuviese timbrado provisionalmente por una corona mural o cívica en reconocimiento al carácter fundamentalmente urbano de la Revolución. Asimismo, se suprimió también el escusón de la dinastía Borbón-Anjou.

Este blasón es la base del actual escudo nacional, adaptado a la dinastía reinante, y fue utilizado por la Primera y la Segunda República.

El escudo aparece en la cubierta y en la portada de la edición oficial las «*Ordenanzas generales de la Renta de Aduanas aprobadas por Decreto de 15 de Julio de 1870*», impresas en Madrid, en la Imprenta de Manuel Tello, en 1870.

Un ejemplar de las Ordenanzas de 1870 se conserva en la Biblioteca Central del Ministerio de Hacienda.

#### > Descripción

Campo del escudo dividido en cuatro cuarteles: 1) Castilla, 2) León, 3) Aragón y Cataluña y 4) Navarra; con 5) estado en punta de Granada. Como símbolo de las posesiones ultramarinas de España, el escudo es flanqueado por las columnas de Hércules. Timbrado de corona mural o cívica.



Cubierta de las «Ordenanzas generales de la Renta de Aduanas aprobadas por Decreto de 15 de Julio de 1870»

### Escudo nacional de España utilizado durante el reinado de Amadeo I

En uso entre 1871 y 1873.

Amadeo de Saboya, duque de Aosta, fue elegido rey de España por las Cortes Constituyentes en 1870.

Siguiendo las instrucciones prescritas por la Real Academia de la Historia, el escudo integró los símbolos del nuevo monarca. La corona mural o cívica fue sustituida por la corona real española y se colocó un escusón con las armas de Saboya.

Sin embargo, no se cumplió con la uniformidad deseada en el uso del escudo. El modelo de la ilustración que aparece impreso en oro en la cubierta de una publicación oficial conservada en la Biblioteca Central del Ministerio de Hacienda es anómalo. No incluye las armas de Aragón y de Navarra, se limita a repetir el antiguo cuartelado de Castilla y de León.



#### > Descripción

Escusón de las armas de la Casa de Saboya: armas de Saboya en plata, cruz llana de gules, con bordura compoñada de azul y oro.



Escudo nacional utilizado durante el reinado de Amadeo I, impreso en oro en la cubierta de una publicación oficial

### Escudo grande de la monarquía de Alfonso XII y Alfonso XIII

En uso entre 1875 y 1922.

Una de las primeras medidas del Gobierno Provisional presidido por Cánovas del Castillo, mientras se espera la llegada desde el Reino Unido de Alfonso XII, es rehabilitar el uso de los emblemas monárquicos anteriores a la Revolución de 1868. Es uno de los principales elementos simbólicos de la Restauración.

Sin embargo, durante el reinado de Alfonso XII, la regencia de María Cristina y el reinado de Alfonso XIII, hasta 1922, se produjo una total anarquía en el uso de los símbolos nacionales de la

que, en buena medida, fue responsable el Ministerio de Hacienda a través de la emisión de moneda. El grado de confusión fue tan grande que en 1906 se abrió un profundo debate sobre cuál era el auténtico escudo oficial de España.

El escudo utilizado en la cubierta de los «*Presupuestos generales del Estado para el año económico de 1913*», reproduce las armas completas de la monarquía conforme al diseño aprobado por Carlos III.

El ejemplar de la fotografía se conserva en la Biblioteca Central del Ministerio de Hacienda.



Escudo de la cubierta de los «Presupuestos generales del Estado para el año económico de 1913»

## Escudo oficial de la Segunda República española

En uso entre 1931 y 1939.

Ya se ha comentado que la Segunda República española rehabilitó el escudo usado por el Gobierno Provisional de 1868.

El modelo elegido fue el escudo que aparecía en el reverso de las monedas de cinco pesetas acuñadas entre 1869 y 1870. El escudo se reprodujo tal cual, pero con una diferencia: el león representado en el se-

gundo cuartel del escudo de 1869 ciñe una corona real, que desaparece del blasón oficial de la Segunda República.

La fotografía corresponde al escudo nacional estampado en oro en la cubierta del ejemplar de los «*Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico de 1933*» conservado en la Biblioteca Central del Ministerio de Hacienda.





Escudo de la cubierta de los «Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico de 1933»



## Escudo oficial del Estado Español

1938-1981.

Como se señaló anteriormente, el general Franco restableció por Decreto de 2 de febrero de 1938 unas armas nacionales inspiradas en las usadas por los Reyes Católicos. En ellas, el cuartel de Navarra sustituye al de Sicilia, se restablecen el águila de San Juan como soporte, la corona real abierta y las divisas del yugo y el haz de flechas. El escudo está flanqueado por las columnas de Hércules coronadas con filacteria con la inscripción «Plus Ultra». La

única aportación sin precedente anterior es la divisa «Una, Grande, Libre», colocada en la filacteria de la parte superior.

La ilustración reproduce la cubierta de las «Instrucciones a las Juntas Administrativas de Hacienda» de la Inspección General del Ministerio de Hacienda, de 1944.

El ejemplar de la fotografía se conserva en la Biblioteca Central del Ministerio de Hacienda.



*boletín oficial*  
del  
**MINISTERIO**  
de  
**HACIENDA**

**Año CXXVII    31 de diciembre de 1981    Núm. 48**



**BOLETIN OFICIAL DEL**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Año CXXVIII    7 de enero de 1982    Núm. 1**

**Escudo nacional  
de España desde 1981**

A pesar de que el actual escudo de España fue aprobado por la Ley 33/1981, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado, 19 de octubre de 1981), la cabecera del Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda conservó hasta el número

48 de 31 de diciembre de 1981 el escudo franquista. El nuevo escudo se incorporó a la cabecera del boletín en el número 1 del 7 de enero de 1982.



Grabado de la portada de las «Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona». 1779

### Alegoría de la Real Junta de Gobierno del Comercio de Cataluña (1816)

El grabado de la portada de la obra «*Plan de los canales proyectados de riego y navegación de Urgel que de Real Órden levantó el difunto Don Juan Soler y Faneca á solicitud y expensas de la Real Junta de Gobierno del Comercio de Cataluña*», impresa en Barcelona, en la imprenta de Agustín Roca en 1816, fue diseñado por José Camarón y realizado por Pascual Pedro Moles en Barcelona, en 1779.

Este grabado ya fue utilizado para ilustrar la portada de la célebre obra de Antonio de

Campmany y de Montpalau «*Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona*», publicada en Madrid en 1779, a expensas de la Real Junta y Consulado de Comercio de Barcelona, órgano que dependía de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Hacienda.

Los ejemplares de las fotografías se conservan en la Biblioteca Central del Ministerio de Hacienda.

#### > Descripción

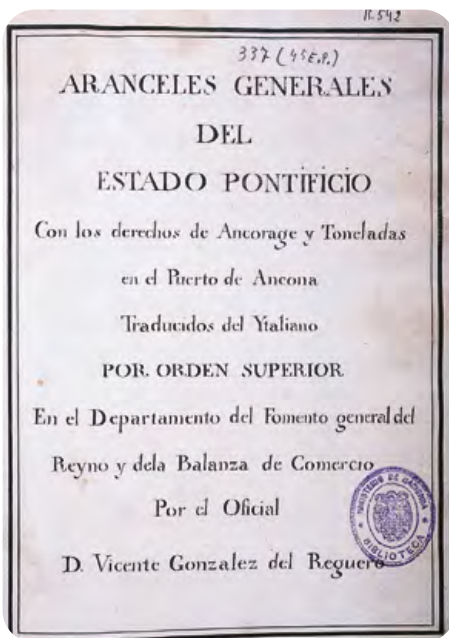
El grabado recoge todos los elementos representativos del comercio en la Ciudad Condal: el escudo de la ciudad formado por un cuartelado en el que aparecen 1) y 3) en campo de plata la cruz de San Jorge en gules; y 2) y 4) las armas reales de la Corona de Aragón, en campo de oro, cuatro barras de gules.

El escudo lleva por tenante la figura de un guerrero armado apoyado sobre un ancla. Le acompaña una figura de Mercurio apoyado sobre unos fardos. Al fondo aparecen las Reales Atarazanas y varias galeras ancladas en el puerto. Es una alegoría del comercio y del papel jugado por Cataluña como potencia marítima.

**P L A N**  
**DE LOS CANALES PROYECTADOS**  
**DE RIEGO Y NAVEGACION DE URGEL**  
QUE DE REAL ÓRDEN LEVANTÓ  
*EL DIFUNTO DON JUAN SOLER Y FANECA*  
Á SOLICITUD Y EXPENSAS  
DE LA  
**REAL JUNTA DE GOBIERNO**  
**DEL COMERCIO DE CATALUÑA,**  
SE PUBLICA POR DISPOSICION DE LA MISMA.



**BARCELONA:**  
**EN LA IMPRENTA DE AGUSTIN ROCA,**  
**AÑO DE 1816.**



### Alegoría del Estado Pontificio

Los símbolos heráldicos también son utilizados para identificar el contenido de ciertos libros y tratados redactados por los oficiales del Ministerio de Hacienda. En concreto para ilustrar los aranceles en vigor en diferentes países.

Este es el caso del frontispicio de la obra manuscrita que se conserva en la Biblioteca

Central del ministerio: «*Aranceles generales del Estado Pontificio con los derechos de Anclorage y Toneladas en el Puerto de Ancona*».

Se trata de una traducción hecha en 1804 por Vicente González del Reguero, a instancia de Departamento del Fomento General del Reino y de la Balanza del Comercio.

#### > Descripción

El dibujo a la aguada que aparece en el frontispicio es de inspiración neoclásica. Su tema principal es una gran lápida con el título de la obra como inscripción, coronada por la tiara pontificia y las llaves de San Pedro puestas en aspa. Al fondo se representa un puerto como alusión directa a las aduanas y al comercio.



## IV SÍMBOLOS DE LA AUTORIDAD

Los funcionarios y oficiales públicos ejercen su cargo como agentes de la autoridad. Son responsables de la tramitación de los asuntos y de proponer las resoluciones que deben autorizar los máximos responsables de la Administración, desde el jefe del Estado hasta los directores generales.

La vía de expresión de los trámites administrativos ha sido tradicionalmente el documento escrito sobre papel, aunque paulatinamente cada vez tenga mayor peso el soporte electrónico.

Para que un documento oficial sea incuestionable, no basta con que el escrito sea firmado de puño y letra por un funcionario. Tiene que estar acompañado de otros elementos que garanticen tanto la identificación del órgano que emite un acto administrativo —el membrete—, como la validez del mismo —el sello—.

En un primer momento, el diseño y las formalidades del escrito, así como el sello, eran los únicos elementos que dotaban carácter oficial a un documento. Desde la modernización burocrática de la Administración española que tuvo lugar entre finales del siglo XVIII y principios del XIX, comenzó a utilizarse el membrete en los escritos oficiales.

El uso del membrete y del sello se afianzará durante el siglo XIX. Serán parte de las garantías formales en los actos administrativos. Desde 1845 su uso será una costumbre definitivamente asentada.







## IV.1 EL MEMBRETE

Membretes utilizados por el Ministerio de Hacienda y sus diferentes organismos entre 1814 y 1848.

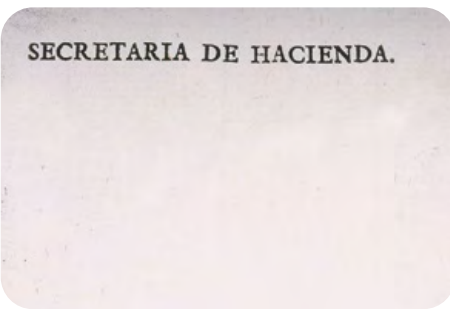
## Membrete de la Secretaría de Hacienda en 1814

El uso del membrete en los documentos oficiales emitidos por la Administración española se consolidó a partir de la Guerra de la Independencia. En ese momento se observa un cambio en la composición de las disposiciones impresas.

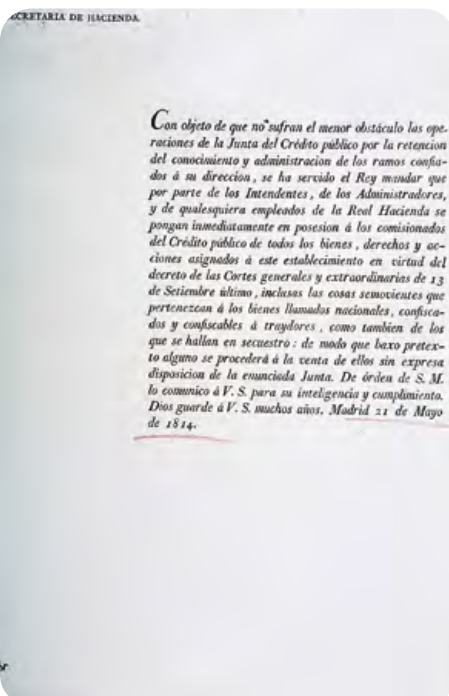
Hasta 1812 se habían seguido formalmente las normas tipográficas para publicar una norma como libro o como folleto. Sin embargo, después de la guerra, se generalizó el uso de las formalidades del documento oficial manuscrito en los documentos circulados impresos. Se usará el membrete, se dejará cortesía y un amplio margen a la izquierda del texto para los proveídos que se estimasen necesarios. Los espacios destinados a la firma y a la dirección, ésta última al pie del documento, se dejarán en blanco para cumplimentarlos a mano.

En un primer momento el membrete se limitaba a una inscripción con el nombre del órgano que emitía el documento. La composición tipográfica era extremadamente sencilla.

El membrete de la ilustración pertenece a la Secretaría de Hacienda. El documento que se circula es una Real orden de 21 de mayo de 1814 referente a la venta de los bienes enajenados a los afrancesados.



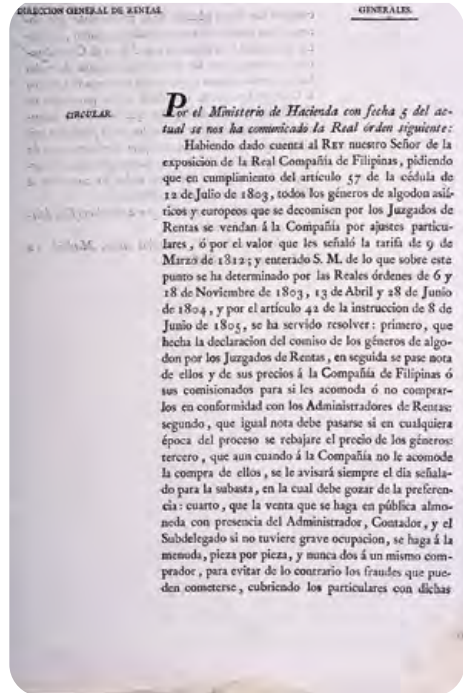
SECRETARIA DE HACIENDA.



SECRETARIA DE HACIENDA.

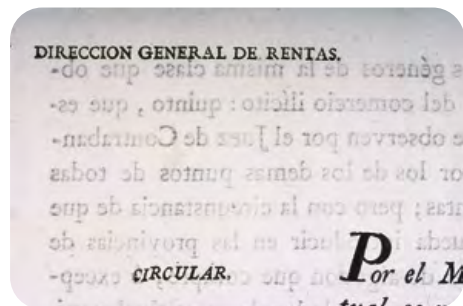
Con objeto de que no sufran el menor obstáculo las operaciones de la Junta del Crédito público por la retención del conocimiento y administración de los ramos confiados á su dirección, se ha servido el Rey mandar que por parte de los Intendentes, de los Administradores, y de qualesquiera empleos de la Real Hacienda se pongan inmediatamente en posesion á los comisionados del Crédito público de todos los bienes, derechos y acciones asignados á este establecimiento en virtud del decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 13 de Setiembre último, incluidas las cosas semovientes que pertenezcan á los bienes llamados nacionales, confiscados y confiscables á traydores, como tambien de los que se hallan en secuestro: de modo que baxo pretexto alguno se procederá á la venta de ellos sin expresa disposicion de la enuncida Junta. De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1814.

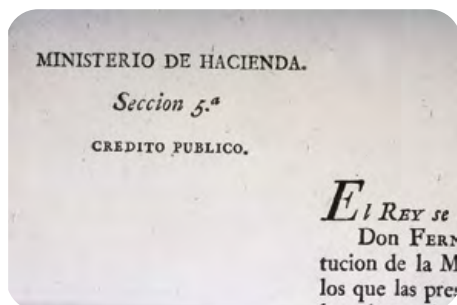
Real orden de 21 de mayo de 1814



### Membrete de la Dirección General de Rentas en 1816

Puede verse que el diseño de membrete que aparece en las ilustraciones anteriores fue seguido fielmente por otros órganos de la Real Hacienda, como es el caso de la Dirección General de Rentas.



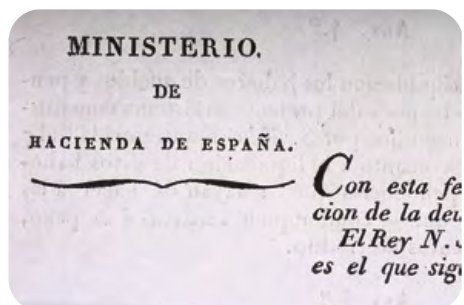


### Membrete de la Sección 5ª «Crédito Público» del Ministerio de Hacienda

1820-1823 (Trienio Liberal).

Es el primer membrete oficial en el que aparece la denominación de Ministerio de Hacienda. La inclusión del rango orgánico completo de la oficina testimonia el influjo de las costumbres burocráticas francesas.

Ya era frecuente utilizar coloquialmente como sinónimos «*ministerio*» y «*secretaría*». Durante el Trienio Liberal se opta por oficializar los términos «*ministerio*» y «*ministro*», ya que reflejan el sistema de gobierno de gabinete amparado en la Constitución. El término «*secretario*» se corresponde con la monarquía absolutista donde la intervención del Rey en los asuntos de gobierno es una realidad.



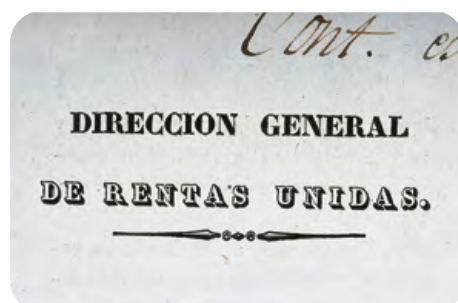
### Membrete oficial del Ministerio de Hacienda de España en 1824

Aunque el documento corresponde a la restauración absolutista, pues data de 1824, aún conserva la denominación del ministerio acuñada durante el Trienio Liberal.

La existencia del Ministerio de Hacienda de España se justifica por la existencia en papel del Ministerio de Hacienda de Indias. En realidad, la Secretaría de Hacienda estaba separada en dos secciones independientes: una dedicada a los asuntos de la metrópoli y otra a los asuntos de los virreinos. La separación entre ambas terminó con la reforma ministerial de 1834.

**Membretes utilizados por el  
Ministerio de Hacienda entre  
1836 y 1848**

La paulatina consolidación del régimen constitucional durante el siglo XIX va acompañada de importantes cambios políticos, económicos y administrativos. Estos membretes reflejan su impacto en la estructura del ministerio entre 1836 y 1848: el establecimiento de la Subsecretaría, la pervivencia de viejas formas impositivas que desaparecieron con la reforma tributaria de 1845, el control de la deuda pública, la desamortización, la contaduría como función interventora y el desarrollo del sistema territorial de la Hacienda Pública.





**Prueba de imprenta para un membrete oficial con el escudo pequeño de la monarquía española**

Desde la década de 1840 se institucionalizó el uso de un escudo nacional, bien impreso en tinta, bien en sello seco, como parte integrante del membrete. El escudo que aparece en la imagen es el resto de una prueba de imprenta. Está formado por la versión reducida

de las armas reales de España, con el escusón de la dinastía reinante. Está situado sobre una cartela y orlado con el collar del Toisón de Oro. Está circundado por dos palmas, símbolo de la riqueza y la prosperidad.



### Sello en seco de la Caja Nacional de Amortización

1824-1847.

La Real Caja de Amortización estuvo en vigor entre 1824 y 1847. Tras la muerte de Fernando VII pasó a denominarse Caja de Amortización o Caja Nacional de Amortización. Su función fue reconocer y liquidar la deuda pública del Estado. Posteriormente fue sustituida por la Dirección General de la Deuda, cuyas funciones hoy día han sido recogidas,

después de muchos cambios orgánicos, por la actual Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

En el Archivo Central del ministerio se conserva una prueba del sello en seco de la Caja Nacional de Amortización utilizado durante el reinado de Isabel II. Es un escudo interesantísimo porque ofrece un diseño de los emblemas nacionales totalmente novedoso.

#### Descripción

La forma del escudo es apuntada, en su campo lleva estampada únicamente las armas de Castilla. A los lados y encima de ellas, las tres flores de lis, el mismo número que aparece en el escusón habitual de los Borbones desde el reinado de Felipe V. Las armas de Castilla están orladas por una gráfila y ésta, a su vez, por el collar de la Insigne Orden del Toisón de Oro. En las esquinas superiores del campo del escudo van colocados unos remaches con cabeza floreada.

El escudo está superado por la corona real y orlado con unas filacterias sobre las que se superpone el collar de la Real y Distinguida Orden de Carlos III. Bajo él se disponen dos ramas de olivo en forma de corona abierta. El escudo está sujeto por dos insignias de estilo romano rematadas por sendas coronas de laurel. En la primera se inscribe la inicial «Y» y en la segunda el número «2». Es el anagrama de Isabel II.

El escudo está superado en sus tres cuartas partes por una gráfila sobre la que figura la inscripción: «CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION». Todo él, inscrito a su vez en un círculo.

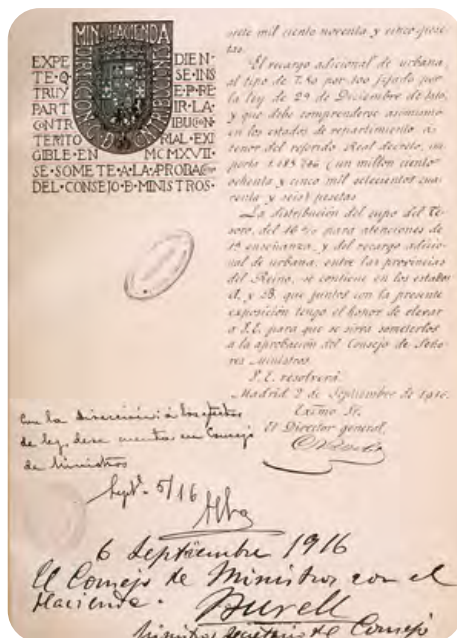


Portada del «Expediente que se instruye para repartir la contribución territorial exigible en MCMXVII». Dirección General de Contribuciones del Ministerio de Hacienda. 1916

## El uso decorativo del membrete en el expediente administrativo

En ocasiones especiales, membrete y escudo se empleaban para dotar de la mayor solemnidad posible a los procedimientos cuya instrucción y resolución se consideraban extremadamente importantes.

Es el caso del expediente instruido por la Dirección General de Contribuciones con el objeto de repartir la contribución territorial exigible en 1917. Fue elevado por el Ministerio de Hacienda para su aprobación por el Consejo de Ministros en su sesión de 6 de septiembre de 1916.



Página del «Expediente que se instruye para repartir la contribución territorial...»



### Descripción

Se trata de un expediente administrativo redactado en papel largo, en el que se rompe con todas las formalidades al uso. En él se combinan la estructura del expediente administrativo tradicional, la propuesta de acuerdo y las providencias adoptadas por el director general, el ministro de Hacienda y por el Consejo de Ministros, todas ellas manuscritas, con partes impresas diseñadas para que no sean un apéndice más, sino para que se integren en el cuerpo de un documento oficial que está concebido para ser encuadrado como libro de lujo.

La cubierta en piel y la portada recogen el escudo grande de la monarquía vigente en ese momento, orlado con el collar del Toisón de Oro. Como novedad, la corona real cerrada por ocho semicírculos o aros se sustituye por una corona abierta.

El mismo blasón es utilizado como parte del membrete. Se inserta en un escudo más grande rodeado por la inscripción «MINISTERIO DE HACIENDA. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES», confiéndole el diseño heráldico de un blasón anagramado: El membrete en sentido estricto lo conforma el extracto del documento: «EXPEDIENTE QUE SE INSTRUYE PARA REPARTIR LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL EXIGIBLE EN MCMXVII. SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS».





Escudo de la cubierta en piel del «Expediente que se instruye para repartir la contribución territorial exigible en MCMXVII». Dirección General de Contribuciones del Ministerio de Hacienda. 1916



Membrete del Ministerio de Hacienda en uso entre 1843 y 1889



Membrete del Ministerio de Hacienda en uso entre 1875 y 1931

### Membretes del Ministerio de Hacienda estampados mediante sello seco

Puede decirse que hasta el año 1931 apenas hubo uniformidad en el uso de membretes oficiales. Prueba de ello son los dos ejemplos de las fotografías, estampados en sello seco.



#### > Descripción

El primero está formado por una lápida con la inscripción «MINISTERIO DE HACIENDA», superado por ramas de olivo sobre las que descansa la corona real de España. Está orlado por el collar del Toisón de Oro e inscrito en el interior de un círculo formado por una gráfila. Este membrete estuvo en uso, al menos, desde 1843 hasta 1889.

En el segundo, en uso desde 1875 hasta 1931, aparece el escudo nacional propuesto por el Gobierno Provisional de 1868, adaptado a la Casa Real de Borbón tras la restauración alfonsina. Timbrado de corona real y orlado con el collar del Toisón de Oro, está rodeado de la leyenda circular: «MINISTERIO DE HACIENDA». Se circunscribe dentro de una gráfila.

## IV.2 EL SELLO

El sello es el elemento de validación de los documentos oficiales por excelencia. Su uso, como elemento identificador del autor del documento y fedatario, es tan antiguo como lo es la historia de la escritura.

En un principio el uso del sello se restringía a los documentos más solemnes, aquellos que eran validados por el Rey, llevaban la real estampilla o eran autorizados en su nombre. La práctica aduanera comenzó a extender el uso de sellos de tinta para el marchamo de las mercancías que habían devengado los derechos arancelarios correspondientes.

A finales del siglo XIX, coincidiendo con la regulación de los procedimientos administrativo y económico-administrativo, se extendió el uso del sello, denominado de oficina. Su uso era obligado en todas las oficinas del Estado para autorizar documentos, darles efectividad y cerrar pliegos. Era utilizado por los funcionarios públicos en sus relaciones con otros organismos oficiales y con los particulares.

El artículo 30 del Reglamento interior de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, de 20 de enero de 1896 (Gaceta de Madrid, 6 de febrero de 1896), establecía lo siguiente: «la Dirección usará los sellos que considere precisos, debiendo tener uno para tinta, con el nombre de la Dirección y el escudo de armas de España, para autorizar documentos y la correspondencia oficial; otro análogo, en tamaño más pequeño, para lacrar la correspondencia; otro con el nombre de la Dirección, para timbrar en seco el papel de expedientes, y otros dos para el Registro, en que conste el nombre de la Dirección y la fecha de día, mes y año, teniendo además el uno la palabra Entrada y el otro la de Salida, que habrán de estamparse con tinta en todo documento que entre ó salga de la Dirección»

El protocolo del uso del sello administrativo era muy estricto. En un principio, el sello de oficina se restringía a la legalización de los documentos que eran autorizados por el jefe de la misma con su firma. Cuando el oficio debía llevar más de una firma, el sello se ponía en el margen izquierdo del firmante de más categoría entre todos aquellos que intervenían en el documento.



### Marchamo de la Aduana de Sanlúcar de Barrameda (1805)

Según las instrucciones para el gobierno de las aduanas promulgadas durante finales del siglo XVIII y el primer tercio del siglo XIX, los aduaneros y empleados del resguardo estaban el marchamo en el exterior de los fardos, cajas y demás cabos –lios pequeños que no llegaban al tamaño del fardo-, una vez que habían sido legalmente despachados. Debido a su importancia, la responsabilidad de la custodia de los sellos correspondía al administrador y al marchamador de la Aduana.

Manuel Godoy, príncipe de la Paz y Primer Se-

cretario de Estado y del Despacho, concedió numerosos privilegios, aunque de carácter efímero, a Sanlúcar de Barrameda, población a la que se hallaba sentimentalmente vinculado. Entre los privilegios con que la dotó, cabe destacar la concesión a Sanlúcar de un consulado de comercio y el rango de capitalidad de provincia con jurisdicción sobre treinta y dos pueblos. Otra prerrogativa fue elevar la categoría de su aduana al mismo rango que la de Cádiz, habilitándola para el comercio de importación y exportación con América y el extranjero y para cabotaje.

#### Descripción

El sello se limita al escudo pequeño de la monarquía, reducido a los cuarteles de Castilla y León. Está timbrado por la corona real que rompe el campo del sello y rodeado por una leyenda inserta entre dos círculos concéntricos: «R.L. ADUANA DE SN. LUCAR DE BARRAMEDA».

El sello está confeccionado en bronce y soldado a una placa de hierro para hacerlo más resistente. La placa está unida a un pomo de caoba en el que se empotran cuatro brazos de hierro que están remachados a la placa de hierro. El pomo de madera está reforzado por un cinturón de cobre y otro de hierro. En el pomo hay una inscripción en latón con los datos del fabricante: «CANEPALO GRAVÓ EN CÁDIZ. AÑO 1805».

Sus dimensiones son enormes: el sello mide 12 mm. por su diámetro más ancho. El pomo mide 180 mm.

Recientemente se ha hecho una reproducción en 3D de este sello, para ponerla al alcance de cualquier persona que esté interesada en tener una réplica del sello (Shapeways: <https://www.shapeways.com/product/MV76QP4N9/sello-r-l-aduana-de-s-n-lucar-de-barram-da-1805?optionId=61533856>).

Tanto el sello como la reproducción están expuestos en una vitrina de la Sala de fondo antiguo de la biblioteca y el archivo centrales del departamento.



Leyenda y campo del sello de la Aduana de Sanlúcar de Barrameda



Sello seco usado durante el reinado de Fernando VII



Sello seco usado durante el reinado de Isabel II

### Modelos aprobados de sellos secos para validar títulos de prior y cónsul de los tribunales de comercio durante los reinados de Fernando VII e Isabel II

En uso desde 1830 hasta 1868. Se confeccionaron tras la sanción y publicación del primer Código de comercio español en 1829.

Los dos sellos secos reproducidos en esta página fueron confeccionados por los gra-

badores de la Casa de la Moneda. El primero fue usado durante el reinado de Fernando VII y el segundo durante el de su sucesora, Isabel II. Los dos son idénticos.

#### Descripción

Están formados por el escudo grande de la monarquía, timbrado de corona real y orlados con los collares de las órdenes del Toisón de Oro y de Carlos III. Este último está respaldado por una filactería que seguramente representa la banda de dicha orden. Están rodeados por dos ramas de olivo con sus frutos.

La leyenda con el nombre del monarca reinante está inscrita entre dos círculos concéntricos.



### Sello para tinta de la Dirección General de Aduanas y Aranceles

En uso entre 1847 y 1868. Es un sello de oficina de formato oval. Está engastado en un mango de madera pintada de negro. Originalmente

utilizado para estampar improntas en tinta, también fue utilizado para lacre, pues conserva restos de dicha sustancia.



#### > Descripción

Lleva la inscripción: «DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES». En su centro figura el escudo pequeño de la monarquía, timbrado de corona real y rodeado de una filacteria. Está orlado por el collar del Toisón de Oro.



### Sello y tintero de almohadilla de la Inspección General de la Hacienda Pública

En uso desde 1881 hasta 1931. La Inspección General de la Hacienda Pública fue creada en 1881 con la finalidad de supervisar la administración

económica provincial (Real Decreto de 24 de febrero de 1881, Gaceta de Madrid, 26 de febrero de 1881).

#### > Descripción

El sello lleva la inscripción «INSPECCION GRAL DE LA HACIENDA PUBLICA», inserta entre dos elipses. En el centro lleva las armas reducidas de la monarquía española, timbradas de corona real y orladas con el collar del Toisón de Oro.

El sello se conserva en un estuche de hojalata que incorpora la almohadilla de tinta y una pequeña escobilla para limpieza. En su tapa lleva una incrustación de latón con los datos del fabricante: «AUGUSTO DEL BREIL. GRABADOR DE LA REAL CASA. ESPOZ Y MINA, 50. MADRID». Lleva las armas reales. Los derechos que satisfacían las empresas particulares por su uso suponían una renta más de la Hacienda Pública.

Se conserva en el Archivo Central del Ministerio de Hacienda.





Leyenda y campo del sello de la Inspección General de la Hacienda Pública. 1881-1931

### Sello de «fecho» de la Sección Central de Personal del Ministerio de Hacienda

«Fecho» es la rúbrica o signo que se colocaba en las minutas para indicar que habían sido puestas en limpio. En un principio se ponía la palabra entera. Al final fue costumbre poner solo la letra inicial «F».

La Sección Central de Personal del Minis-

terio de Hacienda acabó utilizando un sello de latón con una «F» mayúscula, que estuvo en uso desde 1900 hasta 1936, aproximadamente.

Se conserva en el Archivo Central del Ministerio de Hacienda.



### Sello para legalizar documentos del Ministerio de Hacienda

Se usó aproximadamente desde 1895 hasta 1931.



#### > Descripción

Inscrita en un círculo lleva la leyenda: «MINISTERIO DE HACIENDA». En el centro, el escudo reducido de la monarquía formado por un campo cuartelado con las armas de Castilla y de León, entado en punta de Granada y escusón de Borbón-Anjou.

De formato ovalado, está hecho en caucho, lo que hace que su estado de conservación no sea bueno y esté muy desgastado por el uso.

Se conserva en el Archivo Central del Ministerio de Hacienda.



**Sello para lacrado de la  
correspondencia de la Secretaría  
Particular del ministro de Hacienda**

Se usó aproximadamente desde 1895 hasta 1931.



**> Descripción**

Sello redondo de latón, para lacrado de la correspondencia particular del ministro. Inscrita en un círculo lleva la leyenda: «SECRETARIA PARTICULAR DEL MINISTRO DE HACIENDA». En el centro lleva el escudo pequeño de la monarquía, reducido al cuartelado de Castilla y León, entado en punta de Granada y escusón de Borbón-Anjou; rodeado del collar del Toisón de Oro y timbrado de corona real.



### Sello para lacrado de la correspondencia general del Ministerio de Hacienda

En uso desde 1875 hasta 1931.

#### Descripción

Sello elíptico, para lacrado de la correspondencia oficial del ministerio. Inscrita dentro de una elipse lleva la leyenda: «MINISTERIO DE HACIENDA». En el centro utiliza el escudo nacional de España adoptado por el Gobierno Provisional de 1868, adaptado a la Casa de Borbón y acompañado de las dos columnas de Hércules sobre las que se dispone una filacteria con el lema: «PLUS ULTRA».

Se conserva en el Archivo Central del Ministerio de Hacienda.



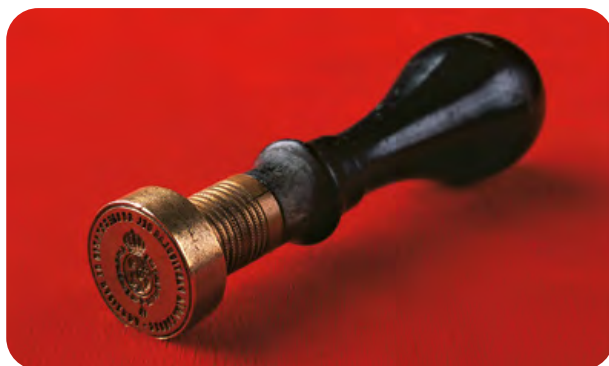
**Sello para legalizar documentos  
de la Subsecretaría de Hacienda**

Ca. 1895-1931.

 > Descripción

Sello elíptico de latón. Lleva la leyenda: «MINISTERIO DE HACIENDA - SUBSECRETARIA». En el centro, el escudo reducido de la monarquía, con las armas de Castilla, León, entado en punta de Granada y escusón de Borbón-Anjou. Está timbrado de corona real y orlado con el collar del Toisón de Oro.

Se conserva en el Archivo Central del Ministerio de Hacienda.



**Sello para lacrado de la  
correspondencia de la Secretaría  
Particular del subsecretario de Hacienda**

Ca. 1895-1931.



**> Descripción**

Sello redondo de latón. Inscrita dentro de un círculo lleva la leyenda: «SECRETARIA PARTICULAR DEL SUBSECRETARIO DE HACIENDA». En su centro lleva el escudo pequeño de la monarquía, reducido a las armas de Castilla y León, entado en punta de Granada y escusón de Borbón-Anjou. Timbrado de corona real y orlado con el collar de la Orden del Toisón de Oro.

## Sello para lacrado de la correspondencia de la Subsecretaría de Hacienda

Ca. 1895-1936.



### > Descripción

Sello circular de latón con la inscripción: «MINISTERIO DE HACIENDA – SUBSECRETARIA». No lleva símbolos heráldicos.

Se conserva en el Archivo Central del Ministerio de Hacienda.

## Sello para legalizar documentos de la Secretaría Particular del subsecretario de Hacienda

Ca. 1895-1931.



### > Descripción

Sello elíptico de caucho. Dentro de dos óvalos concéntricos lleva la inscripción: «MINISTERIO DE HACIENDA - SUBSECRETARIA». En su interior continúa: «SECRETARIA PARTICULAR». En el centro lleva el escudo pequeño de la monarquía. Su campo es redondo y presenta el cuartelado de Castilla y León, con entado en punta de Granada y escusón de Borbón-Anjou.

Se conserva en el Archivo Central del Ministerio de Hacienda.



### Sello de la «Junta Nacional para el Monumento al Quijote en El Toboso»

1925-1931.

La Junta Nacional para erigir el monumento al Quijote en El Toboso se encargó de administrar los fondos recaudados por suscripción popular. Se disolvió una vez cumplido su cometido. Rindió cuentas al Ministerio de Hacienda entregando al departamento toda su documentación y, con ella, su sello oficial.

Se trata de un sello usado en la transición de la monarquía a la Segunda República. La corona real fue arrancada para eliminar los símbolos monárquicos y poder seguir usándolo.



#### > Descripción

Sello elíptico de caucho. Dentro de los óvalos concéntricos, el exterior más grueso que el interior, lleva la inscripción: «MONUMENTO AL QUIJOTE EN EL TOBOSO - JUNTA NACIONAL». En el centro, el escudo reducido de la monarquía con las armas de Castilla y León, entado en punta de Granada y escusón de Borbón-Anjou. Originalmente timbrado de corona real y orlado con el collar del Toisón de Oro.

Se conserva en el Archivo Central del Ministerio de Hacienda.





### Sello de la Dirección General de Aduanas

1921- 1931.

#### > Descripción

Sello elíptico de caucho. Entre dos óvalos concéntricos lleva la inscripción: «DIRECCION GENERAL DE ADUANAS». En el centro lleva el escudo de España con las armas de Castilla, León, Aragón y Navarra, entado en punta de Granada y escusón de Borbón-Anjou. El escudo no presenta formato redondo, sino cuadrilongo, redondeado y terminado en punta. Está acompañado por la palma y las hojas de roble.

Originalmente estaba timbrado de corona real. La corona fue suprimida al proclamarse la Segunda República y el sello se siguió utilizando en tanto se confeccionaban los nuevos sellos oficiales.

Se conserva en el Archivo Central del Ministerio de Hacienda.



### Sello oficial para autorización de documentos del Ministerio de Hacienda

1931-1937.

#### > Descripción

Sello elíptico de caucho. Dentro de una elipse doble, compuesta de una línea exterior más gruesa y otra interior más delgada, la inscripción: «MINISTERIO DE HACIENDA». El escudo lleva las armas oficiales de la Segunda República adoptadas por Decreto de 27 de abril de 1931.

Se conserva en el Archivo Central del Ministerio de Hacienda.

### Sello para lacrado de la correspondencia de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda

1931-1937.



#### Descripción

Sello circular de latón. Dentro de un círculo lleva la leyenda: «MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA». En el centro, el escudo nacional adoptado por la Segunda República.

Se conserva en el Archivo Central del Ministerio de Hacienda.

### Sello para lacrado de la correspondencia del Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda

1931-1937.



#### Descripción

Sello circular de latón. Inscrita dentro de una gráfila, figura la leyenda: «MINISTERIO DE HACIENDA EL OFICIAL MAYOR». En el centro, escudo nacional adoptado por la Segunda República.

Se conserva en el Archivo Central del Ministerio de Hacienda.



### Sello oficial de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Economía

1937-1939.

Durante la Guerra Civil, el Gobierno republicano creó el Ministerio de Hacienda y Economía

con el objeto de poder controlar mejor todo el esfuerzo financiero que debía conducir a la victoria contra las fuerzas rebeldes.

#### > Descripción

Sello circular de caucho. Dentro de un círculo formado por una línea doble figura la inscripción: «MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA SUBSECRETARIA DE HACIENDA». En el centro lleva el escudo oficial de la Segunda República. Todo parece indicar que el escudo ha sido reaprovechado de otro sello anterior.

Se conserva en el Archivo Central del Ministerio de Hacienda.



### Sello oficial del Servicio de Incautación de Fincas de Barcelona. Administración de Rentas Públicas

1936-1939.

Nada más estallar la Guerra Civil, el Gobierno republicano desarrolló un proceso de incau-

tación de fincas por necesidades públicas, así como para resarcir las responsabilidades derivadas de los actos de los seguidores de los insurgentes.

#### > Descripción

Sello circular de caucho de diseño muy burdo. Lleva la inscripción: «ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS BARCELONA». En su interior continúa: «SERVICIO DE INCAUTACION DE FINCAS POR EL ESTADO». En el centro, muy desgastado, el escudo oficial republicano, debajo del cual aparece un motivo irreconocible, tal vez vegetal.

El sello se conserva en el Archivo Central del Ministerio de Hacienda.



### Sello oficial del Ministerio de Hacienda y Economía

1937-1939.

Cabe preguntarse por el orden elegido en la denominación del nuevo ministerio, primero «Hacienda» y después «Economía»: el Gobierno republicano respetó escrupulosamente el orden de prelación ministerial, que se basa en la antigüedad de la creación de los departamentos ministeriales. El Ministerio de Hacienda se creó en 1705 y el de Economía había existido efímeramente entre 1928 y 1931.



#### > Descripción

Sello elíptico de caucho. Dentro de un círculo formado por una línea doble figura la inscripción: «MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA». En el centro lleva el escudo oficial de la Segunda República.

Se conserva en el Archivo Central del Ministerio de Hacienda.



### Sello de la Dirección General del Tesoro, Banca y Ahorro

1937-1939.



#### Descripción

Sello elíptico de caucho. Entre dos óvalos concéntricos lleva la inscripción: «DIRECCION GENERAL DEL TESORO, BANCA Y AHORRO». En el centro lleva el escudo republicano.

Se conserva en el Archivo Central del Ministerio de Hacienda.

### Sello oficial de la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado

1936-1937.

La Comisión de Hacienda fue el órgano encargado de llevar los asuntos del ramo en el seno de Junta Técnica del Estado, embrión de la maquinaria administrativa de los sublevados y que tuvo su sede en Burgos desde el primer momento de la guerra. En 1938 se convertiría en el Ministerio de Hacienda del bando nacional.

En un principio, los militares sublevados contra el Gobierno republicano no pensaban renunciar a los símbolos oficiales de la República. Los cambios se llevaron a cabo de forma paulatina. Por Decreto número 77, de 29 de agosto de 1936 (Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España, 30 de agosto de 1936), restablecieron el uso de la bandera bicolor, roja y gualda. La Orden 143, de 13 de septiembre de 1936 (Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España, 16 de septiembre de 1936), estableció la forma y dimensiones de la bandera. Por lo que se refiere al escudo, se ordenó que se mantuviese «el actual», es decir, el escudo republicano.



#### > Descripción

Sello elíptico de caucho. Dentro de una línea que bordea el escudo figura la inscripción: «JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO COMISIÓN DE HACIENDA». En el centro lleva el escudo nacional adoptado por la Segunda República.

Se conserva en el Archivo Central del Ministerio de Hacienda.



### Sello de la Sección de Personal de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda

1939-1940.

#### > Descripción

Sello elíptico de caucho. Dentro de una línea doble que bordea el escudo figura la inscripción: «MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARÍA PERSONAL».

En el centro falta el escudo oficial republicano. Fue recortado para reaprovecharlo una vez que los servicios del Ministerio de Hacienda volvieron a Madrid tras finalizar la guerra.

Se conserva en el Archivo Central del Ministerio de Hacienda.



### Sello del Ministerio de Hacienda

1938-1977.

#### > Descripción

Sello oval de caucho. Entre dos elipses concéntricas lleva el escudo nacional de España aprobado por el bando franquista por Decreto de 2 de febrero de 1938.

El modelo utilizado es el simplificado: un escudo cuartelado: 1) Castilla, 2) León, 3) Aragón, 4) Navarra y 5) entado en punta de Granada. Timbrado de corona real abierta, con las columnas de Hércules acoladas. El escudo es soportado por el águila imperial. Tras ella, filacteria con la leyenda «UNA, GRANDE, LIBRE».

Se conserva en el Archivo Central del Ministerio de Hacienda.





### Sellos del Parque Móvil del Estado

El primer sello de la fotografía corresponde al Parque Móvil Ministerial. Estaría en uso entre 1981, pues ya figura en él el escudo actual de España aprobado en esa fecha, y 1999, cuando el organismo pasó a denominarse Parque Móvil del Estado.

El segundo es un sello del Parque Móvil de Ministerios Civiles, Vigilancia y Seguridad, en uso entre 1940 (fecha deducida del escudo franquista) y 1968, cuando pasó a llamarse Parque Móvil Ministerial.





## IV.3 SÍMBOLOS DE LA MEMORIA

Los documentos oficiales, una vez tramitados y surtidos los efectos que se derivan de ellos, deben ser archivados. El archivo es la memoria de la Administración pública. No se puede concebir la existencia de un organismo sin la existencia de un archivo.

Cuando los documentos se archivan, son marcados con los signos de su nuevo responsable. Sellos, ex libris y, hasta las cintas de hiladillo o balduque para atar los legajos, incluyen elementos simbólicos.



### Balduques para formar legajos y cintas para coser documentos

La costumbre de utilizar el balduque o la cinta de hiladillo para atar legajos se generalizó a partir de la segunda mitad del siglo XIX. Se comenzó a usar como sustitutivo del cordel de cáñamo y las tiras de cuero, que cortaban el papel de los legajos al apretar en exceso el nudo de cierre.

A partir de los años 20 del siglo pasado se observa cómo la cinta de balduque o hiladillo que se utiliza para confeccionar los legajos se teje con los colores de la bandera nacional. Esta costumbre se mantiene durante la República.

Las cintas también se han usado para coser aquellos documentos considerados más solemnes por la Administración: tratados internacionales, leyes y decretos. Estos documentos se redactaban bajo



formalidades estrictas. En estos casos, las cintas utilizadas con los colores de la bandera eran de mucha más calidad, pues estaban destinadas a perdurar tanto como lo hiciera el documento del que pasaban a formar parte.

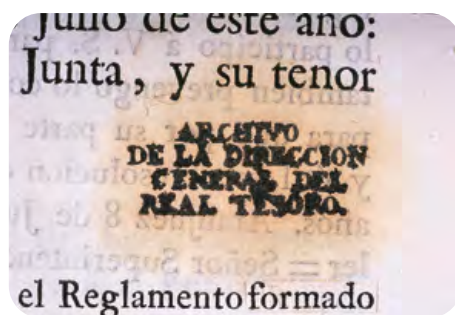
### Sello del Archivo de la Dirección General del Real Tesoro y ex libris del Archivo General de Rentas

1801-1850

Hay noticia de la existencia del Archivo General de Rentas desde 1750. El Archivo de la Dirección General del Real Tesoro se creó en 1824. Ambos desaparecieron al integrarse sus oficinas y sus fondos documentales en el Archivo General del Ministerio de Hacienda, por Real orden de 25 de junio de 1850 (Gaceta de Madrid, 27 de junio de 1850).

La obligación de identificar como propios los documentos que ingresan en un archivo se pierde en la noche de los tiempos. A partir de mediados del siglo XIX se generalizó el uso del sello, existiendo constantes referencias normativas de ello.

En un principio los documentos se guardaban en legajos, un mazo de expedientes y documentos, atados con cinta y con una cartela, de papel o de cartón, en la que se hacían las anotaciones que se estimaban oportunas: un simple número, la oficina de la que procedían los papeles o hasta el contenido de los mismos. Posteriormente, se añadió el nombre del archivo en el que ingresaban los documentos.







## IV.4 INSCRIPCIONES

La señalización de los edificios y oficinas públicas está regulada en la actualidad por el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado (Boletín Oficial del Estado, 25 de septiembre de 1999) y por la Resolución de 21 de septiembre de 2021 (Boletín Oficial del Estado, 16 de octubre de 2021) por la que se actualiza el «*Manual de imagen institucional de la Administración General del Estado*».

Sin embargo, el uso de inscripciones para comunicar al ciudadano la función oficial de un edificio arranca desde mucho más atrás, tiene su origen en las placas conmemorativas que se ordenaba poner en ellos en el momento de su construcción.



### Inscripciones en la Real Casa de Aduana

Dos de las inscripciones más antiguas que se conservan en el Ministerio de Hacienda figuran en su fachada principal. Las inscripciones, una en castellano y otra en latín, conmemoran la fecha de construcción del edificio, 1769, bajo el reinado de Carlos III y señalan el destino del mismo: la sede de la Aduana, o lo que es lo mismo, la Dirección General de Rentas.

Damián Menéndez Rayón, en su valioso opúsculo de 1871 anteriormente citado, sobre la

construcción del edificio, señala que la función de ambas placas no era otra que explicar la «naturaleza y destino» de la Real Casa de Aduana. La elección de los dos textos no estuvo exenta de complicaciones. Se presentaron muchas proposiciones, siendo todas ellas rechazadas. Finalmente, parece ser que el texto adoptado fue propuesto por Sabatini en persona, ayudado por algún amigo experto latinista. El maestro encargado de confeccionar las inscripciones fue Manuel de la Ballina. (\*)

(\*) Menéndez Rayón, Damián. La antigua aduana de Madrid, hoy Ministerio de Hacienda. Madrid: Imprenta de Miguel Ginesta, 1871. P. 35-36.



**Inscripción señalando el acceso  
a los «Reales almacenes de la  
Renta del Tabaco»**

Esta inscripción data del año 1769. Forma parte de la señalítica original de la Real Casa de Aduana. El rótulo avisaba del acceso a los sótanos, donde se ubicaban los almacenes de las labores de tabaco que luego se distribuían a las distintas expendedorías o estancos para su venta. Probablemente dejaron de utilizarse a partir de 1817, con la instalación de la Real Fábrica de Tabaco.

Las distintas reformas acometidas en el edificio del ministerio provocaron que la inscripción fuese tapada por sucesivos revocos. Fue descubierta durante las obras de rehabilitación llevadas a cabo para instalar el archivo y la biblioteca del Ministerio de Hacienda en su actual ubicación en el patio lateral del edificio, hasta entonces ocupado por la Caja General de Depósitos.







## IV.5 USO DEL SÍMBOLO EN PRODUCTOS TIMBRADOS Y ESTANCADOS

El monopolio o estanco sobre ciertos productos reportaba pingües beneficios a la Hacienda Pública: era el caso, entre otros, de la fabricación y venta de las labores del tabaco, cerillas y explosivos; de la extracción y comercio de la sal, el plomo y el azogue; y de la emisión de papel y efectos timbrados.

Todos los productos estancados debían llevar obligatoriamente las marcas oficiales de la monarquía o de la nación.



### Papel sellado

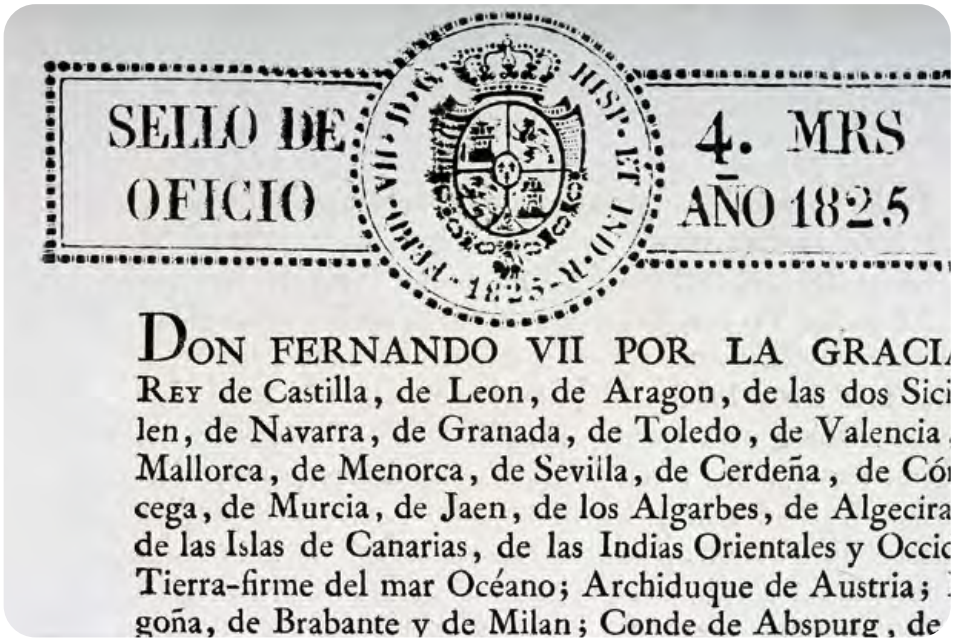
En uso desde el reinado de Felipe IV hasta mediados del siglo XIX. Fue el antecedente del impuesto del timbre.

La renta del papel sellado era un impuesto que gravaba la redacción de todos los documentos que tenían que ser presentados ante la Administración o que debían surtir efectos fedatarios respaldados por el poder público. Se estampaba el sello real con el nombre del monarca vigente y la tasa correspondiente. Es el antecedente del papel timbrado y de las pólizas o timbre móvil. Su confección era cometido de las reales casas de moneda.

La imagen que encabeza esta página corresponde a una emisión de papel sellado válido para el año 1748. El escudo es de Fernando VI, que adoptó el mismo blasón que su padre.

La primera imagen de la página siguiente es del período de Fernando VII. El papel sellado lleva el escudo reducido de la monarquía española. Corresponde a la emisión válida para el año 1825.

La segunda imagen corresponde a una emisión de papel sellado para el año 1837. Lleva el escudo de Isabel II. Está inscrito en un círculo que a su vez está orlado por una rama de olivo, símbolo del servicio público y de la paz. No debe olvidarse que en 1837 la primera guerra carlista estaba en su cénit y que la Hacienda Pública liberal sufrió verdaderos quebraderos de cabeza para poder financiar el esfuerzo bélico y consolidar una nueva clase social que apoyase incondicionalmente el constitucionalismo, la burguesía.





### Muestra de papel de envolver las labores de la Real Fábrica de Tabacos de Sevilla

La importancia del estanco del tabaco y la necesidad de controlar su contrabando, obligó durante el siglo XIX a que las distintas labores producidas en cada una de las reales fábricas llevaran una envoltura propia.

En la envoltura figuraba el escudo real como símbolo oficial, el tipo de labor que contenía el paquete y la fábrica de procedencia.

El envoltorio aquí recogido forma parte del

*«Álbum de las muestras de papel impreso y cortado para el empaque de las diferentes clases de picaduras y cigarrillos destinado al surtido de las fábricas de tabacos del Reino. Servicio adjudicado por cuatro años a la viuda e hijos de Fernández Iglesias y ejecutada en una de sus fábricas, situada en la finca de la Esperanza de Madrid».*

El álbum se conserva en el Archivo Central del Ministerio de Hacienda.



## IV.6 USO DEL SÍMBOLO EN LAS MONEDAS: LA PESETA

En 2018 se celebró el 150 aniversario de la primera acuñación de la peseta.

La peseta nace el 19 de octubre de 1868 por un decreto del Gobierno Provisional, siendo ministro de Hacienda Laureano Figuerola. El gobierno decide también centralizar toda la producción en la Ceca de Madrid, origen de lo que es hoy la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

Siguiendo la historia de la peseta, nos adentramos en este capítulo en un muestrario de las distintas épocas del escudo nacional.

## IV.6.1 LA MONEDA

### Antecedentes

El *Diccionario de Autoridades* de 1737 define la palabra peseta como «pieza redonda que vale dos reales de plata».

La palabra catalana *peça* (pieza) y su diminutivo *peseta* (piececita) tienen un origen muy remoto. Parece que en el siglo XV se utilizaba el diminutivo para denominar a pequeñas monedas de plata. En el siglo XVIII, el archiduque Carlos de Austria, pretendiente del trono español, utilizó Cataluña como centro de sus operaciones militares durante la Guerra de Sucesión (1701- 1714) y allí acuñó una gran cantidad de monedas de dos rea-

les de plata a las que se llamó *pesetas*, que pueden observarse en la foto número 1.

Las primeras monedas con el nombre oficial de *peseta* fueron acuñadas por José Bonaparte durante la Guerra de la Independencia.

Durante el reinado de Isabel II se acuñaron monedas de peseta para pagar a los soldados que defendían sus derechos reales frente a los carlistas. Se llamó popularmente «*peseteros*» a las tropas pagadas con esa moneda. La de la foto número 2 es una peseta emitida en Cataluña en 1837.



Foto 1: 2 reales de plata. 1708.



Foto 2: peseta de plata. 1837



Foto 1: peseta de plata. 1869



Foto 2: 10 céntimos de cobre. 1870



Foto 3: duro. 1869

## Nacimiento de la peseta

El 19 de octubre de 1868, por Decreto del Gobierno Provisional formado tras el derrocamiento de Isabel II, siendo ministro de Hacienda Laureano Figuerola, nace la peseta como unidad monetaria nacional (Gaceta de Madrid, 20 de octubre de 1868).

Hasta 1868 en España había varias cecas o casas de moneda, pero en 1869 el Gobierno Provisional decide cerrarlas y centralizar toda la producción en Madrid, origen de la actual Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda. Las primeras piezas se acuñaron en 1869. (Foto número 1).

En el anverso puede observarse una personificación de Hispania, inspirada en las monedas del emperador Adriano, recostada sobre los

Pirineos y con el Peñón de Gibraltar a los pies, llevando en la mano extendida una rama de olivo. En el reverso, el escudo de España con corona mural. En la moneda de cobre, el escudo es sostenido por un león rampante, por lo que popularmente se conoció a las monedas de diez y cinco céntimos como «*perra gorda*» o «*perra chica*», pues la gente veía un perro en lugar de un león. (Foto número 2).

Además de las perras, otra moneda tuvo una definición popular que ha perdurado más que la propia moneda. Son los duros emitidos por el Gobierno Provisional, llamados del «*tío sentao*», por la posición de Hispania. Eran monedas de plata muy queridas por el valor del metal (plata de ley de 900 milésimas cuando la ley normal era de 835 milésimas). (Foto número 3).

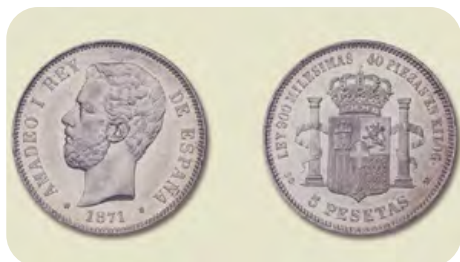


Foto 1: 5 pesetas de plata. 1871



Foto 2: peseta de plata. 1885

## Iconografía

### Amadeo I (1871-1873)

En el reverso de la moneda se mantiene el escudo de España, pero con la adición del escusón de sus armas reales, la cruz de Saboya, y corona real. (Foto número 1).

### Alfonso XII (1874-1885)

En principio el retrato del monarca para las monedas fue de «corte al cuello» y sin atributo hasta llegar al retrato en el que se le representa «a la austriaca», es decir, con grandes patillas carrilleras que se juntan con el gran bigote. El escudo de España, en el reverso de la moneda, con escusón con las flores de lis. (Foto número 2).





Foto 1: peseta de plata. 1891



Foto 2: 5 pesetas de plata. 1892



Foto 3: 5 pesetas de plata. 1896



Foto 4: 50 céntimos de plata. 1904

### La Regencia y Alfonso XIII (1885-1931)

Alfonso XIII fue proclamado rey al nacer y su madre, María Cristina, ocupó la Regencia. La Regente ordenó que se emitiera moneda con la efigie del rey niño. Como era un bebé, el pueblo terminó designando a esta moneda con el apelativo de «el pelón». (Foto número 1).

Cuando el rey fue creciendo se sustituyó la efigie y las monedas fueron conocidas como «las del bucle». (Foto número 2).

A partir de 1896 de nuevo se modificó la figura y ahora las monedas fueron conocidas como «las del tupé». (Foto número 3).

Desde 1903 el apelativo de las monedas fue «las del cadete». (Foto número 4).



Foto 1: peseta de plata. 1933



Foto 2: 25 céntimos de cuproníquel. 1934



Foto 3: 25 céntimos de níquel. 1937



Foto 4: 25 pesetas de cuproníquel. 1957



Foto 5: 100 pesetas de plata. 1966

## Segunda República (1931-1939)

La Segunda República introduce en las monedas motivos de inspiración republicana relacionados con el carácter político del nuevo gobierno. Las primeras acuñaciones datan de 1933 y 1934 cuando aparecieron las monedas de una peseta y de veinticinco céntimos. (Fotos números 1 y 2).

## Franco (1939-1975)

Un año antes de acabar la guerra, el bando nacional decidió encargar a una fábrica austriaca la fabricación de monedas de 25 céntimos con taladro central. Estaban hechas de níquel y tuvieron mucho éxito, pero en 1951 se retiraron por la subida del precio del metal en los mercados internacionales. (Foto número 3).

En 1948 comienza a utilizarse el busto de Franco en las monedas. (Fotos números 4 y 5).



Foto 1: 5 pesetas de cuproníquel. 1975



Foto 2: 100 pesetas (aleación bronce-aluminio), 1988



Foto 3: 500 pesetas (aleación bronce-aluminio), 1987

### Juan Carlos I (1975-2014)

En 1975 se acuñaron unas nuevas monedas con la figura de Juan Carlos I, aunque siguieron circulando las de la época anterior. (Foto número 1).

Otra novedad fue la aparición de monedas de 500 pesetas con los bustos del rey y la reina en el anverso. (Foto número 3).

En 1982 hubo un nuevo diseño que perduró hasta 1989. (Foto número 2).



## IV.6.2 EL PAPEL MONEDA

El 1 de julio de 1874 es la fecha de la primera emisión de billetes en la nueva unidad monetaria, la peseta, coincidiendo con la concesión al Banco de España del derecho en exclusividad de emitir billetes.

Durante la Segunda República, un decreto de 23 de julio de 1931 (Gaceta de Madrid, 24 de julio de 1931) establece que los billetes en circulación, grabados hasta la fecha con retratos de reyes, sean estampillados con el sello de la República mientras no sean sustituidos por nuevas emisiones con emblemas y alegorías de la República.

Durante la Guerra Civil, con las comunicaciones interrumpidas, la República no puede enviar remesas de billetes a todo el territorio bajo su control, lo que motivará la aparición de emisiones propias en las provincias del Norte.

Por su parte, el Gobierno de Burgos encargará su propio papel moneda.

Es, por tanto, una época convulsa, en la que, además, la falta de moneda divisio-

na es acuciante, provocando la proliferación de medios de pago emitidos por todo tipo de organismos, tanto públicos como privados.

Al acabar la Guerra Civil, desde 1940 hasta 1954, y como consecuencia también de la Segunda Guerra Mundial, la escasez de metales llevará a emitir billetes de 1 y 5 pesetas, siempre en tiradas altísimas, para facilitar las pequeñas transacciones, tan necesarias a falta de moneda metálica. Por otro lado, las dificultades de aprovisionamiento de billetes del exterior, llevaron al Banco de España, tras el frustrado intento de formar una fábrica de billetes con capital privado, a contratar exclusivamente con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. La primera emisión que realizará la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre será la de 21 de octubre de 1940, superando las grandes dificultades técnicas y de suministro de materias primas.

A continuación se reproducen algunos billetes que permiten observar la evolución del escudo de España:

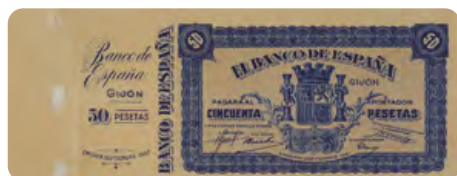


### Billete de 25 pesetas (1884)

En el reverso, escudo pequeño de la monarquía, en uso durante la restauración borbónica. Escudo sobre cartela, orlado con el collar del Toisón de Oro y rodeado de dos ramas de olivo.

### Billete de 500 pesetas (1884)

En el reverso, escudo pequeño de la monarquía usado durante la restauración borbónica. Está flanqueado por las columnas de Hércules, rodeadas por filacteria con la inscripción «Plus Ultra».



### Billete de 100 pesetas (1906)

En el reverso, escudo pequeño de la monarquía de Alfonso XIII, con las armas de Castilla, León, Aragón y Navarra. Escudo sobre cartela, orlado con el collar del Toisón de Oro y flanqueado por las columnas de Hércules, rodeadas por filacteria con la inscripción «Plus Ultra».

### Billete de 50 pesetas (1937)

En el reverso, escudo de la Segunda República, timbrado con corona mural o cívica y flanqueado por las columnas de Hércules, rodeadas por filacteria con la inscripción «Plus Ultra».



### Billete de 1 peseta (1938)

Billete emitido por el bando nacional en Burgos. En el reverso, el escudo franquista, flanqueado por las columnas de Hércules, rodeadas por filacteria con la inscripción «*Plus Ultra*» y la inscripción «*Una, grande, libre*» en la filacteria de la parte superior del escudo.

### Billete de 5.000 pesetas (1979)

El billete incluye el escudo de armas del rey Juan Carlos I, con las armas de Castilla, León, Aragón y Navarra, con entado en punta de Granada y escusón con las flores de lis. Lleva acolada al escudo la cruz roja de Borgoña A diestra y siniestra de la punta del escudo, el yugo y el haz de cinco flechas. Esta orlado con el collar del Toisón de Oro.







## V SÍMBOLOS CORPORATIVOS

Desde finales del siglo XVIII y sobre todo durante el siglo XIX, la Administración sufre un proceso de profesionalización burocrática. Se establecen las carreras administrativas, la especialización, los escalafones, las oposiciones y los reglamentos corporativos. Desde finales del siglo XIX hasta el año 1984, los cuerpos de funcionarios adquieren un gran poder dentro de la maquinaria administrativa y de cara al ciudadano. Esta situación va acompañada del surgimiento de símbolos propios: adopción de uniformes, distintivos, medallas y placas. Desde el ministro hasta el último de los empleados tenían el derecho y el honor de llevarlos.





**V.1**  
**UNIFORMES**

**Retrato oficial de Manuel García Barzanallana, titular de Hacienda, con uniforme de ministro de la Corona**

El uso de uniformes por el servicio civil comenzó a finales del siglo XVIII. José García de León y Pizarro, secretario de Estado y del Despacho en dos ocasiones, así como de Gobernación, contó en sus memorias como empezaron a usar el uniforme los oficiales destinados en embajadas y consulados. Posteriormente se extendió esta práctica a los oficiales superiores de la Primera Secretaría de Estado. Observó con curiosidad que el uniforme estaba bordado con figuras de ojos. En realidad, los ojos representaban la figura mitológica de Argos, el guardián de cien ojos vigilante y siempre atento. Era la mejor alegoría que se podía elegir para la Primera Secretaría de Estado, encargada de múltiples funciones que hoy estarían a cargo de varios ministerios.

La reforma de la carrera burocrática de Bravo Murillo extendió el uso del uniforme del Primer Secretario de Estado al resto de los miembros del Consejo de Ministros, quedando este reservado para el uso exclusivo de sus miembros.

Manuel García Barzanallana, ministro de Hacienda en tres ocasiones entre los años 1856-1857, 1864-1865 y 1866-1868, viste en su retrato oficial el uniforme de ministro de la Corona. Lleva casaca azul bordada en oro con divisa y filetes formados por motivos vegetales y lacerias que rodean los bordados en forma de ojo.

La pintura, obra de Dionisio Fierros, forma parte de la galería de retratos del Ministerio de Hacienda.



Manuel García Barzanallana

## Distintivos y uniformes de los diversos empleos de la Real Hacienda

Utilizados desde finales del reinado de Fernando VII hasta 1852.

Por Real orden de 20 de agosto de 1819, Fernando VII distinguió a los ministros del Consejo Supremo de Hacienda con el uso de uniforme: se componía de casaca, cuello y calzón de paño azul, chupa y vueltas encarnadas con los mismos bordados que el señalado para el Consejo Supremo de Guerra, a excepción de que estos fuesen de plata y oro; sombrero apuntado, con escarapela encarnada, sin galón, con sus adornos de hilo de plata; espada con puño y borlas de plata y hebillas de lo mismo; y el peti-uniforme, casaca y vuelta azul, cerrada aquella por el pecho con su botonadura de plata, chupa y calzón blancos. En los actos del tribunal debían usar toga.

Por Real Decreto de 7 de febrero de 1827 (Gaceta de Madrid, 17 de febrero de 1827), se determinaron las clases, sueldos y distintivos que habían de tener los empleados en la carrera civil de la Real Hacienda. En su artículo 17 disponía que «todos los Empleados en la carrera civil de mi Real Hacienda, que lo sean por mi Real nombramiento, usarán en lo sucesivo de un uniforme con las divisas convenientes, para que por ellas se conozca su ocupacion y clase á que pertenecen. A este fin dispondréis se formen los correspondientes diseños, y los presentareis para mi soberana aprobación; cuidando de que sean sencillos y económicos, asi como de que no se confundan con los de otras carreras ni clases».



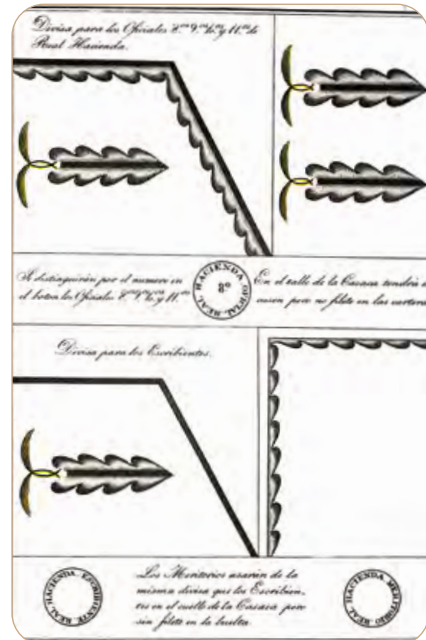
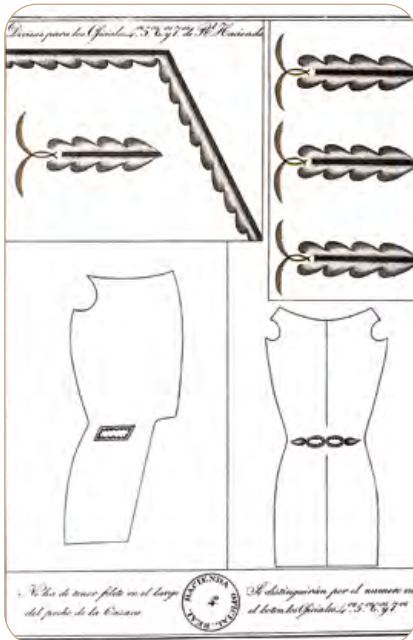
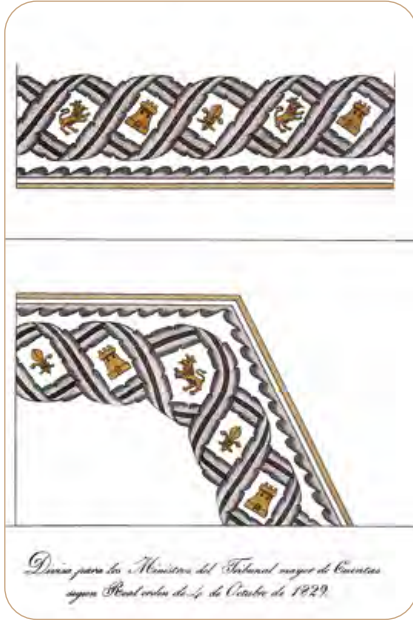
Con motivo de la creación del Tribunal Mayor de Cuentas en 1828, al año siguiente por Real orden de 4 de octubre se aprobó la divisa que deberían llevar sus ministros.

Finalmente, los uniformes establecidos por el artículo 17 del Real Decreto de 7 de febrero de 1827, fueron aprobados por la Real orden de 5 de mayo de 1831 (Gaceta de Madrid, 31 de mayo de 1831), cuyo dispositivo fue acompañado de una serie de siete láminas en las que se representaban los modelos de uniformes. Algunas de ellas se muestran en estas páginas.

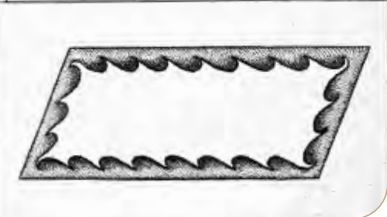
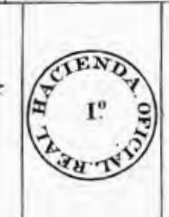
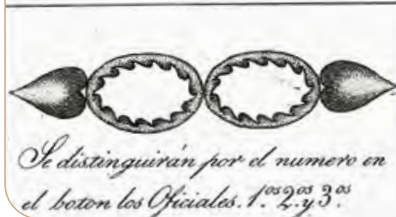
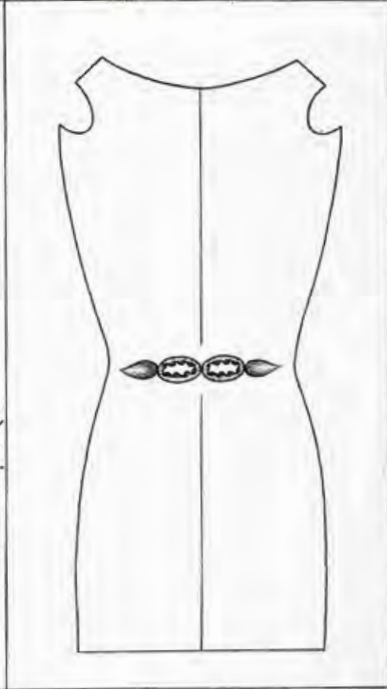
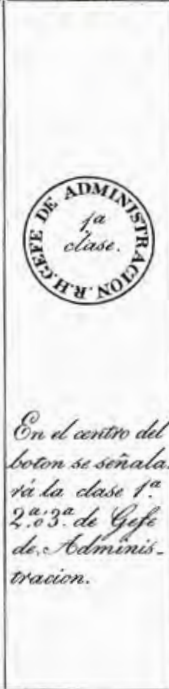
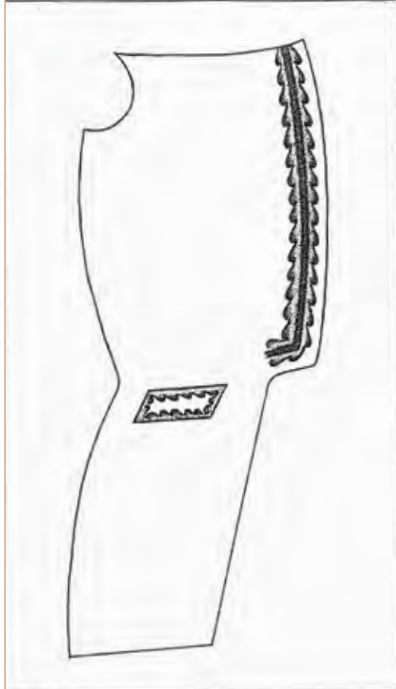
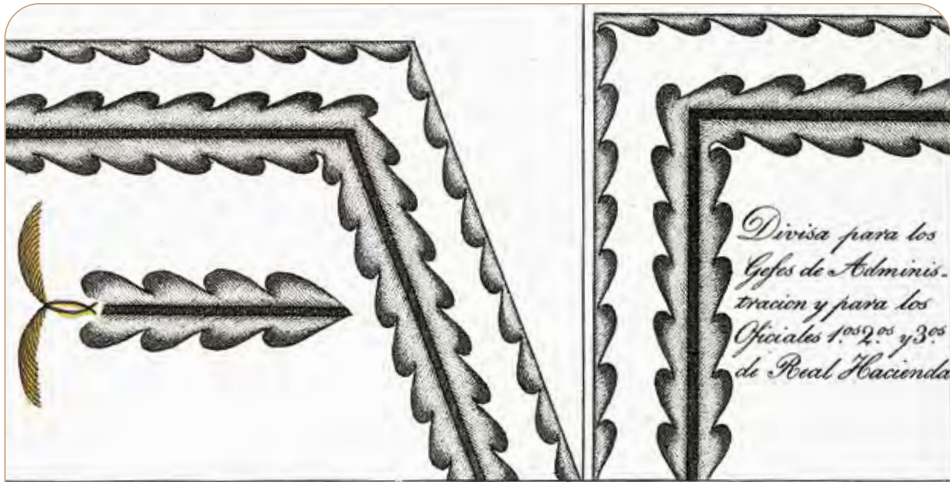
Por Real orden de 22 de enero de 1832 se concedió a los Contadores de Propios el derecho a usar los uniformes de Jefes de Administración de la Real Hacienda de la misma clase.

Poco después, por Real orden de 5 de julio de 1832 (Gaceta de Madrid, 14 de agosto de 1832), se autorizó a los empleados de la Real Hacienda que gozasen del uso de uniforme, a que utilizasen escarapela roja en sus sombreros, entonces, el principal símbolo nacional.

Por último, ya durante la Regencia de María Cristina, el Real Decreto de 15 de diciembre de 1837 concedió a los directores generales de Rentas, Loterías, Tesoro Público, Caja de Amortización, y a los Contadores generales de Valores y Distribución de la Hacienda pública, el uso del uniforme de los individuos del suprimido Consejo de Hacienda. Dicho órgano colegiado había desaparecido en 1834.



Modelos de uniformes recogidos en la Real orden de 5 de mayo de 1831 declarando el uso de uniforme a los empleados de Real Hacienda



Modelos de uniformes recogidos en la Real orden de 5 de mayo de 1831 declarando el uso de uniforme a los empleados de Real Hacienda





Joaquín Costa

### Uniformes del Cuerpo de Abogados del Estado

En uso desde 1929 hasta 1942.

Por Real Decreto de 10 de marzo de 1881 (Gaceta de Madrid, 11 de marzo de 1881) se creó la Dirección General de lo Contencioso del Estado, con la función de vigilar y cuidar ante los tribunales ordinarios y administrativos, así como en las causas criminales, los derechos y los intereses de la Hacienda Pública. Para atender su servicio se creó el Cuerpo de Abogados del Estado. Dicho centro directivo estuvo vinculado al Ministerio de Hacienda hasta el año 1985, momento en que se organizan los Servicios Jurídicos del Estado. El Cuerpo de Abogados del Estado pasó entonces a depender del Ministerio de Justicia.

Hasta 1906, año en que se les concedió el uso de insignias, la única vestimenta oficial de los abogados del Estado era el uso de toga en sus comparecencias ante los tribunales. De esta guisa figura Joaquín Costa en el retrato que pintó Suárez Peregrín y que se conserva en el Ministerio de Hacienda.

Por Real orden de 14 de marzo de 1929 (Gaceta de Madrid, 19 de marzo de 1929) se les concedió el uso de uniforme. Este se componía de «casaca-peti bordada, pantalón largo de galón, capote ruso, sombrero bicornio, espadín, guantes blancos de gamuza y botas enterizas de charol negro».

La ilustración de la página siguiente ha sido tomada del libro *«I Centenario del Cuerpo de Abogados del Estado, 1881-1981»*, publicado en Madrid en 1982.

Los dos únicos retratos oficiales que se conservan en el Ministerio de Hacienda de titulares del departamento que fueron abogados del Estado y que visten uniforme, lo hacen con el de dicho Cuerpo. Es el caso de José Calvo Sotelo, pintado por Fernando Álvarez de Sotomayor y de José Larraz López, obra de Julio Moisés Fernández de Villasante.

IV 62

*Insignias y Trajes  
de los  
Abogados del Estado*



UNIFORME DEL CUERPO  
DE ABOGADOS DEL ESTADO



Faldón

asaca-peti



José Calvo Sotelo



José Larraz López

### Diseño para los uniformes del Ministerio de Hacienda (1942)

Aprobados en 1942, su uso no está formalmente derogado, aunque los emblemas y distintivos se han adecuado obligatoriamente a los aprobados tras la promulgación de la Constitución Española de 1978.

Después de la Guerra Civil se extiende el uso de un nuevo tipo de uniforme, inspirado en el diseño adoptado para los uniformes de diario del Cuerpo Pericial de Aduanas en el año 1921. Por Decreto de 12 de diciembre de 1942 (Boletín Oficial del Estado, 28 de diciembre de 1942) se aprobaron los nuevos modelos de uniformes, emblemas y distintivos para los funcionarios de los distintos cuerpos dependientes del Ministerio de Hacienda, para uso en actos oficiales, de etiqueta y de servicio.

El decreto incluía la lámina que se reproduce en las páginas 168 y 169.

En la página siguiente, fotografía de D. Gabriel Roch Sánchez, delegado de Hacienda en Cartagena, con uniforme de Hacienda. Conforme a lo establecido en el decreto de 1942, lleva americana cruzada con dos filas de tres botones a cada lado, hombreras con el emblema

del cuerpo bordado en oro y dos bolsillos horizontales a los costados y uno más pequeño en el lazo izquierdo del pecho. El pantalón es recto y la gorra en forma de plato, con cordón de oro trenzado llevando en el frente el escudo de España.

El uso de uniforme debió extenderse a los cuerpos superiores de la Administración, pero restringido a actos oficiales. Un ejemplo de ello es la primera fotografía de la página 170, en la que aparece el que fuera Interventor general de la Administración del Estado entre 1942 y 1951, D. Eugenio Gómez Pereira, vestido de civil junto a un óleo que le representa con el uniforme de gala de Interventor general y los atributos de su cargo.

Otro ejemplo lo encontramos en la segunda fotografía de la misma página. Se trata de una recepción dada por el general Franco en el Palacio de El Pardo a los funcionarios del ministerio, siendo titular de la cartera de Hacienda José Espinosa San Martín.



Gabriel Roch Sánchez

# UNIFORMES, EMBLEMAS Y DISTINTIVOS PARA L

(Decreto de 12 d



GENERAL



CONTABILIDAD



INSPECTORES DE SERVICIOS



ABOGADOS DEL ESTADO



PROFESORES MERCANTILES



INSPECTORES TIMBRE



LIQUIDADORES UTILIDADES



FACULTATIVOS



INSPECTORES DIPLOMADOS



Publicado en el «Boletín Oficial de Hacienda», página 660, correspondiente a l



# LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA

(e Diciembre de 1942.)



JEFE SUPERIOR DE ADMON



JEFE ADMON 1º CON ASCENSO



JEFE ADMON 1º



JEFE ADMON 2º



JEFE ADMON 3º



JEFE NEGOCIADO 1º



JEFE NEGOCIADO 2º



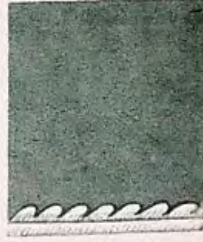
JEFE NEGOCIADO 3º



OFICIAL 1º



OFICIAL 2º



OFICIAL 3º



la primera quincena de Diciembre de 1942.



Eugenio Gómez Pereira



Recepción del general Franco en el Palacio de El Pardo a funcionarios del Ministerio de Hacienda

## Uniforme del Cuerpo de Carabineros

El Cuerpo de Carabineros, cuya misión era la vigilancia de costas y fronteras y la represión del fraude fiscal y el contrabando, fue creado en 1829 por el Real Decreto organizando el Cuerpo de Carabineros de costas y fronteras para impedir el contrabando. Como su creación no sirvió para mejorar las rentas de la corona, por Real Decreto de 1834 se creó el Cuerpo de Carabineros de Real Hacienda, dependiente de la Dirección General de Rentas. En 1842, el Cuerpo estaba desacreditado, por lo que se procedió a darle una nueva organización con el nombre de Cuerpo de Carabineros del Reino, con el mismo carácter militar y dependiente del Ministerio de Hacienda.

Tras la Guerra Civil se consideró que el Cuerpo de Carabineros había estado muy implicado con el gobierno de la República. Por ello, en 1940, el Cuerpo desapareció y se integró en la Guardia Civil (Ley de 15 de marzo de 1940 reorganizando el benemérito Cuerpo de la Guardia Civil, Boletín Oficial del Estado, 17 de marzo de 1940).

Francisco Aguado Sánchez, en un artículo publicado en la Revista de Estudios Históricos de la Guardia Civil, hace un recorrido histórico de la evolución de la uniformidad del Cuerpo de Carabineros(\*):

Aunque no se conoce del todo el primitivo uniforme de los Carabineros de Costas y Fronteras, puede afirmarse que se componía de levita azul turquí, pantalón del mismo color en invierno y pantalón blanco en verano, correa blanca, cabos verdes en todas las prendas, siendo las hebillas y chapas de metal blanco. Al crearse el Cuerpo de Carabineros de la Real Hacienda, el sombrero

fue el chacó, adornado con una galleta de color verde y provisto de funda, conservando la levita y el pantalón de los colores mencionados. Las polainas eran de color pardo; los guantes, de color verde para diario y blanco para gala o fiestas, con esclavina de color azul turquí en invierno.

El uniforme se renovó totalmente en 1850, adoptándose el pantalón de color gris marino, con levita del mismo color, pero con el cuello y las vueltas carmesí, ojales de color verde, botones de metal dorado, con la palabra «*carabineros*» grabada.

Los Carabineros del Mar usaban sombrero negro de charol, con las siglas C.D.R. (Carabineros del Reino), pañuelo de seda negra, chaqueta de color pardo y cuello vuelto de color carmesí, faja del mismo color y pantalón gris.

En 1854 se modificaron de nuevo los uniformes. Se reformó la levita, ahora de cuello cerrado y cuatro corchetes y se aprobó el uso de chaquetón de paño gris. En 1857 se adoptó el uso de capote de color castaño, con esclavina para jefes y oficiales.

Posteriormente, en 1882, se aceptó como prenda reglamentaria la guerrera de paño azul oscuro, con tres hileras de botones. El cuello era igual que el de la levita, con las siglas del Cuerpo. Para la cabeza, gorra prusiana. En 1884 se aprobó una nueva gorra para los oficiales, que recibió el nombre de teresiana.

Con fecha 27 de diciembre de 1920 se aprobó un nuevo reglamento de uniformidad para la oficialidad.

(\*) Aguado Sánchez, Francisco. Síntesis histórica del Cuerpo de Carabineros. En: *Revista de Estudios Históricos de la Guardia Civil*. Año VI, n. 11 (1973), p. 9-48.



Carabineros de R.L. Hacienda. 1847



Las ilustraciones que se reproducen a continuación son solo algunos ejemplos de la uniformidad del Cuerpo de Carabineros.

Las últimas dos fotos corresponden al ministro de Hacienda José Calvo Sotelo, posando con varios mandos del Cuerpo de Carabineros de la Hacienda Pública en el Salón Carlos III del

Ministerio de Hacienda el día 11 del septiembre de 1929 y al ministro de Hacienda Indalecio Prieto, despidiéndose de los miembros del Cuerpo de Carabineros destinados a la seguridad del Ministerio de Hacienda, al dejar la cartera ministerial en diciembre de 1931.



CARABINEROS  
Comandante de diario no mandando fuerza. (Reglamento de 1912)  
(Anexo a la Revista Guardia Civil)



CARABINEROS, FUERZAS DE MAR  
Guardia en uniforme de paseo, verano. (Reglamento 31-1-1912)  
(Anexo a la Revista Guardia Civil)



Joaquín Calvo Sotelo con varios mandos del Cuerpo de Carabineros. 1929



Indalecio Prieto con varios mandos del Cuerpo de Carabineros. 1931



### Uniformes del Parque Móvil del Estado

En la actualidad, el Parque Móvil del Estado es un organismo autónomo dependiente de la Subsecretaría de Hacienda.

Tradicionalmente había dependido del Ministerio de Gobernación, pero en el año 1967 quedó integrado en el Ministerio de Hacienda.

Creado en 1935 con el nombre de Parque Móvil de Ministerios Civiles, Vigilancia y Seguridad, en 1968 pasó a denominarse Parque Móvil Ministerial, nombre que mantuvo hasta 1999, cuando pasó a denominarse Parque Móvil del Estado.







**V. 2**  
**DISTINTIVOS Y**  
**CONDECORACIONES**

## Emblemas de los empleados del Cuerpo Pericial de Aduanas

En uso desde 1894 y modificado en 1921.

El Reglamento del Cuerpo de Aduanas aprobado por Real Decreto de 15 de diciembre de 1891 (Gaceta de Madrid, 17 de diciembre de 1891), estableció el uso obligado de uniforme por los empleados del ramo, posponiendo la aprobación de su diseño. Este aparece por vez primera en el apéndice número 2 de las Ordenanzas generales de la Renta de Aduanas aprobadas por Real Decreto de 15 de octubre de 1894 (Gaceta de Madrid, 28 de octubre de 1894).

En dichas normas se establecía el uso de uniforme de gala y de servicio. Igualmente se estableció el uso de un emblema para los cuerpos aduaneros: en azul oscuro y formado por el caduceo de Mercurio entre la palma y la encina, con remate de corona real.

El Real Decreto de 30 de diciembre de 1920 (Gaceta de Madrid, 1 de enero de 1921) sancionó un nuevo Reglamento del Cuerpo Pericial de Aduanas. Su artículo 60 estableció la obligatoriedad del uso de uniforme en el servicio ordinario. Por Real orden de 12 de enero de 1921 (Gaceta de Madrid, 14 de enero de 1921) se aprobaron los tres modelos de uniforme para el Cuerpo Pericial y el empleo de un nuevo emblema. Los uniformes eran de tres tipos: de servicio, de color

caqui verdoso oscuro, de diario y de gala, estos últimos de paño azul oscuro.

Tanto el uniforme de servicio como el de diario debían llevar una gorra en la que debía figurar el emblema del Cuerpo Pericial, también visible sobre la levita. El emblema consistía en un escudo bordado en oro sobre terciopelo color guinda oscuro, de forma circular y dimensiones de 65 por 55 milímetros, compuesto de palmas y hojas de roble, con el escudo de España en el centro, circundado por una rueda dentada en plata y cruzado por un ancla y un caduceo, rematado por corona real.

También se dispuso el uso de un distintivo para el ojal: un botón de 15 milímetros de diámetro, esmaltado de color guinda, con el emblema del Cuerpo.

El modelo de uniforme de diario servirá de patrón para diseñar el del resto de los cuerpos de funcionarios del Ministerio de Hacienda, aprobado en 1942.

La ilustración de la página 181 corresponde a una placa conmemorativa en homenaje a los funcionarios del Cuerpo Pericial de Aduanas y del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, caídos en la Guerra Civil. En la parte inferior, el escudo del Cuerpo Pericial.



Emblema del Cuerpo de Aduanas



Uniforme del Cuerpo de Aduanas



Emblema del Cuerpo Pericial de Aduanas



Placa conmemorativa en homenaje a los funcionarios del Cuerpo Pericial de Aduanas y del Cuerpo Auxiliar de Aduanas caídos en la Guerra Civil

## Insignia y placa del Cuerpo de Abogados del Estado

Por Real orden de 5 de febrero de 1906 (Gaceta de Madrid, 26 de febrero de 1906), se concedió al Cuerpo de Abogados del Estado el uso de placa e insignia. La primera debía constar de «un fondo de ocho puntas abri-llantadas, sobre el cual y en una cartela de esmalte rojo, campearán dos óvalos unidos por su parte inferior y separados por la superior, uno de los cuales contendrá las armas de España, en sus colores, y el otro las peculiares de la Real Hacienda en su color, llevando encima la balanza de la Justicia, y entre los dos óvalos las Tablas de la Ley y la inscripción de “Abogado del Estado”, terminando todo con la Corona Real y el Toisón».

La misma disposición describía la medalla: «medalla pendiente de un cordón con pasador, en cuyo anverso, sobre una cartela decorativa que encuadra un escudo, campeará el de las armas de España, llevando en su parte superior la inscripción de “Abogados del Estado” y terminado con la Corona Real, y en su anverso [i.e. reverso] aparecerán las armas peculiares de la Hacienda pública...».

Para el uso de la medalla y de la placa se establecían varias categorías. Las medallas para uso del director general de lo Contencioso del Estado (jefe del Cuerpo de Abogados del Estado) y los exdirectores, esmaltadas y pendientes de un cordón de oro. La placa, dorada. Para los oficiales y jefes de negociado, medalla de plata pendiente de un cordón de seda color azul y plata. Para los jefes de administración, placa y medalla dorada, con cordón de seda azul y oro.



# PLACA



Placa del Cuerpo de Abogados del Estado



Sala de visitas de la Dirección General de lo Contencioso. 1931

## Insignias con historia

La placa y la medalla del Cuerpo de Abogados del Estado se han ido adaptando a las circunstancias políticas por las que ha pasado nuestro país. La Segunda República cambiará la corona real por la mural.

Tras la Guerra Civil el emblema fue nuevamente reformado. La placa de ocho puntas fue sustituida por el águila imperial y se le añadieron el yugo y el haz de flechas.

Tras la aprobación en 1981 del nuevo modelo del escudo oficial de España, se publicó la Orden de 30 de diciembre de 1981 (Boletín Oficial del Estado, 1 de febrero de 1982) adaptando las insignias del Cuerpo de Abogados del Estado. La medalla lleva en su anverso el vigente blasón de España, manteniendo en su reverso las armas propias de la Hacienda Pública. La medalla es de plata y el cordón de seda azul y plata. Los abogados del Estado que sean o hayan sido director del Cuerpo, ministro o

subsecretario de Hacienda, llevarán la medalla y el cordón de oro. La placa fue también reformada, de tal suerte que volvió al diseño de 1906. La placa es de plata, excepto para los abogados del Estado que sean o hayan sido director general de lo Contencioso del Estado, subsecretario o ministro de Hacienda, que la usarán de oro.

Los emblemas del Cuerpo de Abogados del Estado fueron utilizados como elementos decorativos en cortinas, alfombras y vidrieras, como puede observarse en las siguientes ilustraciones. La fotografía que encabeza esta página, tomada por Piortiz en 1931, corresponde a la Sala de visitas de la Dirección General de lo Contencioso situada en el segundo piso del Ministerio de Hacienda. En la alfombra está representado el escudo del Cuerpo de Abogados del Estado.

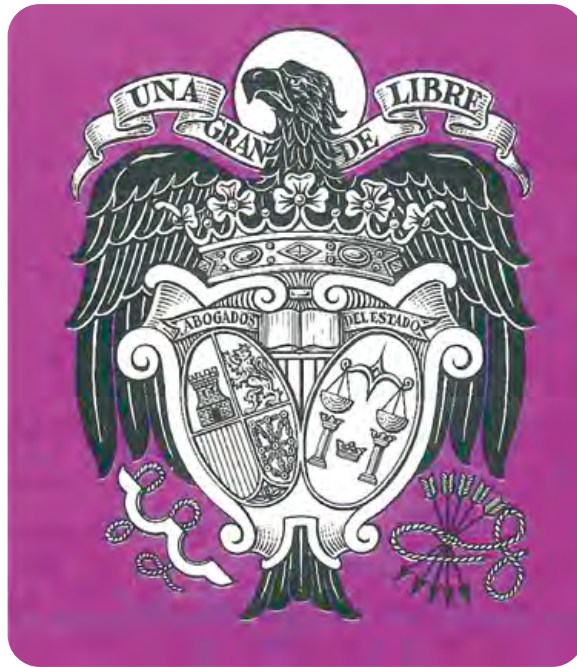




Emblema del Cuerpo de Abogados del Estado



Vidriera decorada con el emblema del Cuerpo de Abogados del Estado



Antiguo emblema del Cuerpo de Abogados del Estado. 1942-1981



Emblema actual del Cuerpo de Abogados del Estado. 1981



Foto 1: Moneda conmemorativa en plata del primer centenario del Cuerpo Pericial. 1993



Foto 2: Moneda conmemorativa en bronce del primer centenario del Cuerpo Pericial. 1993



Foto 3: Sello conmemorativo del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado. 2012

## Intervención General de la Administración del Estado

### Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado

El Decreto de 12 de diciembre de 1942 por el que se crea el uniforme, emblemas y distintivos para los funcionarios del Ministerio de Hacienda, crea también el emblema del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado que consistirá en: «escudo en oro que contará de un fondo representativo de un sol, sobre el que se dibujará el águila imperial con el escudo nacional».

El Cuerpo Pericial, que desapareció en 1984, y que es el antecedente directo del actual Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, cambió su nombre en 1964 por el de Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

Con motivo de la conmemoración del primer centenario del Cuerpo Pericial (1893-1993) celebrada en 1993, se acuñó en plata y bronce la medalla que encabeza esta página (fotos números 1 y 2). En una de sus caras contiene el relieve de la cabeza de un caballo.

### Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado

El Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado fue creado en 1997.

Se reproduce aquí el sello conmemorativo del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, emitido el 12 de noviembre de 2012. (Foto número 3).



### Emblema del Cuerpo de Intervención Militar

El emblema del Cuerpo de Intervención Militar está representado por una espada vertical, con sol radiante superpuesto de rayos alternados largos y cortos, sobremontado por una corona real y orlado de dos ramas de roble (Orden DEF/1282/2019, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden DEF/1756/2016, de 28 de octubre, por la que se aprueban las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas)(Boletín Oficial del Estado, 3 de enero de 2020).



### Primer centenario de la Intervención General de la Administración del Estado (1874-1974)

Con motivo de la celebración del primer centenario de la Intervención General de la Administración de Estado (1874-1974), se emitió una medalla conmemorativa en oro, plata y bronce. En una de sus caras estaba representado el escudo nacional de la época y en la otra una balanza, en cuyo platillo izquierdo figura la inscripción latina «lex» y en el derecho «numerus».



### Lema y emblema del Cuerpo de Carabineros

El lema del Cuerpo de Carabineros era «moralidad, lealtad, valor y disciplina» y su insignia, un sol del que irradian rayos. La primera ilustración de esta página corresponde a la portada de la obra «*Notas para la historia militar del Cuerpo de Carabineros...*» publicada en 1908 durante el

reinado de Alfonso XIII. Puede observarse que el centro del sol ha sido sustituido por corona real.

La segunda ilustración corresponde a la bandera del Cuerpo de Carabineros durante la Segunda República.



Diploma de los Aparejadores al Servicio de la Hacienda Pública. 1945

A continuación se reproducen los emblemas, medallas y escudos de otros cuerpo de Hacienda:

### Cuerpo de Arquitectos Técnicos al Servicio de la Hacienda Pública

El Cuerpo de Arquitectos Técnicos al Servicio de la Hacienda Pública celebró su centenario en 2017.

La denominación del cuerpo ha ido cambiando a lo largo del tiempo: entre 1917 y 1929, Apa-

rejadores con Destino al Servicio del Catastro de la Riqueza Urbana; de 1945 a 1976, Aparejadores al Servicio de la Hacienda Pública, y desde 1977, Arquitectos Técnicos al Servicio de la Hacienda Pública.



### Escudo del Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública

El Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública es un cuerpo adscrito al Ministerio de Hacienda, por Resolución de 9 de abril de 2001, que cuenta con más de cien años de historia. La mayoría de sus miembros prestan sus servicios en la Dirección General del Catastro.



### Medalla del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al Servicio de la Hacienda Pública

El Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al Servicio de la Hacienda Pública fue creado por Real Decreto de 31 de enero de 1915 (Gaceta de Madrid, 2 de febrero de 1915). Fue suprimido en 1997 al integrarse con los otros cuerpos de inspección existentes, en el Cuerpo Especial de Inspectores Financieros y Tributarios (Real Decreto-ley 40/1977, de 7 de septiembre, por el que se reorganiza la Inspección Financiera y Tributaria (Boletín Oficial del Estado, 12 de septiembre de 1977).

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre acuñó medallas de condecoración en oro, plata, y bronce, para los miembros del citado Cuerpo.



### Parque Móvil del Estado

La fotografía corresponde a la insignia del Parque Móvil Ministerial con las siglas del organismo (PMM) y el escudo español franquista.

En la primera fotografía de la página siguiente, un trabajador del Parque Móvil, en 1966, de uniforme. En la gorra lleva una insignia del Parque coronada con el mismo escudo.

La gorra que se reproduce a continuación ya porta el escudo actual de España.

La penúltima fotografía recoge los distintos logotipos utilizados por el organismo.

Por último se reproduce el sello de correos conmemorativo del ochenta aniversario del Parque Móvil del Estado (1935-2015).





### Escudo del Servicio de Vigilancia Aduanera

Con el objetivo de reprimir el contrabando ilegal de tabaco proveniente de América, se crea en el siglo XVI el Resguardo de Tabacos, organización de carácter militar pero compuesta por personal civil, para luchar contra la importación ilegal de tabaco y proteger así el beneficio fiscal proveniente del monopolio sobre este producto.

En 1887 se funda la Compañía Arrendataria de Tabacos, que trece años después fue autorizada a crear el Servicio Especial de Vigilancia (SEV).

El 18 de marzo de 1944 nace Tabacalera S.A. y el SEV pasa a depender de ella bajo el nombre de Servicio de Vigilancia Terrestre y Marítima. Diez años después, mediante Decreto de 17 de diciembre del año anterior, se adscribe al Ministerio de Hacienda. En 1956, por Orden de 8 de febrero del Ministerio de Hacienda, se establece el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal (SEVF) como sustituto del antiguo Servicio de Vigilancia Terrestre y Marítima de Tabacalera.

El Decreto 1002/1961, de 22 de junio de 1961 (Boletín Oficial del Estado, 3 de julio de 1961) regula el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, otorgándole el uso de los buques necesarios para la vigilancia marítima.



Por Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero (Boletín Oficial del Estado, 25 de febrero de 1982) cambia su nombre por el de Servicio de Vigilancia Aduanera (SVA), como organismo autónomo del Ministerio de Hacienda.

En 1990, el SVA pasa a depender de la Agencia Estatal de Administración Tributaria como una subdirección más del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales y, a partir de junio de 1994, se convierte en una dirección adjunta de ese departamento, denominándose Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera (DAVA).

El escudo utilizado como emblema de Vigilancia Aduanera es el correspondiente al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales. Formado por los cuatro carteles del escudo de España, está circundado por una rueda dentada dorada que representa a la industria. Cruzando en forma de aspa dicha rueda, lleva el ancla, que simboliza la navegación, y el caduceo de Mercurio, que simboliza el comercio. El emblema está laureado por dos ramas, la de la izquierda, de roble, en verde, y la de la derecha, de palma, dorada, que se cruzan en la parte baja del escudo. El escudo está coronado por la corona real.



### Distinciones en reconocimiento por los servicios prestados al Ministerio de Hacienda y sus organismos autónomos

Fueron establecidos por la Orden ministerial comunicada de 3 de marzo de 2000, sobre distinciones en reconocimiento por los servicios prestados al Ministerio de Economía y Hacienda y sus organismos autónomos (Boletín Oficial del Ministerio de Economía y Hacienda, 16 de marzo de 2000), posteriormente actualizada por la Orden ministerial conjunta y comunicada de 3 de noviembre de 2000, de los ministerios de Hacienda y de Economía, para adaptarla al Real Decreto 557/2000, de 27 de abril, de reestructuración de los departamentos ministeriales (Boletín Oficial del Ministerio de Economía y Hacienda, 23 de noviembre de 2000).

Dichas normas establecían varias categorías de distinciones a conceder: por dedicación al servicio, por méritos y por mejoras en la gestión.

El distintivo por méritos consistía en una medalla redonda de oro, esmaltada en azul denominado «Borbón», más oscuro que el incluido en las placas de los abogados del Estado. Sobre



ella campea un escudo columnario de oro, que sigue el mismo modelo que el adoptado como símbolo de la reforma tributaria del periodo 1976-1977. La medalla pende de una cinta con los colores nacionales. Le acompaña botón para ojal de igual diseño y metal. Su tamaño es más reducido.

La distinción por dedicación al servicio consistía en el mismo botón de ojal, esmaltado de azul. La placa y el escudo columnario son de plata.

La distinción por mejoras en la gestión premiaba las iniciativas colectivas que produjeran mejoras relevantes y contrastables en la gestión del departamento. Consistía en una mención honorífica y un diploma acreditativo.



### **Medalla en reconocimiento a los treinta y cinco años de servicio al Estado para los empleados del Ministerio de Hacienda y Función Pública**

La Orden ministerial conjunta y comunicada de 3 de noviembre de 2000, de actualización de la Orden ministerial comunicada de 3 de marzo de 2000 sobre distinciones en reconocimiento por los servicios prestados al Ministerio de Economía y Hacienda y sus organismos autónomos, quedó derogada, en lo que afectaba al Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la Orden ministerial comunicada del ministro de Hacienda y Función Pública, de 26 de marzo de 2018, sobre distinciones en reconocimiento por los servicios prestados al Ministerio de Hacienda y Función Pública y a sus organismos autónomos, para adaptarla a la estructura orgánica del departamento.

La orden de 26 de marzo de 2018 estableció la concesión de una condecoración en forma de medalla por dedicación al servicio, para los empleados públicos en servicio activo en el Ministerio de Hacienda y Función Pública o en sus organismos autónomos, en recono-

cimiento a los treinta y cinco años de servicio en la Administración Pública.

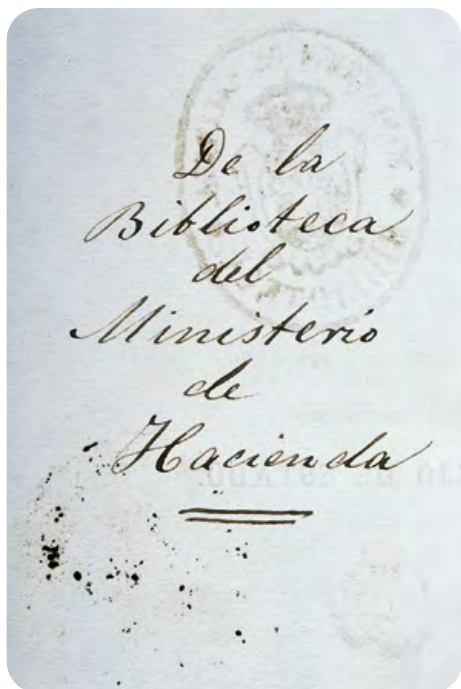
Se trata de una medalla de mano acuñada en plata en la Real Casa de la Moneda-Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Es de forma circular, de 33 milímetros de diámetro y 2 milímetros de grosor. En su anverso, en la mitad superior, figura el frontispicio que adorna la fachada principal de la Real Casa de Aduana, obra del escultor Roberto Michel, responsable también del resto de elementos decorativos de la fachada. En la mitad inferior figura la inscripción «Dedicación al servicio» y el año de concesión. En el reverso, en representación de la Hacienda Pública, figura en el centro el escudo columnario. En representación de la Función Pública el escudo está orlado, a su siniestra con una rama de palma, y a su diestra, con otra de olivo, ambas entrelazadas y unidas en su extremo inferior por una cinta.



## VI EX LIBRIS

Aunque los bienes del Estado son de propiedad pública, cada unidad u oficina es responsable de la correcta conservación y uso de los mismos. Es obligado señalarlos con marcas que denoten a quién corresponde la responsabilidad de su custodia. Lo dicho incluye los libros adquiridos por las diferentes bibliotecas del departamento.





### Ex libris manuscrito de la Biblioteca del Ministerio de Hacienda

Ca. 1861.

Para el control de las publicaciones que componen las colecciones de la Biblioteca del Ministerio de Hacienda se han utilizado tradicionalmente sellos y ex libris con los que determinar su propiedad. En un principio se limitaban a ser una simple anotación a mano en la guarda de los libros.



### Impronta del sello de la Biblioteca del Ministerio de Hacienda

A partir de mediados del siglo XIX se impuso el sellado de los libros. Pronto se regularizó por vía reglamentaria. Esto se debe a que los libros que se adquieren para las bibliotecas oficiales tienen la consideración de bienes inventariables.

La impronta del sello que aparece en la imagen de esta página comenzó a utilizarse a mediados del siglo XIX. Entonces la Biblioteca era una unidad dependiente del Archivo General. En el centro del sello figura el escudo reducido de la monarquía sobre una cartela y timbrado de corona real. El sello lleva la leyenda: «MINISTERIO DE HACIENDA. BIBLIOTECA».

## Ex libris del Archivo y de la Biblioteca del Ministerio de Hacienda

En uso desde 1948.

Durante la Guerra Civil, tanto el Archivo como la Biblioteca del ministerio sufrieron grandes e irreparables pérdidas de sus fondos y colecciones. Ambas unidades no empezaron a funcionar con normalidad hasta 1944. La labor de reconstrucción fue ingente.

En 1948 se diseñó un ex libris para los libros de la Biblioteca que contenía tanto los símbolos representativos de la Hacienda Pública como los del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, al que se había encomendado el servicio de ambas oficinas.

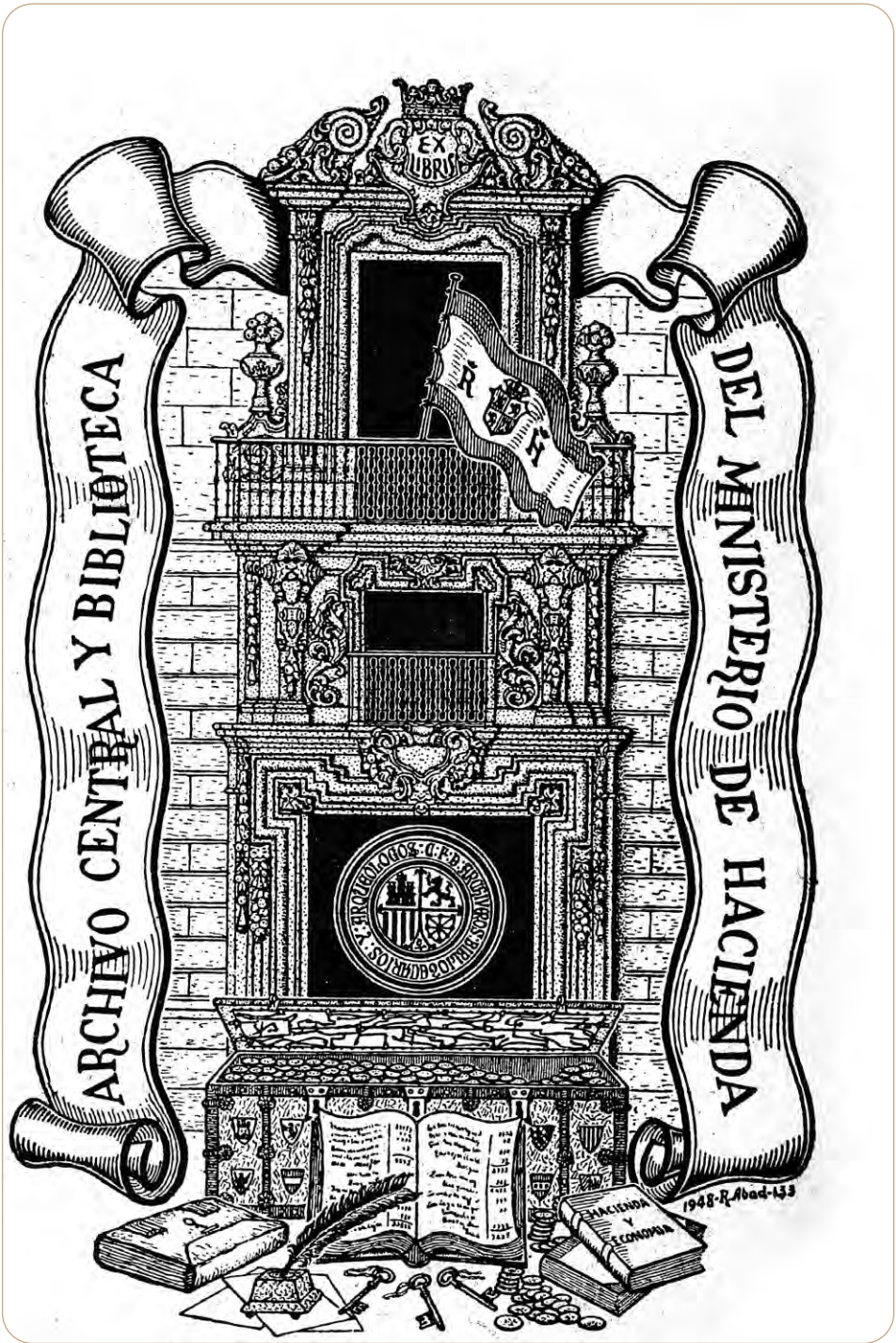
Domina el diseño de este ex libris la portada barroca del palacio del marqués de Torrecilla, declarada monumento nacional. El palacio fue destruido durante la Guerra Civil y solo conservó la portada. El solar fue adquirido para la ampliación del Ministerio de Hacienda llevada a cabo entre 1944 y 1959, que mantuvo la portada barroca, y que hoy se corres-

ponde con el número 5 de la calle de Alcalá. Corona el ex libris la bandera de la Real Hacienda aprobada en el reinado de Carlos III. Al pie, un arca de tres llaves para la guarda de caudales, libros de contabilidad y tratados de Hacienda y Economía, las materias propias de la Biblioteca del departamento. En el centro de la portada figura el emblema del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Curiosamente, tanto el emblema del Cuerpo, como la cubierta del libro en el que aparecen los conceptos «*Hacienda y Economía*», expuestos en este orden, se corresponden al periodo de la Segunda República española. El símbolo del cuerpo facultativo empezó a utilizarse a partir de 1932, tras la reforma de su estructura corporativa. El Ministerio de Hacienda y Economía fue creado por el bando republicano en 1937.

Se conserva el boceto original, diseñado por R. Abad en 1948, y la plancha de impresión de los ex libris.







### Sello de la biblioteca del Sr. ministro de hacienda

Sello destinado a marcar los libros de la biblioteca particular del ministro de Hacienda. Está confeccionado en caucho, por lo que puede datar de los años 20 ó 30 del siglo pasado. Solamente lleva una inscripción, sin emblema heráldico alguno.



### Cubierta oficial para las publicaciones adquiridas para las bibliotecas del Ministerio de Hacienda

En uso entre 1910 y 1935.

En 1906, la Biblioteca Central tenía ya tanta importancia que se decidió separarla del Archivo Central para que pudiera ser atendida de forma más eficaz. Ese momento coincidió con el inicio de la costumbre de encuadernar de forma uniforme todos los libros que pasaban a engrosar las colecciones de las diferentes bibliotecas que existían en el ministerio.

La encuadernación se hacía en piel de color verde oscuro. En su cubierta principal se estampaba en oro el nombre de la biblioteca a la que pertenecía el libro. El rótulo estaba ro-



deado por una serie de círculos concéntricos estampados en seco.

Esta práctica cayó pronto en desuso por cuestiones prácticas y presupuestarias. Cada órgano superior o administrativo contaba con su propia partida y contrataba la encuadernación a diferentes empresas de encuadernación.



## VII IMAGEN INSTITUCIONAL

La globalización y el auge de la comunicación en nuestros días han hecho que la Administración General del Estado tome conciencia de la necesidad de sistematizar su imagen institucional para así lograr un mejor acercamiento al ciudadano. Como respuesta a una tradición anterior en la que existía una gran diversidad de símbolos, emblemas y logotipos, se ha sistematizado y regulado el uso de los mismos mediante la publicación del «*Manual de imagen institucional de la Administración General del Estado*», actualizado por Resolución de 21 de septiembre de 2021 (Boletín Oficial del Estado, 16 de octubre de 2021).

Dicho manual impone una práctica común en el uso de símbolos para toda la Administración General del Estado basado en el uso del escudo y la bandera nacionales, así como en la normalización de los elementos gráficos que deben utilizarse para la confección de símbolos.

Se reduce el uso de logotipos individuales exclusivamente a aquellos organismos cuya naturaleza e importancia así lo requiera; estando obligados a utilizarlos junto con los elementos básicos de la imagen institucional. En el ámbito del ministerio cuentan con logotipos propios las entidades de derecho público y las entidades públicas empresariales.

Finalmente, el desarrollo de la sociedad de la información y el implemento de los servicios administrativos a través de la red como recurso para optimizar los sistemas de información y mejorar el servicio prestado a los ciudadanos, ha impulsado el diseño de páginas web en las que el uso de logotipos está claramente regulado.





### Los elementos básicos de la imagen institucional

El «*Manual de imagen institucional de la Administración General del Estado*» establece como elementos básicos de la misma el vigente escudo de España; el uso de logotipos basados en la denominación de cada uno de los departamentos ministeriales compuestos en tipos

Gill Sans en caja alta, elegidos por su neutralidad de diseño, que garantiza la prolongación en el tiempo de su uso y su fácil legibilidad y, por último, la utilización del color amarillo como fondo del escudo y de la denominación ministerial.



### Logotipos de los organismos públicos adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública

La **Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)** es un ente de derecho público encargado de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, así como de aquellos recursos de otras Administraciones públicas nacionales o de la Unión Europea cuya gestión se le encomiende por ley o por convenio.

El **Comisionado para el Mercado de Tabacos (CMT)** es un organismo autónomo que ejerce funciones de carácter regulador y de vigilancia para salvaguardar la aplicación de los criterios

de neutralidad y las condiciones de libre competencia efectiva en el mercado de tabacos en todo el territorio nacional.

La misión del organismo autónomo **Instituto de Estudios Fiscales (IEF)** se centra en dos áreas: el estudio, investigación y asesoramiento económico y jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social, así como el análisis y explotación de las estadísticas tributarias y la formación, colaboran-



do en los procesos de selección y formación de funcionarios del Ministerio de Hacienda y en la cooperación con otras instituciones nacionales e internacionales en materia de formación y asistencia técnica.

El **Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)** es el organismo autónomo responsable de la formación de los empleados públicos, así como de la selección de varios cuerpos y escalas de funcionarios. Lleva a cabo también tareas de investigación y estudio sobre las administraciones públicas y mantiene relaciones de cooperación y colaboración con instituciones análogas, nacionales e internacionales.

El organismo autónomo **Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)** es el organismo encargado de prestar asistencia sanitaria y social al colectivo de funcionarios adscritos.

El organismo autónomo **Parque Móvil del Estado (PME)** es el encargado de la gestión de los servicios de automovilismo de los órganos centrales de la Administración General del Estado, de los organismos públicos y demás entidades de derecho público, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, así como los de los órganos constitucionales del Estado.



**Real Casa de la Moneda**  
Fábrica Nacional  
de Moneda y Timbre

La **Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)** es un instrumento estratégico en la aplicación de la política diseñada por el Gobierno para el sector público empresarial y tiene como misión rentabilizar las participaciones empresariales, orientando todas sus actuaciones al interés público.

La **Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM)** es responsable de la fabricación de productos y documentos esenciales en la vida del ciudadano, protegidos contra la falsificación y manipulación y ofrece servicios de certificación (Certificado electrónico (CERES)).





**Logotipos de las autoridades administrativas independientes adscritas al Ministerio de Hacienda y Función Pública**

La **Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF)** es una autoridad administrativa independiente adscrita al ministerio, que tiene por objeto velar por la sostenibilidad de las finanzas públicas.

El **Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG)** es una autoridad administrativa inde-

pendiente, adscrita a la Secretaría de Estado de Función Pública, encargada de promover la transparencia de la actividad pública, velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad, salvaguardar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y garantizar la observancia de las disposiciones de buen gobierno.



### **Logotipo de imagen institucional regulado por la «Guía de comunicación digital para la Administración General del Estado»**

La «Guía de comunicación digital para la Administración General del Estado» aprobada por Resolución de 21 de marzo de 2013 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado, 2 de abril de 2013), establece que en la página de inicio o lanzadera del portal de cada departamento ministerial, debe figurar, entre otros elementos, la cabecera. Su función es identificar el portal y la organización a la que pertenece. La cabecera incluye el logotipo de imagen institucional, que está formado por la bandera de la Unión Europea, la bandera de España, y el escudo de España, con la denominación «Gobierno de España» y la del departamento ministerial.

El diseño de la bandera de la Unión Europea fue adoptado oficialmente entre 1985 y 1986. La bandera es el símbolo de la Unión Europea y, más ampliamente, simboliza la identidad y la unidad de Europa. Se compone de doce estrellas de cinco puntas en oro, dispuestas en círculo, sobre fondo azul. Las estrellas representan los ideales de unidad, solidaridad y armonía entre los pueblos de Europa. El número no representa el número de estados miembros, sino que el doce es símbolo de perfección, complemento y unidad.



**VIII**  
**GLOSARIO HERÁLDICO**



Se incluye un pequeño glosario con las voces y términos heráldicos más utilizados a lo largo del texto.

## A

**Abismo.** Centro del escudo. Se denomina en abismo a la figura que se pone en él. V. Escudo, partes del.

**Aclarado.** Ventana, puerta, abertura o hueco que aparece en la figura heráldica de tipo arquitectónico, fundamentalmente el castillo u otra construcción, que se esmalta de otro color distinto al del resto de la figura para simular que deja pasar la luz.

**Acolar.** 1. Situar dos escudos uno junto al otro, sin combinar. 2. Situar un soporte por detrás del escudo.

**Águila hierática.** La que se representa con las alas abiertas, aunque sin movimiento. Es el caso de la de San Juan que soporta el escudo aprobado en 1938 como blasón del Estado franquista.

**Águila imperial.** V. Águila hierática.

**Armado.** Es el animal cuyas garras o uñas van esmaltadas en color diferente al resto del cuerpo. Se aplica tanto al león de los blasones de Brabante, de Flandes y de León, como al águila de Tirol, y a las que sirven de soporte, San Juan e Imperial.

**Aspa.** V. Cuartelado.

**Azur.** Azul, uno de los colores heráldicos. En los blasones en blanco y negro se representa por medio de líneas horizontales.



## B

**Basilica papal.** Figura propia y exclusiva de la heráldica pontificia, formada por las llaves de San Pedro puestas en aspa, o sotuer, la de la diestra en

plata y la de la siniestra en oro, y por un pabellón superpuesto cuya fusta se cruza en el mismo punto que las dos llaves. En el siglo XVIII formaba parte del blasón del reino de Nápoles.

**Bezante.** Pieza redonda y llana, de metal. Figura en gules o rojo en el blasón del ducado de Toscana que se incluye en el escudo de Carlos III.

**Blasón.** V. Blasonamiento.

**Blasonamiento.** Descripción del escudo según las normas estrictas de la Heráldica. Se usa también blasón.

**Bloca.** En el escudo, considerado este como defensa militar, es un refuerzo metálico del que parten irradiados distintos refuerzos metálicos. En el blasón esta misma pieza da lugar al escarbunco o carbunco. Es la composición que forma el escudo de Navarra, donde la bloca es sustituida por una esmeralda de su color.

**Bordura.** Pieza que rodea el campo del escudo por su borde. En el caso de la heráldica real se utiliza para representar una diferencia o brisura, que distingue cada una de las ramas de una misma familia que tienen un blasón común. El escudo de los borbones españoles se caracteriza por una bordura de gules o rojo.

**Brisura.** Modificación hecha en un escudo para diferenciarlo de las armas plenas de la familia. El escudo de los borbones españoles lleva la brisura de Anjou, una bordura roja; el de los Saboya, la brisura de Aosta, una bordura componada de plata y gules.

**Brochante.** Pieza del escudo que está encima de otra.

## C

**Campo.** Superficie del escudo sobre la que se ponen las figuras que lo componen.

**Cantón.** Cada uno de los cuatro ángulos del escudo. V. Escudo, partes del.

**Cantonada.** Son las piezas situada en cada uno de los cuatro ángulos del escudo y que acompañan a otra pieza o figura principal, como es el caso de la cruz potenziada que aparece tanto en el escudo del reino cristiano de Jerusalén, como en el de Nápoles; o de las cuatro cabezas de reyes moros de sable que acompañan a la cruz llana de San Jorge en el escudo del Reino de Aragón.

**Carbunclo.** Refuerzo metálico del escudo que en el blasón se esmalta de otro color o metal diferente al del campo. V. Bloca.

**Carnación.** Denominación heráldica del color carne.

**Componado.** Pieza normalmente situada en la bordura, compuesta de cuadros de esmaltes alternos, dispuestos en una sola hilera. Llevan bordura componada tanto el escudo del ducado de Borgoña o Borgoña moderna, como el de Aosta que usó Amadeo I.

**Corona imperial.** Cadenas y Vicent en su Diccionario heráldico la define como: «*De oro con ocho florones y un bonete escarlata en forma de mitra con dos listas franjeadas al cabo, pendientes a sus lados, abierto y sostenido por tres diademas de oro, cargadas de pedrerías y la central sosteniendo un globo surmontado de una cruz*».

**Corona real abierta.** La que lleva su aro de oro enriquecido con piedras preciosas y sostiene ocho florones con forma de hojas de apio, intercalados con ocho pequeños, que con el tiempo son sustituidos por perlas.

**Corona real de España.** La misma que la anterior pero forrada con un paño carmesí, símbolo de Grandeza de España, y cerrada por ocho diademas que parten desde los ocho florones y que en su punto de intersección son sumadas por un pomo con una cruz encima, símbolo del príncipe cristiano.

**Cortado.** División del escudo en dos mitades iguales, obtenida del trazado sobre su campo de una línea horizontal.



**Cuartelado.** División del escudo en cuatro partes, o cuarteles, iguales. Se obtiene al trazar en su eje y en su centro una línea horizontal y otra vertical que se cruzan en su centro o abismo, o lo que es lo mismo, la que se obtiene de trazar un cortado y un partido en el campo del escudo. Es la distribución típica del escudo de Castilla y León. Cuando el cuartelado se obtiene de dos líneas diagonales se denomina en aspa o sotuer.



## D

**Diadema.** Cada uno de los radios que cierran la corona, partiendo desde los florones. En su punto de intersección se pone un pomo con una cruz.

**Divisa.** Señal propia personal, diferente de las armas plenas que pertenecen al linaje.

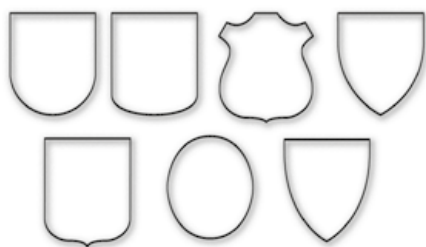
**Donjonado.** Castillo de tres torres, de las cuales, la central es más alta que las dos restantes. Así es como se representa en el escudo de España.

## E

**Entado en punta:** triángulo curvilíneo que tiene su vértice en el centro del escudo y su base en la parte inferior del mismo. En el escudo de España en él se disponen las armas parlantes de Granada.

**Escarbunclo.** V. Bloca.

**Escudo, formas del.** Los escudos más utilizados en España son los cuadrilongos y redondeados por su base, terminados o no en punta (núms. 1, 2 y 5); el denominado "piel de toro" (núm.3), apuntados (núms. 4 y 7) y ovalados (núm.6).



**Escudo, partes del.** Son el jefe, cantones, punta, flancos, que en la figura aparecen señalados con las letras: A, jefe; B, cantón diestro del jefe; C, cantón siniestro del jefe; D, abismo; E, flanco diestro; F, flanco siniestro; G, punta.



**Escusón.** Escudo pequeño que se coloca en el centro del escudo o abismo (sobre el todo), o sobre una partición. V. Brochante y Punto de honor.

**Eslabón.** Hierro acerado con el que se golpea el pedernal para obtener la chispa. También denominado fusil, es una de las piezas que formó tanto la divisa de la Casa ducal de Borgoña como el collar de la Orden del Toisón de Oro.

F

**Faja.** Pieza que corta el campo del escudo horizontalmente en tres partes iguales. Es el caso del blasón del Archiducado de Austria.



**Filacteria.** Cinta en la que se inscribe un lema y que adorna el escudo.

**Fusta.** Asta de la bandera.

G

**Gráfica.** Orla pequeña, generalmente de puntos o de línea.

**Gules.** Color rojo. En figuras no iluminadas se representa mediante líneas verticales.



J

**Jefe.** Es el tercio superior del escudo. V. Escudo, partes del.

L

**Labra heráldica.** Escudo realizado en relieve sobre piedra.

**Lampasado.** Animal que enseña su lengua, de color diferente al del resto de su cuerpo.

**Linguado.** V. Lampasado.

M

**Mazonado.** En las figuras arquitectónicas es la representación de la obra de sillería.

O

**Oro.** Metal heráldico que se representa, bien en su color, bien en amarillo. En las ilustraciones no iluminadas se sustituye por una trama de puntos.



P

**Pabellón.** Ornamento exterior del escudo. Es una colgadura plegadiza que lo adorna cubriéndolo como si fuera un cortinaje formado por un manto carmesí forrado de armiños.

**Palo.** Pieza delimitada por dos líneas paralelas que atraviesan verticalmente el escudo. Cuatro palos de gules sobre campo de oro forman el escudo medieval de la familia condal de Barcelona, que luego se utilizó como blasón de los soberanos aragoneses.

**Parlante.** Blasón compuesto por una figura heráldica que permite interpretar gráficamente al estado que representa. Es el caso de las armas de Castilla, Granada y León.

**Partido.** División del escudo en dos partes iguales que se obtiene de trazar sobre su campo una línea vertical que va desde el centro del jefe hasta la punta.



**Plata.** Metal heráldico que se representa bien en su color, bien en blanco. En las ilustraciones no iluminadas no se rellena, se deja el escudo o la figura hueca.



**Plenas.** Armas completas de la familia cabeza de linaje.

**Pomo.** Esfera de metal cruzada en su ecuador y su hemisferio norte por un círculo de oro, sumada de una cruz de oro. Es el símbolo del príncipe cristiano que extiende su poder por todo el mundo.

**Punta del escudo.** Es el tercio inferior del campo del blasón. V. Escudo, partes del.

**Punto de honor.** En el centro del escudo, tangente con las regiones del jefe y del centro.

**Púrpura.** Color heráldico que corresponde al morado, o al rojo subido casi violeta. En ilustraciones en blanco y negro se representa mediante líneas diagonales que van desde el ángulo superior izquierdo al ángulo inferior derecho. Su uso es muy raro, en España se le utiliza en el león del reino homónimo. Durante mucho tiempo se consideró como un esmalte impuro, por lo que dicho felino se representaba de gules.

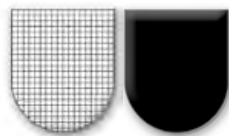


## R

**Roel.** Pieza redonda de color, semejante al bezante.

## S

**Sable.** Color negro. En las ilustraciones no iluminadas se representa mediante una trama compuesta de líneas horizontales y verticales.



**Signo.** Figura o señal que no está inscrita en el campo del escudo y por lo tanto no es considerada heráldica.

**Sinople.** Color verde. En ilustraciones no iluminadas se representa mediante líneas oblicuas o diagonales que van desde el ángulo superior derecho al ángulo inferior izquierdo.



**Soporte.** Figura de animal –real o quimérico–, o geométrica, principalmente una cruz, sobre la que se apoya el escudo.

**Sotuer.** V. Cuartelado.

**Sumada.** Figura puesta sobre otra, de tal forma que quedan unidas.

**Surmontada.** Figura o filacteria puesta por encima de otra, o del escudo, pero sin tocarla.

## T

**Timbre.** Yelmo, corona o figura que surmonta o supera el escudo.

## U

**Uñado.** Animal cuyas uñas son de distinto color que el resto de su cuerpo.





## IX BIBLIOGRAFÍA



**I CENTENARIO del Cuerpo de Abogados del Estado, 1881-1981.** Madrid: Cuerpo de Abogados del Estado, 1982. 335 p.

**CL ANIVERSARIO de las instituciones aduaneras: 1850-2000.** Madrid: Agencia Tributaria, [2001]. 304 p.

**ADIÓS peseta** [Recurso electrónico]. [Madrid]: Real Casa de la Moneda-Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, [2012]. 21 p.

**AGUADO SÁNCHEZ, Francisco.** «Síntesis histórica del Cuerpo de Carabineros». En: *Revista de estudios históricos de la Guardia Civil*. Año VI, nº 11 (1973), p. 9-48.

**ALCALÁ-ZAMORA, Niceto.** Memorias: (segundo texto de mis memorias). Barcelona: Planeta, 1977. 560 p.

**ANTÓN DE OLMET, Fernando de, marqués de Dosfuentes.** «El blasón de España: memoria». En: *Boletín Oficial del Ministerio de Estado*. Vol. 16, nº 8 (agosto 1906), p. [409]-456, vol. 16, nº 9 (septiembre 1906), p. [529]-561.

**APAREJADORES y arquitectos técnicos: más de quinientos años de historia, más de cien años de servicio público.** [Madrid]: Ministerio de Hacienda, Centro de Publicaciones, 2019, 101 p.

**AVILÉS, José de Avilés, marqués de.** Edición facsimilar de Ciencia heroyca reducida a las leyes heráldicas del blasón. San Fernando de Henares: Bitácora, [1992]. 2 v.

**BANDERA nacional española, banderas de clases y servicios.** En: *Enciclopedia española de Derecho y Administración, o nuevo Teatro universal de la legislación de España e Indias*. Vol. 5. Madrid: Imprenta de Diaz y Compañía, 1852, p. 598- 601.

**BECKER, Jerónimo.** «¿Cuál de los escudos que oficialmente se usan en España debe considerarse como blasón nacional?». En: *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Vol. 82 (1923), p. 101-103.

**BELDA Y MÉNDEZ DE SAN JULIÁN, Francisco.** El blasón de España: algunas observaciones sobre un informe académico. [S.l.: s.n.], 1923.

**CADENAS Y VICENT, Vicente de.** Diccionario heráldico: términos, piezas y figuras usadas en la ciencia del blasón. Madrid: Instituto Salazar y Castro, 1988. 338 p.

**CADENAS Y VICENT, Vicente de.** Fundamentos de Heráldica: (ciencia del blasón). Madrid: Hidalguía, 1994. 212 p.

**CADENAS Y VICENT, Vicente de.** Manual de vexilología: nociones y términos propios de la ciencia de las banderas. Madrid: Hidalguía, 1976. 95 p.

**CALVO PÉREZ, José Luis & GRÁVALOS GONZÁLEZ, Luis.** Banderas de España. Vitoria: Sílex, 1983. 254 p.

**CANEDA OTERO, Marcos.** El Servicio Marítimo de Vigilancia Aduanera [Recurso electrónico]. Universidad de La Laguna, [2017]. 86 p.

**CASTRO Y CASALEIZ, Antonio de.** El título grande y el blasón de España: memoria acerca del origen y uso del título grande de Su Majestad. [S.l.: s.n.], 1894. 31 p.

**COSTA Y TURELL, Modesto.** Tratado completo de la ciencia del blasón, ó sea Código heráldico-histórico: acompañado de una breve noticia de las principales órdenes de caballería y de un diccionario abreviado de los términos del blasón. Barcelona: Curiosa, [1983]. VIII, 247 p.

**El CUERPO de Abogados del Estado: 10 marzo 1881-10 marzo 1931.** Madrid: [s.n.], 1931. 263, VI p.

**DECRETOS del Rey nuestro Señor Don Fernando VII y de la Reina su augusta esposa.** Madrid: en la Imprenta Real, 1833. Vol. 17.

**ESCUDO de España.** Edición oficial. Madrid, 1982.

**ESPAÑA. Comisión Oficial de Heráldica.** Estatuto nobiliario: proyecto. Madrid: Instituto Jerónimo Zurita, 1945. Vol. 2

**EVOLUCIÓN del escudo de España desde su creación por los Reyes Católicos.** En: *Revista de Historia Militar*. Año XXV, nº 50 (1981), p. 139-141.

**FERIA Y PÉREZ, Rafael.** «La peseta, símbolo y soporte ideológico del poder: reflexiones gráficas ante el 150 aniversario de su creación». En: *Homenaje a María Ruiz Trapero*. [Madrid]: Museo Casa de la Moneda, 2017, p. 31-53.

**FLORIDABLANCA: la sombra del rey: 29 de enero-28 de abril de 2019, Palacio Almudí, Sala Verónicas, Murcia.** [Murcia]: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Instituto de las Industrias Culturales y las Artes, [2019].

**FOX-DAVIES, Arthur Charles.** A complete guide to heraldry. London: Nelson, 1969. XII, 513 p.

**GARCÍA DE LEÓN Y PIZARRO, José.** Memorias de la vida del Excmo. señor D. José García de León y Pizarro. [S.l.: s.n.], 1894-1897. 3 v.

**GARCÍA-MARCOS ÁLVAREZ, Beatriz.** «Orígenes del Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad: el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado (1913)». En: *Cuenta con IGAE*. Nº 11 (marzo 2005), p. 70-73.

**GARCÍA-MERCADAL Y GARCÍA-LOYGORRI, Fernando.** «El escudo grande de Carlos III», En: *Emblemata*. Nº 2 (1996), p. 239-262.

**GONZÁLEZ CHICO, Dolores Henar.** El Parque Móvil del Estado: 80 años de servicio público a través de la movilidad. [Madrid]: Parque Móvil del Estado, [2015]. 221 p.

**GONZÁLEZ-DORIA, Fernando.** Diccionario heráldico y nobiliario de los reinos de España. San Fernando de Henares, Madrid: Bitácora, [1994]. 886 p.

**GUTIÉRREZ ROBLES, Augusto.** Historia de la Intervención General de la Administración del Estado. [Madrid]: Intervención General de la Administración del Estado, [1993]. 420 p.

**GUASCH, Carlos.** La nueva Aduana de Barcelona: 100 años de historia. [Barcelona]: Cambra de Comerç de Barcelona, [2003]. XVII, 181 p.

**GUÍA de comunicación digital para la Administración General del Estado** [Recurso electrónico]. [Madrid]: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, 2014.

**GUILLÉN TATO, Julio F.** «Banderas y emblemas: pabellón nacional». En: *Primer Congreso de Genealogía y Heráldica: que se reunió en la ciudad de Barcelona*. Madrid: Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, 1930. Vol. 2, p. 259-269.

**HERRERA, Adolfo.** El duro: estudio de los reales de a ocho españoles y de las monedas de igual o aproximado valor labradas en los dominios de la Corona de España. Madrid: Real Academia de la Historia, 1914. 2 v.

**HERSANT, Yves.** «Banderas de Europa: la corona de oro». En: *FMR*. Nueva serie. Nº 1 (2004), p. 43-52.

**HISTORIA de la peseta.** [Madrid]: Ministerio de Hacienda, [2021]. 1 tríplico

**INFORME dado al Gobierno Provisional sobre el escudo de armas y atributo de la moneda.** En: *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Vol. 4 (1884), p. 186-191.

**INFORME dirigido al Gobierno de la República sobre el escudo de armas, leyenda y atributos de la moneda.** En: *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Vol. 4 (1884), p. 192-198.

**INTERVENCIÓN General de la Administración del Estado.** (31 de mayo de 2018). 140 Aniversario de la IGAE.

<https://www.pap.hacienda.gob.es/sitios/140aniversario/Paginas/home.aspx>

**LLORENTE, Juan Antonio.** Discurso heráldico sobre el escudo de armas de España: leído en la Asamblea Nacional Española que se celebró en la ciudad de Bayona en el mes de Julio del año 1808. Madrid: en la Imprenta de Don Tomas Alban y Compañía, 1809. 51 p.

**LOZANO JOSÉ, Honorato.** Carabineros de R.L Hacienda. Biblioteca Digital Hispánica (13 de junio de 2021)  
<http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000025751&page=1>

**MANUAL de imagen institucional** [Recurso electrónico]. Administración General del Estado. 2021

**MANUAL del carabinero reformado y ampliado con sujeción a las disposiciones vigentes siendo Director general del cuerpo... Don Juan López y Herrero.** Madrid: [s.n.], 1922. 480, 64, [4] p.

**MEDINA ÁVILA, Carlos J.** La institución militar: ceremonial, protocolos y símbolos. [Madrid]: Ollero y Ramos: Ministerio de Defensa, Subdirección General de Documentación y Publicaciones, 2005. 3 v.

**MENÉNDEZ PIDAL, Faustino.** «Los emblemas de España». En: *España: reflexiones sobre el ser de España*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1997, p. 429-473.

**MENÉNDEZ PIDAL, Faustino.** Los emblemas heráldicos: una interpretación histórica. Madrid: Real Academia de la Historia, 1993. 134 p.

**MENÉNDEZ PIDAL, Faustino.** El escudo de España. [Madrid]: Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, [2004]. 267 p.

**MENÉNDEZ PIDAL, Faustino.** Heráldica medieval española: la Casa Real de León y Castilla. Madrid: Hidalguía, 1982. 274 p.

**MENÉNDEZ RAYÓN, Damián.** La antigua aduana de Madrid, hoy Ministerio de Hacienda. Madrid: Imprenta de Miguel Ginesta, 1871. 56 p.

**Montells, José María de.** Banderas y escudos de la Casa de Borbón. Madrid: Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 1990. 41 p.

**MORENO-TORRES GÁLVEZ, Antonio.** El Cuerpo de Ingenieros Industriales al Servicio de la Hacienda Pública. [Madrid]: Instituto de Estudios Fiscales, [2015]. 30 p.

**NEUBECKER, Ottfried.** Heraldry: sources, symbols and meaning. London: Tiger, 1997. 288 p.

**PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, Eduardo.** Manual de heráldica española. [Madrid]: Aldaba, [1987]. 127 p.

**PASTOUREAU, Michel.** Bleu: histoire d'une couleur. Paris: Seuil, 2002. 216 p.

**PASTOUREAU, Michel.** Dictionnaire des couleurs de notre temps: symbolique et société. Paris: Bonneton, 1992. 231 p.

**PÉREZ-RIOJA, José Antonio.** Diccionario de símbolos y mitos: las ciencias y las artes en su expresión figurada. Madrid: Tecnos, 1971. 434 p.

**PIFERRER, Francisco.** Nobiliario de los reinos y señoríos de España. Madrid: en la Redacción, 1857 (Imp. de M. Minuesa). Vol. 1.

**PIFERRER, Francisco.** Tratado de heráldica y blasón. Madrid: Prensa y Ediciones Iberoamericanas, 1992. 145 p.

**PINOTEAU, Hervé.** Héraldique capétienne. Paris: Les Cahiers nobles, 1955. Vol. 2.

**PINTADO ALCUBILLA, Benito.** Notas para la historia militar del Cuerpo de Carabineros: su organización, su intervención en las guerras, actos heroicos de los que en sus filas formaron, generales que le han mandado y militares célebres que su uniforme vistieron. [S.l.: s.n.], 1908. XXVIII, 412 p.

**PONZ, Antonio.** Viaje de España: seguido de los dos tomos del Viaje fuera de España. Madrid: M. Aguilar, 1947. LX, 2039 p.

**QUENTA y razón de los caudales públicos, 1874-1999: [exposición realizada en Biblioteca Nacional, octubre 1999, Madrid].** Madrid: Ediciones del Umbral, [1999]. 301 p.

**REGLAMENTO de banderas, insignias y distintivos.** Madrid: [s.n.], 1945. [16] p.

**RUIZ TRAPERO, María.** «La unidad y soberanía del Estado español en la moneda de Felipe V: su importancia histórica». En *Cuadernos de investigación histórica*. N° 24 (2007), p. 119-142.

**SENTENACH, Narciso.** «El Escudo de España». En: *Revista de archivos, bibliotecas y museos*. Año XIII (septiembre-diciembre 1909), p. 249-260 y p. 450-462.

**SÍMBOLOS de España.** Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, [2000]. 463 p.

**TORMO Y MONZÓ, Elías.** «Las preeminencias de la Casa Real española». En: *Boletín de la Real Academia de la Historia*. T. 84 (marzo 1924), p. 312-331.

**TORMO Y MONZÓ, Elías.** «Las primogenituras de la Casa Real de España». En: *Boletín de la Real Academia de la Historia*. T. 80 (marzo 1922), p. 204-219 y t. 80 (abril 1922), p. 316-328.

**TORRES FERNÁNDEZ, José Luis.** «El Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado: primeras promociones». En *Cuenta con IGAE*. N° 9 (marzo 2004), p. 72-74.

**TORRES FERNÁNDEZ, José Luis.** «Los símbolos de la IGAE». En *Cuenta con IGAE*. N° 28 (diciembre 2014), p. 63-66.

**Un POQUITO de la historia de Vigilancia Aduanera.** AEAT [consulta 14 de octubre de 2021]. [https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La\\_Agencia\\_Tributaria/Aduanas\\_e\\_Impuestos\\_Especiales/\\_Presentacion/Vigilancia\\_Aduanera/\\_INFORMACION/Historia/Historia.shtml](https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Aduanas_e_Impuestos_Especiales/_Presentacion/Vigilancia_Aduanera/_INFORMACION/Historia/Historia.shtml)

**VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA, Dalmiro de la.** «Escudo de España». En: *Boletín de la Real Academia de la Historia*. T. 181, n° 3 (1984), p. 419-422.

**VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA, Dalmiro de la.** «Sobre la corona que deba timbrar los escudos nacionales». En: *Boletín de la Real Academia de la Historia*. T. 174, n° 2 (1977), p. 359-369.

**VICENTE CASCANTE, Ignacio.** *Heráldica general y fuentes de las armas de España...* Barcelona: Salvat, 1956. VII, 648 p.

**ZUGAZAGOITIA, Julián.** *Guerra y vicisitudes de los españoles*. París: Librería Española, [1968]. 2 v.



**Procedencia de las fotografías**

Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado

Archivo de ABC

Archivo General de la Administración

Asociación Arquitectos Técnicos de Hacienda

Biblioteca Digital Hispánica

Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda

Guardia Civil

Instituto del Patrimonio Cultural de España

Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)

Ministerio de Hacienda y Función Pública. Oficialía Mayor

Museo de Historia de Madrid

Parque Móvil del Estado

**Agradecimientos**

D<sup>a</sup> Silvia Blázquez Herranz

D. Juan Antonio Cuenca García

D<sup>a</sup> Ana Roch Heredia





MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

CENTRO  
DE PUBLICACIONES